DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MARTES, 17 de abril de 2018
NÚMERO 74

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Libre designación. Resolución de 15 de marzo de 2018, del Rector, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo 15060

Concurso de méritos. Resolución de 4 de abril de 2018, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2017, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Puestos base especializados y puestos base) 15062

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Decreto del Presidente 2/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018 15071

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Extracto del Decreto del Presidente 2/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018 15125

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Decreto del Presidente 3/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018 15127

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Extracto del Decreto del Presidente 3/2018, de 3 de abril, por el se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018 15181

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018 15184

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Extracto del Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril, por el se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018 15256

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Decreto del Presidente 5/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018 15259

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Extracto del Decreto del Presidente 5/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018 .. 15293

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019 15296

Convenios. Resolución de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud, Fundesalud y Abbvie Spain, SLU, para el desarrollo e implementación del "Programa de intervención temprana en los procesos de incapacidad temporal de origen musculoesquelético" 15300

Convenios. Resolución de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la creación de espacios amables del Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Materno Infantil de Badajoz 15310

Convenios. Resolución de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales 15317

Abogacía General. Organización. Resolución de 10 de abril de 2018, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales 15320

Consejería de Economía e Infraestructuras

Comercio. Ayudas. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria correspondiente a 2018 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura 15327

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Medio Ambiente. Resolución de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que modifica la relación de establecimientos autorizados para operar en el marco del Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (Procambarus clarkii) y cangrejo señal (Pacifastacus leniusculus), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15328

Consejería de Educación y Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, aprobados mediante Orden de 14 de diciembre de 2016 15330

Enseñanza. Becas. Orden de 4 de abril de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019 15332

Enseñanza. Becas. Extracto de la Orden de 4 de abril de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019 15345

Consejería de Cultura e Igualdad

Bienes de Interés Cultural. Corrección de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia (Cáceres) 15347

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Turismo. Ayudas. Anuncio de 2 de abril de 2018 por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, y la Orden de 12 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura 15348

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 8 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de dos naves de uso garage de camiones y otros vehículos y vivienda vinculada. Situación: parcelas 122, 123 y 124 del polígono 7. Promotores: D. Juan Fco. Valero Rodríguez y D. Julián M.ª Pérez Baquero, en Aceuchal 15404

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 13 de abril de 2018, de la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sobre ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el expediente 18GB141CA003, del servicio de "Podología para centros adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz" 15404

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria 15405

Tributos. Edicto de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria 15414

Tributos. Edicto de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria 15422

Tributos. Edicto de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria 15430

Ayuntamiento de La Cumbre

Planeamiento. Anuncio de 6 de abril de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal 15438

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, del Rector, por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo vacante en el Organismo. (2018060918)

Por Resolución de fecha 29 de enero de 2018 (Diario Oficial de Extremadura núm. 29, de 9 de febrero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo de personal de administración y servicios vacante en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 121 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37, de 30 de marzo) y en el artículo 38 del II Acuerdo regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

H A R E S U E L T O :

Primero. Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el anexo a la presente resolución a la funcionaria que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo. La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la publicación de la presente resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 15 de marzo de 2018.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

1. Puesto adjudicado. Código RPT: PFL0297. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres.

   Puesto de procedencia: Código RPT: PFL0300. Denominación del puesto: Puesto Base de Administración. Unidad de Departamento. Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional. Universidad de Extremadura. Cáceres.

   Datos personales del adjudicatario. Apellidos y nombre: Civantos García, Magdalena. N.R.P. 0700928168 A7136. Grupo C2. Cuerpo o Escala: Auxiliar Administrativa. Universidad de Extremadura. Situación: Servicio activo.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2017, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios (Puestos base especializados y puestos base). (2018060919)

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2017 (DOE núm. 233, de 5 de diciembre), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (Puestos base especializados y puestos base).

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

R E S U E L V E :

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo

caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 4 de abril de 2018.

El Rector
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

1. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0694.

   DESIERTA.

2. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0611.

   DESIERTA.

3. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), clave PFE0840.

   DESIERTA.

4. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Derecho (Cáceres), clave PFB0534.

   DESIERTA.

5. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Veterinaria (Cáceres), clave PFV0632.

   DESIERTA.

6. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres), clave PFT0898.

   DESIERTA.

7. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico). Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz), clave PFI0878.

   DESIERTA.

8. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Especiales (Telefonía). Servicio de Informática (Badajoz), clave PFR0542.

   DESIERTA.

9. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0695.

   DESIERTA.

10. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Centro Universitario de Mérida, clave PFJ0897.

    DESIERTA.

11. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Centro Universitario de Plasencia, clave PFK0596.

    DESIERTA.

12. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz), clave PFU0656.

    DESIERTA.

13. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz), clave PFI0651.

    DESIERTA.

14. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), clave PFE0595.

    DESIERTA.

15. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), clave PFE0628.

    DESIERTA.

16. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación (Badajoz), clave PFN0843.

    DESIERTA.

17. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Derecho (Cáceres), clave PFB0631.

    DESIERTA.

18. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional (Cáceres), clave PFL0665.

    Apellidos y nombre del adjudicatario: Martín Corrales, Manuel.

    Puesto de trabajo de origen: Puesto base de Servicios Generales. Servicios Comunes. Rectorado.

    Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

    Localidad: Cáceres.

    Grupo: C2.

    Nivel de complemento de destino: 16.

    Grado consolidado: 16.

    Situación administrativa: Servicio activo.

19. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales). Facultad de Medicina (Badajoz), clave PFM0620.

    DESIERTA.

20. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0593.

    DESIERTA.

21. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0615.

    DESIERTA.

22. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0693.

    DESIERTA.

23. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0888.

    DESIERTA.

24. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0900.

    DESIERTA.

25. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias (Badajoz), clave PFH0901.

    DESIERTA.

26. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Medicina (Badajoz), clave PFM0841.

    DESIERTA.

27. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Medicina (Badajoz), clave PFM0902.

    DESIERTA.

28. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), clave PFE0629.

    DESIERTA.

29. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres), clave PFF0794.

    DESIERTA.

30. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Derecho (Cáceres), clave PFB0796.

    DESIERTA.

31. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Veterinaria (Cáceres), clave PFV0633.

    DESIERTA.

32. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Veterinaria (Cáceres), clave PFV0798.

    DESIERTA.

33. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Veterinaria (Cáceres), clave PFV0800.

    DESIERTA.

34. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres), clave PFA0637.

    DESIERTA.

35. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Centro Universitario de Plasencia, clave PFK0661.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Méndez Méndez, Carlos.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Especiales (Jardinería).

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

36. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo (Cáceres), clave PFS0804.

DESIERTA.

37. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación (Cáceres), clave PFR0673.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Martín Rodríguez, María Paz.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Generales. Facultad de Formación del Profesorado.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

38. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Servicio Comunes (Badajoz), clave PFR0685.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Mangas Sanjuan, Francisca.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Generales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

39. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Servicios Comunes (Cáceres), clave PFR0690.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Mena Galán, Alicia.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Generales. Facultad de Formación del Profesorado.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

40. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Servicios Comunes (Cáceres), clave PFR0810.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Velasco Pérez, Carmen.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Generales. Facultad de Formación del Profesorado.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

41. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación (Cáceres), clave PFR0903.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Fernández Serradilla, Consuelo.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Servicios Generales. Facultad de Veterinaria.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C2.

Nivel de complemento de destino: 16.

Grado consolidado: 16.

Situación administrativa: Servicio activo.

42. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Generales. Centro Universitario de Mérida, clave PFJ0660.

DESIERTA.

43. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva). Facultad de Ciencias del Deporte (Cáceres), clave PFA0634.

    DESIERTA.

44. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva). Unidad Instalaciones Deportivas (Badajoz), clave PFR0677.

    DESIERTA.

45. Puesto de trabajo: Puesto base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva). Unidad Instalaciones Deportivas (Badajoz), clave PFR0834.

    DESIERTA.

46. Puesto de trabajo: Puesto base especializado (Relaciones Internacionales). Secretariado Relaciones Internacionales (Badajoz), clave PFR0904.

    DESIERTA.

47. Puesto de trabajo: Puesto base especializado de Administración (Especialidad Idiomas). Sección de Información y Atención Administrativa (Badajoz), clave PFR0895.

    Apellidos y nombre del adjudicatario: Cabañas Díaz, Irene.

    Puesto de trabajo de origen: Puesto base especializado (Relaciones Internacionales). Secretariado de Relaciones Internacionales.

    Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

    Localidad: Badajoz.

    Grupo: C1.

    Nivel de complemento de destino: 20.

    Grado consolidado: 20.

    Situación administrativa: Servicio activo.

III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 2/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018. (2018030007)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, el Plan General de la Cooperación Extremeña y el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la AEXCID son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual de la cooperación extremeña para el año 2018, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de marzo de 2018, que opera como Plan Estratégico a los efectos del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdivido sistemáticamente en tres capítulos, conteniéndose en el capítulo III las subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo, tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente decreto es aprobar la convocatoria periódica para la concesión de subvenciones, en régimen ordinario de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo III (Subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos relacionados con todos o alguno de los siguientes ámbitos: la sensibilización, concienciación, educación-formación de la población extremeña sobre las causas de la pobreza, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan, las realidades del Sur, la interdependencia y la globalización, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sobre las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades.

3. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto siempre que, en el momento de presentación de la solicitud cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

   Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

   a. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la

obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscrito, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b. Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquélla que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.

c. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.

2. Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Reunir por sí mismo, cada uno de sus miembros, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.

b) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.

d) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

e) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

— La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.

— La identificación del representante legal.

— Declaración individual de todas y cada una de las ONGD integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— El nombre de la entidad coordinadora.

— Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

— El compromiso de todas las entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser subvencionados los proyectos que, en la fecha de la presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

   a) Prever gastos indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención solicitada.

   b) Incluir declaración responsable de la persona designada como responsable del proyecto en Extremadura mediante modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria (Anexo III).

2. Los proyectos deberán presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 b), del Decreto 59/2016 ya citado, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

4. Para aquellos proyectos que tengan actividades que se realicen en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (centros de educación infantil, primaria, secundaria, Institutos, Universidad de Extremadura), será necesario que, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión, se presente ante

el órgano gestor escrito firmado por un miembro del equipo directivo del centro en el que se impartan dichas actividades. En dicho escrito, que se remitirá con copia a la Secretaria General de Educación de la Junta de Extremadura, constará como mínimo, que las actividades a impartirse en el centro han sido examinadas y que se valora favorablemente su celebración.

5. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto.

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	40.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	55.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	70.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 40.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

6. Cuando se trate de agrupaciones de dos o más organizaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	50.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	65.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	80.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 50.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

Artículo 4. Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de ejecución de este tipo de proyectos será exclusivamente la Comunidad Autónoma de Extremadura, no obstante, los proyectos podrán considerar trabajo fuera de Extremadura (resto de España y países relacionados con el objeto del proyecto) siempre que los gastos de estas actividades estén vinculados a alguno de los resultados del proyecto y cumplan los siguientes requisitos:

— Que no se destine a gastos de personal.

— Que no se destine a la identificación y formulación de intervenciones.

2. No se admitirán gastos fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura que supongan más del 10 % de la subvención.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

3. Todas las entidades participantes deberán presentar modelo de solicitud normalizado (Anexo I) debidamente cumplimentado que incluirá el documento de formulación de proyecto y en el que se cumplimentarán las declaraciones responsables de:

— No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de beneficiario (Sólo para Entidades que no tengan residencia fiscal en España).

— Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4. Las entidades beneficiarias que no tengan residencia fiscal en territorio español, deberán adjuntar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.

5. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.

6. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga

constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

7. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

8. La solicitud y el resto de documentación complementaria, firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad, irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En el supuesto de agrupaciones la solicitud será firmada por el representante legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 59/2016 de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo). La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19.

9. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción de los registros electrónicos.

10. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. En los proyectos que se financien con cargo a esta convocatoria, serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 20 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, a excepción de:

— Adquisición de terrenos e inmuebles.

— Construcción y reformas.

— Todo tipo de gasto inventariable cuyo valor de mercado sea igual o superior a 300 euros.

— Gastos de personal local y expatriado.

— Funcionamiento.

— Fondo rotatorio.

2. En concepto de personal técnico descrito por el artículo 20.6.A 5.d. del decreto de bases reguladoras, solo serán subvencionables gastos del personal que realice su trabajo en la sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.b del decreto de bases reguladoras.

Artículo 7. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

   Presidente: El Titular de la Gerencia de la AEXCID.

   Vocales: Un Jefe de Sección de Gestión de Cooperación y un Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Cooperación, o funcionarios del grupo A1 o A2 que los sustituyan, uno de los cuales actuará como Secretario.

3. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en este decreto y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 47 del decreto de bases reguladoras elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

4. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto con el carácter de básico en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará propuesta de resolución provisional que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la solicitud reformulada deberá contener una subvención por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución provisional ni los límites establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

8. Una vez analizadas las reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse de la Comisión de Valoración y Evaluación.

9. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página Web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

Artículo 8. Resolución del procedimiento de concesión

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, el titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.

2. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

3. La resolución comprenderá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, la actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas y las menciones de identificación y publicidad. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

4. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarios, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá al solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de éste, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.

5. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se dictó, con indicación en el caso de estimatorias, al menos de: la cantidad concedida, las obligaciones del beneficiario, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 9. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relaciona:

a. Calidad del proyecto (0-41 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):

— Ámbito regional: 3 puntos.

— Ámbito supra local: 2 puntos.

— Ámbito local: 1 punto.

— Ámbito rural: 1 punto sumado a la puntuación obtenida por alguno de los ámbitos anteriores (siendo rural poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes).

a.2. Formulación del proyecto (0-37 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).

— Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-3 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).

— Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).

a.2.2. El objetivo y los resultados son concretos 0-4 puntos).

— Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).

— El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos).

— No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

a.2.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-4 puntos).

— Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-3 puntos, según la proporción de indicadores objetivos y verificables).

— Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).

a.2.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos).

— Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).

— Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).

a.2.5. Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos).

— Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).

— Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-3 puntos según la proporción).

— Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6. Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 4 puntos).

— Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).

— Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).

— No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

a.2.7. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos).

— Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).

— La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).

— Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

a.2.8. Adecuación de los recursos (humanos y materiales) a las actividades (0-4 puntos).

— Todos los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-3 puntos).

— Más de la mitad de los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.9. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-6 puntos).

— Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos humanos y técnicos necesarios para la implementación del proyecto (6 puntos).

— Presupuesto no debidamente adecuado a todas las actividades o a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (1-5 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).

— Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

b. Capacidad y coherencia institucional de la entidad solicitante (0-12 puntos):

b.1. Arraigo y capacidad (0-2 puntos).

— Si acredita que la entidad solicitante cuenta con personal voluntario domiciliado en Extremadura (1 punto de 1 a 6 personas, 2 puntos si es superior a 6 personas).

b.2. Experiencia en Educación para el Desarrollo (0-6 puntos):

— Existencia de un departamento o persona responsable de ED dentro de la entidad (1 punto) y disposición de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de ED en la que se enmarque este proyecto (1 punto).

— La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de ED desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

b.3 Composición paritaria en los órganos de gobierno (0-3 puntos).

— La entidad solicitante cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno.

b.4 Trabajo con entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).

— La entidad solicitante acredita la gestión de fondos a través de entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).

c. Participación: grado de implicación y participación de las instituciones necesarias y de la población destinataria para el desarrollo de la intervención (0-7 puntos):

— La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (7 puntos).

— La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención pero no realiza ningún diagnóstico participativo (3-6 puntos).

— La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

— La entidad prevé implementar el proyecto por sí sola sin colaboración con otras instituciones (2 puntos).

d. Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-6 puntos):

— Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (5-6 puntos).

— Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-4 puntos).

— No existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).

e. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-8 puntos):

— El proyecto cuenta con un análisis previo (punto 3.5. del formulario de solicitud) sobre las relaciones de género que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (6-8 puntos).

— El proyecto cuenta con un análisis previo (punto 3.5. del formulario de solicitud) sobre las relaciones de género que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-5 puntos).

— El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).

f. Dimensión socio política de la intervención (0-5 puntos):

— La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones de educación para el desarrollo, planteadas por el proyecto (3 puntos).

— La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1-2 puntos).

— No existen acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas ni a la participación del tejido social local (0 puntos).

g. Integración del enfoque basado en derechos humanos (0-5 puntos):

— Se integra un enfoque basado en Derechos Humanos de forma transversal a todo el proyecto (5 puntos).

— Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los Derechos Humanos pero no se aplica un enfoque basado en Derechos Humanos a todo el proyecto (1-4 puntos).

— El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con el enfoque basado en Derechos Humanos (0 puntos).

h. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-3 puntos):

— Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (3 puntos).

— Se realizan acciones que promueven respeto con el medio ambiente, uso de tecnología apropiada, eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-2 puntos).

— No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

i. Comunicación para el desarrollo (0-3 puntos):

— La intervención cuenta con acciones de comunicación para el desarrollo en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (1-3 puntos).

— No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

j. Interculturalidad (0-3 puntos).

— Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (1-3 puntos).

— No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

k. Sostenibilidad del proyecto (0-7 puntos).

— El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (7 puntos).

— El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-6 puntos).

— El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de educación para el desarrollo, se fija en 70 puntos.

No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 26 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del criterio a.2 obtengan una puntuación igual a cero.

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 % del coste total del proyecto.

Artículo 10. Financiación.

1. El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 1.557.632 €, imputándose 1.000.000 € al ejercicio 2018 y 557.632 € al ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

   Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualesquiera de las restantes previstas en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Una vez resuelto el procedimiento de concesión, y sin perjuicio, de lo dispuesto en los supuestos de renuncia en el artículo 8.4 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Efectos.

El presente decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO **CONCURRENCIA COMPETITIVA**	*REGISTRO DE ENTRADA*

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad solicitante	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad agrupada	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE [1]
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea
☐ Declaro que la entidad la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
☐ Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con: ☐ **SEDE SOCIAL** ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE [2]** en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español
☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de beneficiario.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se **deberán aportar dichos certificados**)

[1] En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.
[2] Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea		
	SE APORTA	NO PROCEDE*
a) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
b) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades. (Anexo IV). (Solo para solicitudes de agrupaciones de entidades).	☐	☐
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN		
	SE APORTA	NO PROCEDE *
a) Curriculum de la persona responsable del proyecto de la entidad solicitante.	☐	☐
b) Acreditación, por parte de la representación legal, de la vinculación de los/as socios/as con la entidad solicitante así como su residencia en Extremadura.	☐	☐
c) Acreditación, por parte de la representación legal, del número de personal voluntario domiciliado en Extremadura con el que cuenta la entidad solicitante.	☐	☐
d) Certificado de la representación legal de la entidad en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno.	☐	☐
e) En su caso, certificado bancario que acredite el trabajo con entidades con criterios éticos.	☐	☐
f) Acreditación de las acciones de Educación para el Desarrollo realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y relacionadas en esta solicitud.[3]	☐	☐
g) Cartas de apoyo / aval al proyecto. ……..	☐	☐

E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación

☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

[3] Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán las emitidas por los entes públicos confinanciadores de los proyectos.

F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)
Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad: - Anexo I Solicitud de Subvención (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel). - - …

*** ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.** *(2.000 caracteres como máximo)*

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para el desarrollo en la localización del proyecto** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para el desarrollo. ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?** *(1.000 caracteres como máximo).* **Deberán acreditarse estas circunstancias.**

7. **Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[4]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

[4] En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

B. ENTIDAD AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización. (2.000 caracteres como máximo).**

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para el desarrollo en la localización del proyecto** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para el desarrollo. ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?** (*1.000 caracteres como máximo).* **Deberán acreditarse estas circunstancias.**

7. **Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[5]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

[5] En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
3.1. Datos generales del proyecto.		
Título del proyecto:		
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):	**Ámbito geográfico del proyecto:** Elija un elemento.	Marcar en caso de **ámbito rural** (poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes) ☐
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.		
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): **Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):**	**Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:** **Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:**	
Dimensión, ámbito y temática de actuación		
Dimensión Educación para el Desarrollo: Elija un elemento.	**Ámbito de actuación:** Elija un elemento. **En caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes:**	**Temática principal del proyecto (incluya solo una):** **Temática secundaria del proyecto (incluya solo una):**
Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña.		
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: Elija un elemento.	**Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:** Elija un elemento. Elija un elemento.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Elija un elemento.	**Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:** Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.	
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto (dd/mm/2018) * *(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año de la convocatoria).	**Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto** (dd/mm/aaaa)	

3.2. Población destinataria del proyecto.

a. **Grupo de población destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**
Elija un elemento.

b. **Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

c. **Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

d. **Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):

FINANCIADOR	Público/Privado	CUANTIA	%	Persona Física/Jurídica	Sede Legal/Domicilio
AEXCID					
…					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			100%		

3.4. Breve descripción del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.5. Contexto y justificación de la intervención *(3.000 caracteres como máximo).*

3.6. Equidad de género *(5.000 caracteres como máximo).*

a. **Análisis previo sobre las relaciones de género.**

- *Analizar las relaciones de género en el área geográfica de actuación, específicamente en la zona donde se desarrollará la intervención.*
- *Identificar en el contexto la existencia de aspectos relacionados con la equidad de género que puedan influir en la temática elegida y en la ejecución del proyecto.*
- *Identificar organizaciones o grupos que puedan contribuir a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*

b. **Describir cómo se integra la perspectiva de género en desarrollo en las actuaciones previstas considerando el análisis previo.**

3.7. Coordinación y complementariedad *(4.000 caracteres como máximo).*

a. **Detalle la participación de los grupos participantes, en particular, de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo.**

b. **¿Conoce otras actividades/proyectos/programas que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacione éstos y describa resumidamente en qué consisten.**

3.8. Metodología que va a utilizar en la implementación del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.9. Análisis del impacto del proyecto.

a. ¿Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación? *(2.000 caracteres como máximo).*

- *De qué manera las actividades contribuyen a la consecución de los resultados, éstos a su vez a la consecución del objetivo específico y éste a la contribución del objetivo general.*

b. ¿Incluye el proyecto una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo(s) participante(s)? Detalle las medidas a tomar al respecto y la previsión de sostenibilidad *(3.000 caracteres como máximo).*

3.10. Líneas transversales

a. Dimensión sociopolítica del proyecto *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el tejido social local en la intervención. En su caso, acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas.

b. Derechos humanos *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos en las actuaciones previstas

c. Sostenibilidad ambiental *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir estrategia o acciones para la integración de la sostenibilidad ambiental en el proyecto.

d. Comunicación *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir las acciones de comunicación previstas en el proyecto.

e. Interculturalidad *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir cómo se va integrar a los diferentes grupos étnicos y culturales en el proyecto, especificar en el caso de no identificarse estos grupos.

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
RESULTADOS	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
R.1			
R.2			
R.3			
Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)

Resultados	**Actividades(A)**	**Coste**
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	
(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	**(Continuar con los resultados y actividades siguientes)**
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)		

5. ACTIVIDADES (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación.
Fecha inicio: dd/mm/aaaa
Fecha fin: dd/mm/aaaa
Actividades para el resultado 1
Actividad 1.1 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividades para el resultado 2
Actividad 2.1 - Denominación**:**
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
(…)*(Continuar con el número de actividades que se precise).*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [6]

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [7]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN I**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [8]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en el caso de proyectos de duración superior a 12 meses)**											
	13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												

[6] Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.
[7] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto
[8] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [6]												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Personal.

7.1.1. Personal contratado y voluntario (art. 20.6.A.5. Decreto 59/2016, de 10 de mayo).

Aportar hojas de cálculo según modelo A.4 relativas al personal.

7.1.2. Funciones del personal y criterios de selección. Indicar las funciones del personal previsto en el proyecto. Aportar el currículum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.

a. **Personal en sede:**
b. **Personal técnico:**

7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.

a. **En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios de mantenimiento y reparación de equipos, previstos en la partida de *Servicios técnicos y profesionales*. Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.**

b. **En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar y criterios de selección**

7.1.4. Experiencia del personal en proyectos de Educación para el Desarrollo.

7.1.5. Formación específica del personal en materia de Educación para el Desarrollo.

7.2. Recursos materiales.

7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, solo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

7.2.2. En caso de que el proyecto contemple la creación de materiales educativos, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar guion o esquema del diseño, si lo tuviere, y su adecuación al proyecto.

7.2.3. En caso de que el proyecto contemple la utilización de materiales educativos editados con anterioridad, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar información sobre éstos y su adecuación al proyecto.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto *(3.000 caracteres como máximo).* **8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.18 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.** **8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.19 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.**

9. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar *(máximo 3.000 caracteres)*.

10. PRESUPUESTOS.
TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora[9]**.** **A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO**: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.** **A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

[9] Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

10. PRESUPUESTOS.

DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.

B.1.PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro presupuestario A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS: Reproducir el cuadro presupuestario A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto, los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS: Se presentará un desglose presupuestario para cada anualidad conforme al cuadro presupuestario A.2, detallando los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

B.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Reproducir el cuadro presupuestario A.4. en dos presupuestos en el primero de ellos, se relacionarán los gastos de personal imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.

En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD
D/Dª……, con D.N.I:……..……, CON DOMICILIO EN ……, En a de de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:_____ *(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de Justificación*

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCURRENCIA COMPETITIVA SEGUIMIENTO ☐ FINAL ☐	*REGISTRO DE ENTRADA*

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de _____de 20__ a __ de _____de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación)**:**

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº[1]	%[2]
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº[3]

[1] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
[2] Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.
[3] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. Sólo para informes de seguimiento:

3.1. Programación de actividades para el periodo siguiente, en el caso en que difiera del contenido en la solicitud.

4. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

4.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

4.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

4.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros
Materiales
Humanos

4.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

4.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	**Positivos**
	Negativos
No previstos	**Positivos**
	Negativos

4.6. Impacto de género. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

4.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:
Sostenibilidad:

4.8. Población destinataria:

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

4.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
b) Fecha de inicio real. (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.	**Ejecutado (€)**	**Concedido (€)**	**% Solicitado/ Concedido**

TODOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª…… con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN ……,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Solo para ONGD y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1.b del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª …......................................., con DNI:……………

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad…..

2. Que ha participado en la redacción del proyecto “..” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto …./2018, de … de ……., por la que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En…...............a……de …............... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto V. º B. º: Representante legal de la entidad

D/Dª…... D/Dª…..

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO IV

MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

En_____ a___ de_____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de la ayudas convocadas mediante Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2018, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

☐ Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: "…….……".

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

Segunda.- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a…….

Tercera.- Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.- La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será …….

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

Quinta.- Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación……..

Sexta.- Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

-
-
- …

Séptima.- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 20….

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……..

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

**El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO V
COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA

PROYECTOS DE:	*REGISTRO DE ENTRADA*
☐ **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN** **PROCEDIMIENTO DE:** ☐ **CONCURRENCIA COMPETITIVA** ☐ **CONCESIÓN DIRECTA**	

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 7.c del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

De acuerdo con el artículo 6.l del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En……, a……de…….de 20….

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:……
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VI
SOLICITUD DE CONFORMIDAD

CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA **PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID**	*REGISTRO DE ENTRADA*

Año convocatoria:

Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE nº 92, de fecha 16/05/2016)

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Título:		Nº de expediente:	

3	DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:	
Coste propuesto de la evaluación:	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
En cumplimiento del artículo 15.19 del Decreto 59/2016 la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre la no vinculación de la persona propuesta ni con la entidad en los dos años previos a la contratación ni con la intervención a evaluar	☐
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación.	☐
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación sobre su no vinculación con entidad beneficiaria, contraparte e intervención a evaluar; sobre su comportamiento ético y profesional y sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas.	☐
Términos de referencia de la prestación de servicio.	☐
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad	☐

…… ……	☐

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D/Dª……, con D.N.I:……, con domicilio en……...

SOLICITA:

le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final

En……...a…… de…… de 20…

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:……

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES

CONTENIDO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO 2
II. INTRODUCCIÓN 2
II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL 2
II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN 2
III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS 2
IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN 3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3
VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO 3
VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA 4
VII.1.ESTRUCTURA 4
VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD 5
VIII. EQUIPO EVALUADOR 5
IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN 5
X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS 6

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

II. INTRODUCCIÓN

II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes[1].

Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.

II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN

Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.

III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

- Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.
- Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,

[1] OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.

temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.

- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán lo temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización

de la evaluación serán al menos:

- Estudio de gabinete: el análisis documental.
- Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).

- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

VII.1.ESTRUCTURA

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:

   Descripción breve del proyecto.
   Contexto y propósito de la evaluación.
   Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.

7. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
8. Recomendaciones de la evaluación.
9. Lecciones aprendidas.
10. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
11. Anexos:

    TdR.
    Itinerario.
    Lista de personas entrevistadas.
    Resumen de visitas de campo.
    Lista o matriz de documentos revisados.
    Cuestionario utilizado y resumen de resultados.
    Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

VIII. EQUIPO EVALUADOR

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No tener relación laboral de prestación de servicios ni con la contraparte ni con la entidad beneficiaria en los dos años previos a la propuesta de su contratación.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad e independencia.

- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime

oportuno.

- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.

- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.

- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.

- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS

Establecer:
- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

• • •

EXTRACTO del Decreto del Presidente 2/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018. (2018030011)

BDNS(Identif.):393569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a estas subvenciones las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.

Segundo. Objeto.

Financiación de proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2016, de 10 de mayo de 2016, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 1.557.632 euros, imputándose 1.000.000 euros al ejercicio 2018 y 557.632 euros al ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

DECRETO del Presidente 3/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018. (2018030008)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, el Plan General de la Cooperación Extremeña y el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la AEXCID son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual de la cooperación extremeña para el año 2018, aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de marzo de 2018, que opera como Plan Estratégico a los efectos del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdivido sistemáticamente en tres capítulos, conteniéndose en el capítulo III las subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo, tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente decreto es aprobar la convocatoria periódica para la concesión de subvenciones, en régimen ordinario de concurrencia competitiva, para la financiación de

proyectos cuya finalidad sea la generación en la ciudadanía extremeña de una conciencia crítica sobre la realidad mundial y la promoción de herramientas para la participación y la transformación social en claves de justicia y solidaridad mediante procesos educativos constantes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones Generales) y en el Capítulo III (Subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos relacionados con todos o alguno de los siguientes ámbitos: la sensibilización, concienciación, educación-formación de la población extremeña sobre las causas de la pobreza, su relación con las vulneraciones de derechos y las estructuras que la perpetúan, las realidades del Sur, la interdependencia y la globalización, los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y sobre las prácticas y actuaciones que inciden o pueden incidir en los procesos que generan desigualdades.

3. Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación indirecta, prevista en el artículo 3 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto siempre que, en el momento de presentación de la solicitud cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

   Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

   a. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscrito, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b. Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquélla que cuente en

Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.

c. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda estatal y autonómica.

2. Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Reunir por sí mismo, cada uno de sus miembros, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.

b) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.

d) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

e) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

— La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.

— La identificación del representante legal.

— Declaración individual de todas y cada una de las ONGD integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo

12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— El nombre de la entidad coordinadora.

— Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

— El compromiso de todas las entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

1. Podrán ser subvencionados los proyectos que, en la fecha de la presentación de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

   a) Prever gastos indirectos no superiores al 10 % del total de la subvención solicitada.

   b) Incluir declaración responsable de la persona designada como responsable del proyecto en Extremadura mediante modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria (Anexo III).

2. Los proyectos deberán presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 b), del Decreto 59/2016 ya citado, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

4. Para aquellos proyectos que tengan actividades que se realicen en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (centros de educación infantil, primaria, secundaria, Institutos, Universidad de Extremadura), será necesario que, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución de concesión, se presente ante el órgano gestor escrito firmado por un miembro del equipo directivo del centro en el que se impartan dichas actividades. En dicho escrito, que se remitirá con copia a la Secretaria General de Educación de la Junta de Extremadura, constará como mínimo, que las actividades a impartirse en el centro han sido examinadas y que se valora favorablemente su celebración.

5. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto.

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	40.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	55.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	70.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 40.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

6. Cuando se trate de agrupaciones de dos o más organizaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder los importes recogidos en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	50.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	65.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	80.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 50.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá superar los 30.000 euros.

Artículo 4. Ámbito geográfico.

1. El ámbito geográfico de ejecución de este tipo de proyectos será exclusivamente la Comunidad Autónoma de Extremadura, no obstante, los proyectos podrán considerar trabajo fuera de Extremadura (resto de España y países relacionados con el objeto del proyecto) siempre que los gastos de estas actividades estén vinculados a alguno de los resultados del proyecto y cumplan los siguientes requisitos:

— Que no se destine a gastos de personal.

— Que no se destine a la identificación y formulación de intervenciones.

2. No se admitirán gastos fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura que supongan más del 10 % de la subvención.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, del que se dará traslado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

3. Todas las entidades participantes deberán presentar modelo de solicitud normalizado (Anexo I) debidamente cumplimentado que incluirá el documento de formulación de proyecto y en el que se cumplimentarán las declaraciones responsables de:

   — No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   — Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   — No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de beneficiario (Sólo para Entidades que no tengan residencia fiscal en España).

   — Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4. Las entidades beneficiarias que no tengan residencia fiscal en territorio español, deberán adjuntar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.

5. La falta de presentación de la solicitud en el plazo establecido en el apartado 1 de este artículo impedirá la participación en la convocatoria y tendrá carácter insubsanable.

6. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que

correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

7. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

8. La solicitud y el resto de documentación complementaria, firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad, irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En el supuesto de agrupaciones la solicitud será firmada por el representante legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo). La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19.

9. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción de los registros electrónicos.

10. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

11. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. En los proyectos que se financien con cargo a esta convocatoria, serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 20 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, a excepción de:

— Adquisición de terrenos e inmuebles.

— Construcción y reformas.

— Todo tipo de gasto inventariable cuyo valor de mercado sea igual o superior a 300 euros.

— Gastos de personal local y expatriado.

— Funcionamiento.

— Fondo rotatorio.

2. En concepto de personal técnico descrito por el artículo 20.6.A 5.d. del decreto de bases reguladoras, solo serán subvencionables gastos del personal que realice su trabajo en la sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1.b del decreto de bases reguladoras.

Artículo 7. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

2. Para la evaluación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:

   Presidente: El Titular de la Gerencia de la AEXCID.

   Vocales: Un Jefe de Sección de Gestión de Cooperación y un Jefe de Sección de Régimen Jurídico de Cooperación, o funcionarios del grupo A1 o A2 que los sustituyan, uno de los cuales actuará como Secretario.

3. La función de esta Comisión consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en este decreto y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 47 del decreto de bases reguladoras elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada.

4. El régimen de constitución y funcionamiento de esta Comisión se adecuará a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto con el carácter de básico en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

5. Esta Comisión podrá contar durante el proceso de selección con la asistencia de asesores técnicos o expertos con conocimientos y experiencia profesional acreditada en áreas sectoriales o geográficas de intervención prioritaria o en otros asuntos para los que se precise asesoramiento o apoyo técnico especializado. Cualquier participante en dicha Comisión deberá abstenerse en los casos en que mantenga algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o designada para la ejecución de una actividad concreta.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará propuesta de resolución provisional que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

7. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En todo caso, la solicitud reformulada deberá contener una subvención por parte de la AEXCID que no supere el importe contenido en la propuesta de resolución provisional ni los límites establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, mantener el objetivo general y específico del proyecto original y respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

8. Una vez analizadas las reformulaciones presentadas se formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo que no podrá separarse de la Comisión de Valoración y Evaluación.

9. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página Web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

Artículo 8. Resolución del procedimiento de concesión

1. Instruido el procedimiento administrativo conforme a lo previsto en el artículo anterior, el titular de la Dirección de la AEXCID, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará y notificará la resolución sobre las solicitudes presentadas. Transcurrido el plazo indicado sin que hubiera recaído resolución expresa, la concesión de la ayuda se entenderá desestimada.

2. Cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución, el órgano competente para resolver, a propuesta razonada del órgano instructor, o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, a propuesta de éste, podrán habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo.

3. La resolución comprenderá las entidades solicitantes a las que se concede la subvención, la actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas y las menciones de identificación y publicidad. Se motivará con referencia al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte..

4. La resolución incluirá la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarios, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. En este supuesto, si alguna entidad beneficiaria renunciara a la subvención, se concederá al solicitante que corresponda por orden de puntuación previa aceptación de éste, atendiendo, no obstante, a las limitaciones presupuestarias para cada anualidad.

5. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se dictó, con indicación en el caso de estimatorias, al menos de: la cantidad concedida, las obligaciones del beneficiario, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Artículo 9. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Los proyectos presentados, que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos y la ponderación de ellos que seguidamente se relaciona:

a. Calidad del proyecto (0-41 puntos):

a.1. Ámbito del proyecto (0-4 puntos):

— Ámbito regional: 3 puntos.

— Ámbito supra local: 2 puntos.

— Ámbito local: 1 punto.

— Ámbito rural: 1 punto sumado a la puntuación obtenida por alguno de los ámbitos anteriores (siendo rural poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes).

a.2. Formulación del proyecto (0-37 puntos):

a.2.1. Claridad y concreción en la definición de los distintos apartados del documento de proyecto (0-4 puntos).

— Existe claridad y concreción en la definición de todos los apartados (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los apartados se define con claridad y concreción (1-3 puntos, según la proporción de apartados no definidos concretamente).

— Más de la mitad de los apartados no se definen con claridad ni concreción (0 puntos).

a.2.2. El objetivo y los resultados son concretos 0-4 puntos).

— Existe concreción en el objetivo y los resultados (4 puntos).

— El objetivo o los resultados no están definidos de manera concreta (1-3 puntos).

— No se define con concreción ni el objetivo ni los resultados (0 puntos).

a.2.3. Los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0-4 puntos).

— Todos los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los indicadores son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (1-3 puntos, según la proporción de indicadores objetivos y verificables).

— Más de la mitad de los indicadores no son específicos en términos de cantidad, calidad, tiempo, ubicación y grupo destinatario (0 puntos).

a.2.4. Las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (0-4 puntos).

— Todas las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de las fuentes de verificación son imparciales y objetivas (1-3 puntos, según la proporción de fuentes de verificación imparciales).

— Más de la mitad de las fuentes de verificación no son imparciales ni objetivas (0 puntos).

a.2.5. Las actividades planeadas en el proyecto son suficientes para conseguir los resultados previstos (0-4 puntos).

— Todas las actividades previstas en el proyecto contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos (4 puntos).

— Hay actividades que no contribuyen sustancialmente a alcanzar los resultados previstos o bien faltan actividades necesarias para alcanzar los resultados previstos o bien no son estrictamente necesarias para el alcance de los resultados (1-3 puntos según la proporción).

— Más de la mitad de las actividades no contribuyen sustancialmente al alcance de los resultados previstos o bien son innecesarias para la consecución de los mismos (0 puntos).

a.2.6. Relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0- 4 puntos).

— Existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (4 puntos).

— Alguno de los apartados (resultados, actividades o presupuesto) no tiene una relación coherente con el objetivo (1-3 puntos).

— No existe relación coherente entre objetivo/resultados/actividades y presupuesto (0 puntos).

a.2.7. Concreción y detalle del presupuesto (0-3 puntos).

— Presupuesto claro y desglosado en todas sus partidas (3 puntos).

— La mitad o más de la mitad del presupuesto es claro y está desglosado en algunas de sus partidas (1-2 puntos, según la proporción del presupuesto total).

— Más de la mitad del presupuesto no es claro o no se encuentra desglosado en sus partidas (0 puntos).

a.2.8. Adecuación de los recursos (humanos y materiales) a las actividades (0-4 puntos).

— Todos los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (4 puntos).

— La mitad o más de la mitad de los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (1-3 puntos).

— Más de la mitad de los recursos se adecuan a las actividades y no exceden de lo estrictamente necesario (0 puntos).

a.2.9. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos descritos (0-6 puntos).

— Presupuesto adecuado a todas las actividades y a los recursos humanos y técnicos necesarios para la implementación del proyecto (6 puntos).

— Presupuesto no debidamente adecuado a todas las actividades o a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (1-5 puntos según la parte de presupuesto inadecuado).

— Presupuesto no adecuado a ninguna de las actividades ni a los recursos humanos o técnicos necesarios para la implementación del proyecto (0 puntos).

b. Capacidad y coherencia institucional de la entidad solicitante (0-12 puntos):

b.1. Arraigo y capacidad (0-2 puntos).

— Si acredita que la entidad solicitante cuenta con personal voluntario domiciliado en Extremadura (1 punto de 1 a 6 personas, 2 puntos si es superior a 6 personas).

b.2. Experiencia en Educación para el Desarrollo (0-6 puntos):

— Existencia de un departamento o persona responsable de ED dentro de la entidad (1 punto) y disposición de un programa o estrategia más amplia por parte de la entidad en materia de ED en la que se enmarque este proyecto (1 punto).

— La entidad solicitante tiene experiencia acreditada en la ejecución de proyectos de ED desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura (0-4 puntos, 1 punto por proyecto hasta un máximo de 4).

b.3. Composición paritaria en los órganos de gobierno (0-3 puntos).

— La entidad solicitante cuenta con, al menos, un 40 % de mujeres en sus órganos de gobierno.

b.4. Trabajo con entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).

— La entidad solicitante acredita la gestión de fondos a través de entidades bancarias con criterios éticos (1 punto).

c. Participación: grado de implicación y participación de las instituciones necesarias y de la población destinataria para el desarrollo de la intervención (0-7 puntos):

— La entidad acredita que se ha realizado un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones necesarias para la identificación de las necesidades y el diseño del proyecto (7 puntos).

— La entidad acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención pero no realiza ningún diagnóstico participativo (3-6 puntos).

— La entidad no acredita compromisos de participación por parte de la población destinataria ni de las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención (0 puntos).

— La entidad prevé implementar el proyecto por sí sola sin colaboración con otras instituciones (2 puntos).

d. Coordinación: coordinación y/o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial (municipio/s) y/o en el mismo ámbito sectorial (0-6 puntos):

— Existe coordinación y complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (5-6 puntos).

— Existe coordinación o complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial y se acredita (1-4 puntos).

— No existe coordinación ni complementariedad con proyectos/programas promovidos por otros actores de cooperación que operen en el mismo ámbito territorial o no se acredita (0 puntos).

e. La integración de la perspectiva de género en desarrollo es transversal a todo el proyecto (0-8 puntos):

— El proyecto cuenta con un análisis previo (punto 3.5. del formulario de solicitud) sobre las relaciones de género que repercute en la acción del proyecto reflejándose en todos sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género bien definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en todos sus apartados (6-8 puntos).

— El proyecto cuenta con un análisis previo (punto 3.5. del formulario de solicitud) sobre las relaciones de género que repercute en la acción del proyecto reflejándose en algunos de sus apartados, la matriz cuenta con resultados e indicadores de género poco definidos y además ofrece datos desagregados por sexos en algunos de sus apartados (1-5 puntos).

— El proyecto no contiene elementos relacionados con el género suficientes para considerar integrada la perspectiva de género (0 puntos).

f. Dimensión socio política de la intervención (0-5 puntos):

— La intervención cuenta con la participación del tejido social local (entidades sociales y/o movimientos sociales) en las acciones de educación para el desarrollo, planteadas por el proyecto (3 puntos).

— La intervención cuenta con acciones para la promoción de la coherencia de políticas en el ámbito regional/local en el marco de sus competencias (1-2 puntos).

— No existen acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas ni a la participación del tejido social local (0 puntos).

g. Integración del enfoque basado en derechos humanos (0-5 puntos):

— Se integra un enfoque basado en Derechos Humanos de forma transversal a todo el proyecto (5 puntos).

— Se tienen en cuenta aspectos relacionados con los Derechos Humanos pero no se aplica un enfoque basado en Derechos Humanos a todo el proyecto (1-4 puntos).

— El proyecto no integra ningún aspecto relacionado con el enfoque basado en Derechos Humanos (0 puntos).

h. Integración de la sostenibilidad ambiental (0-3 puntos):

— Se integran estrategias que promueven modelos más sostenibles con el medio ambiente, usando tecnología apropiada, con eficiencia en los recursos y consumo eficiente (3 puntos).

— Se realizan acciones que promueven respeto con el medio ambiente, uso de tecnología apropiada, eficiencia en los recursos y consumo eficiente (1-2 puntos).

— No se integra ningún aspecto relacionado con la sostenibilidad ambiental (0 puntos).

i. Comunicación para el desarrollo (0-3 puntos):

— La intervención cuenta con acciones de comunicación para el desarrollo en espacios de televisión, radio, prensa escrita, blogs, sitios webs o redes sociales (1-3 puntos).

— No existen acciones de comunicación para el desarrollo (0 puntos).

j. Interculturalidad (0-3 puntos).

— Se promueve la participación y el diálogo entre los diferentes grupos culturales y étnicos presentes en el lugar de ejecución (1-3 puntos).

— No se integra ningún aspecto relacionado con la interculturalidad (0 puntos).

k. Sostenibilidad del proyecto (0-7 puntos).

— El proyecto incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (7 puntos).

— El proyecto incluye medidas que aseguran una sostenibilidad parcial de los impactos (1-6 puntos).

— El proyecto no incluye una estrategia de continuidad que asegura la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo participante. (0 puntos).

El límite máximo se establece en 100 puntos, mientras que el límite inferior, por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos de educación para el desarrollo, se fija en 70 puntos.

No serán subvencionados aquellos proyectos que, en el criterio a. obtengan una puntuación inferior a 26 puntos o que, en cualquiera de los subcriterios del criterio a.2 obtengan una puntuación igual a cero.

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 % del coste total del proyecto.

Artículo 10. Financiación.

1. El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 1.557.632 €, imputándose 1.000.000 € al ejercicio 2018 y 557.632 € al ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán aumentarse hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

3. Los supuestos previstos en el apartado anterior, así como la distribución distinta entre los proyectos y las aplicaciones presupuestarias determinadas en las convocatorias, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de las convocatorias distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

   Asimismo, los créditos no aplicados a la presente convocatoria podrán destinarse a cualesquiera de las restantes previstas en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Una vez resuelto el procedimiento de concesión, y sin perjuicio, de lo dispuesto en los supuestos de renuncia en el artículo 8.4 de la presente convocatoria.

Artículo 11. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Efectos.

El presente decreto del Presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO **CONCURRENCIA COMPETITIVA**	*REGISTRO DE ENTRADA*

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad solicitante	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad agrupada	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE [1]
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea
☐ Declaro que la entidad la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
☐ Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con: ☐ **SEDE SOCIAL** ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE [2]** en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español
☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de beneficiario.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se **deberán aportar dichos certificados**)

[1] En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.
[2] Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea		
	SE APORTA	**NO PROCEDE***
a) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
b) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades. (Anexo IV). (Solo para solicitudes de agrupaciones de entidades).	☐	☐
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN		
	SE APORTA	**NO PROCEDE ***
a) Curriculum de la persona responsable del proyecto de la entidad solicitante.	☐	☐
b) Acreditación, por parte de la representación legal, de la vinculación de los/as socios/as con la entidad solicitante así como su residencia en Extremadura.	☐	☐
c) Acreditación, por parte de la representación legal, del número de personal voluntario domiciliado en Extremadura con el que cuenta la entidad solicitante.	☐	☐
d) Certificado de la representación legal de la entidad en el que aparezca la composición actual de los órganos de gobierno.	☐	☐
e) En su caso, certificado bancario que acredite el trabajo con entidades con criterios éticos.	☐	☐
f) Acreditación de las acciones de Educación para el Desarrollo realizadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y relacionadas en esta solicitud.[3]	☐	☐
g) Cartas de apoyo / aval al proyecto. ……..	☐	☐

E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación

☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

[3] Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán las emitidas por los entes públicos confinanciadores de los proyectos.

F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)
Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad: - Anexo I Solicitud de Subvención (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel). - - …

*** ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.** *(2.000 caracteres como máximo)*

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para el desarrollo en la localización del proyecto** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para el desarrollo. ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?** *(1.000 caracteres como máximo).* **Deberán acreditarse estas circunstancias.**

7. **Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[4]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

[4] En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

B. ENTIDAD AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización. (2.000 caracteres como máximo).**

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Educación para el desarrollo en la localización del proyecto** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa de Educación para el desarrollo. ¿Cuenta con un departamento especializado en ED y/o con alguna persona responsable de ED en su entidad?** (*1.000 caracteres como máximo).* **Deberán acreditarse estas circunstancias.**

7. **Relacionar los proyectos en Educación para el Desarrollo desarrollados en Extremadura, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[5]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

[5] En el caso de proyectos cofinanciados por administraciones públicas, solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por éstas. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
3.1. Datos generales del proyecto.		
Título del proyecto:		
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):	**Ámbito geográfico del proyecto:** Elija un elemento.	Marcar en caso de **ámbito rural** (poblaciones iguales o menores a 3.500 habitantes) ☐
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.		
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): **Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):**	**Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:** **Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:**	
Dimensión, ámbito y temática de actuación		
Dimensión Educación para el Desarrollo: Elija un elemento.	**Ámbito de actuación:** Elija un elemento. **En caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes:**	**Temática principal del proyecto (incluya solo una):** **Temática secundaria del proyecto (incluya solo una):**
Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña.		
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: Elija un elemento.	**Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:** Elija un elemento. Elija un elemento.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Elija un elemento.	**Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:** Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.	
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto (dd/mm/2018) * *(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año de la convocatoria).	**Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto** (dd/mm/aaaa)	

3.2. Población destinataria del proyecto.

a. **Grupo de población destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**
Elija un elemento.

b. **Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

c. **Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

d. **Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):

FINANCIADOR	Público/Privado	CUANTIA	%	Persona Física/Jurídica	Sede Legal/Domicilio
AEXCID					
…					
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			100%		

3.4. Breve descripción del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.5. Contexto y justificación de la intervención *(3.000 caracteres como máximo).*

3.6. Equidad de género *(5.000 caracteres como máximo).*

a. **Análisis previo sobre las relaciones de género.**

- *Analizar las relaciones de género en el área geográfica de actuación, específicamente en la zona donde se desarrollará la intervención.*
- *Identificar en el contexto la existencia de aspectos relacionados con la equidad de género que puedan influir en la temática elegida y en la ejecución del proyecto.*
- *Identificar organizaciones o grupos que puedan contribuir a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*

b. **Describir cómo se integra la perspectiva de género en desarrollo en las actuaciones previstas considerando el análisis previo.**

3.7. Coordinación y complementariedad *(4.000 caracteres como máximo).*

a. **Detalle la participación de los grupos participantes, en particular, de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo.**

b. **¿Conoce otras actividades/proyectos/programas que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacione éstos y describa resumidamente en qué consisten.**

3.8. Metodología que va a utilizar en la implementación del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.9. Análisis del impacto del proyecto.

a. ¿Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación? *(2.000 caracteres como máximo).*

- *De qué manera las actividades contribuyen a la consecución de los resultados, éstos a su vez a la consecución del objetivo específico y éste a la contribución del objetivo general.*

b. ¿Incluye el proyecto una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo(s) participante(s)? Detalle las medidas a tomar al respecto y la previsión de sostenibilidad *(3.000 caracteres como máximo).*

3.10. Líneas transversales

a. Dimensión sociopolítica del proyecto *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el tejido social local en la intervención. En su caso, acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas.

b. Derechos humanos *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos en las actuaciones previstas

c. Sostenibilidad ambiental *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir estrategia o acciones para la integración de la sostenibilidad ambiental en el proyecto.

d. Comunicación *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir las acciones de comunicación previstas en el proyecto.

e. Interculturalidad *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir cómo se va integrar a los diferentes grupos étnicos y culturales en el proyecto, especificar en el caso de no identificarse estos grupos.

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
RESULTADOS	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
R.1			
R.2			
R.3			
Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)

Resultados	**Actividades(A)**	**Coste**
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	
(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	**(Continuar con los resultados y actividades siguientes)**
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)		

5. ACTIVIDADES (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación.
Fecha inicio: dd/mm/aaaa
Fecha fin: dd/mm/aaaa
Actividades para el resultado 1
Actividad 1.1 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividades para el resultado 2
Actividad 2.1 - Denominación**:**
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
(…)*(Continuar con el número de actividades que se precise).*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [6]

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [7]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN I**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [8]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en el caso de proyectos de duración superior a 12 meses)**											
	13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												

[6] Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.
[7] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto
[8] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [6]												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Personal.

7.1.1. Personal contratado y voluntario (art. 20.6.A.5. Decreto 59/2016, de 10 de mayo).

Aportar hojas de cálculo según modelo A.4 relativas al personal.

7.1.2. Funciones del personal y criterios de selección. Indicar las funciones del personal previsto en el proyecto. Aportar el currículum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.

a. Personal en sede:

b. Personal técnico:

7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.

a. En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios de mantenimiento y reparación de equipos, previstos en la partida de *Servicios técnicos y profesionales*. Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.

b. En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar y criterios de selección

7.1.4. Experiencia del personal en proyectos de Educación para el Desarrollo.

7.1.5. Formación específica del personal en materia de Educación para el Desarrollo.

7.2. Recursos materiales.

7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, solo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

7.2.2. En caso de que el proyecto contemple la creación de materiales educativos, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar guion o esquema del diseño, si lo tuviere, y su adecuación al proyecto.

7.2.3. En caso de que el proyecto contemple la utilización de materiales educativos editados con anterioridad, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tengan que ver con la intervención, aportar información sobre éstos y su adecuación al proyecto.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto *(3.000 caracteres como máximo).* **8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.18 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.** **8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.19 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.**

9. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar *(máximo 3.000 caracteres)*.

10. PRESUPUESTOS.
TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora[9]**.** **A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO**: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.** **A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

[9] Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

10. PRESUPUESTOS.

DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.

B.1.PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro presupuestario A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS: Reproducir el cuadro presupuestario A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto, los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS: Se presentará un desglose presupuestario para cada anualidad conforme al cuadro presupuestario A.2, detallando los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

B.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Reproducir el cuadro presupuestario A.4. en dos presupuestos en el primero de ellos, se relacionarán los gastos de personal imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.

En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD
D/Dª……, con D.N.I:……..……, CON DOMICILIO EN ……, En a de de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:_____ *(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de Justificación*

PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO CONCURRENCIA COMPETITIVA SEGUIMIENTO ☐ FINAL ☐	*REGISTRO DE ENTRADA*

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de _____de 20__ a __ de _____de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación)**:**

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº[1]	%[2]
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº[3]

[1] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
[2] Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.
[3] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. Sólo para informes de seguimiento:

3.1. Programación de actividades para el periodo siguiente, en el caso en que difiera del contenido en la solicitud.

4. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

4.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

4.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

4.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros
Materiales
Humanos

4.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

4.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	**Positivos**
	Negativos
No previstos	**Positivos**
	Negativos

4.6. Impacto de género. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

4.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:
Sostenibilidad:

4.8. Población destinataria:

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

4.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
b) Fecha de inicio real. (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.	**Ejecutado (€)**	**Concedido (€)**	**% Solicitado/ Concedido**

TODOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª…… con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN ……,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____
(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Solo para ONGD y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1.b del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª ….., con DNI:……………

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad…..

2. Que ha participado en la redacción del proyecto “...” presentado por dicha entidad al amparo del Decreto …./2018, de … de ……., por la que se convocan subvenciones a proyectos de educación para el desarrollo por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En…...............a……de …............... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. º B. º: Representante legal de la entidad

D/Dª…..

D/Dª…..

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO IV

MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

En_____ a___ de_____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de la ayudas convocadas mediante Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2018, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

☐ Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: "…….……".

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

Segunda.- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a…….

Tercera.- Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.- La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será …….

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

Quinta.- Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación……..

Sexta.- Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

-
-
- …

Séptima.- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 20….

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……..

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

**El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO V
COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA

PROYECTOS DE:	*REGISTRO DE ENTRADA*
☐ **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN** **PROCEDIMIENTO DE:** ☐ **CONCURRENCIA COMPETITIVA** ☐ **CONCESIÓN DIRECTA**	

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 7.c del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

De acuerdo con el artículo 6.l del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En……, a……de…….de 20….

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:……
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VI
SOLICITUD DE CONFORMIDAD

CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA **PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID**	*REGISTRO DE ENTRADA*

Año convocatoria:

Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE nº 92, de fecha 16/05/2016)

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Título:		Nº de expediente:	

3	DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:	
Coste propuesto de la evaluación:	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
En cumplimiento del artículo 15.19 del Decreto 59/2016 la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre la no vinculación de la persona propuesta ni con la entidad en los dos años previos a la contratación ni con la intervención a evaluar	☐
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación.	☐
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación sobre su no vinculación con entidad beneficiaria, contraparte e intervención a evaluar; sobre su comportamiento ético y profesional y sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas.	☐
Términos de referencia de la prestación de servicio.	☐
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad	☐

…… ……	☐

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D/Dª……, con D.N.I:……, con domicilio en……...

SOLICITA:

le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final

En……...a…… de…… de 20…

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:……

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES

CONTENIDO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO 2
II. INTRODUCCIÓN 2
II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL 2
II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN 2
III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS 2
IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN 3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3
VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO 3
VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA 4
VII.1.ESTRUCTURA 4
VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD 5
VIII. EQUIPO EVALUADOR 5
IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN 5
X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS 6

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

II. INTRODUCCIÓN

II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes[1].

Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.

II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN

Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.

III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

- Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.
- Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,

[1] OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.

temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.

- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán lo temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización

de la evaluación serán al menos:

- Estudio de gabinete: el análisis documental.
- Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).

- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

VII.1.ESTRUCTURA

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:

   Descripción breve del proyecto.
   Contexto y propósito de la evaluación.
   Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.

7. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
8. Recomendaciones de la evaluación.
9. Lecciones aprendidas.
10. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
11. Anexos:

    TdR.
    Itinerario.
    Lista de personas entrevistadas.
    Resumen de visitas de campo.
    Lista o matriz de documentos revisados.
    Cuestionario utilizado y resumen de resultados.
    Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

VIII. EQUIPO EVALUADOR

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No tener relación laboral de prestación de servicios ni con la contraparte ni con la entidad beneficiaria en los dos años previos a la propuesta de su contratación.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad e independencia.

- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime

oportuno.

- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.

- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.

- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.

- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS

Establecer:
- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

• • •

EXTRACTO del Decreto del Presidente 3/2018, de 3 de abril, por el se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2018. (2018030014)

BDNS(Identif.):393798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil:

b. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.

c. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano, social o económico de la población de los países socios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2016, de 10 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 80 por ciento del coste del proyecto, de una duración máxima de 24 meses El importe de la subvención solicitada a la AEXCID no podrá exceder de lo establecido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Para el caso de agrupaciones:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades podrá presentar un máximo de dos solicitudes.

El crédito total destinado a la convocatoria es de 7.398.752 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 4.750.000,00 euros al ejercicio 2018 y 2.648.752,00 al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2018	IMPORTE 2019	TOTAL
11.06.252C.489.00	3.843.000,00	2.142.981,00	5.985.981,00
11.06.252C.490.00	200.000,00	111.526,00	311.526,00
11.06.252C.789.00	500.000,00	278.816,00	778.816,00
11.06.252C.790.00	207.000,00	115.429,00	322.429,00
TOTAL	4.750.000,00	2.648.752,00	7.398.752,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

DECRETO del Presidente 4/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018. (2018030009)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, los campos de actuación de la AEXCID son: la Cooperación para el Desarrollo, la Educación para el Desarrollo y la Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual. de la cooperación extremeña que opera a estos efectos como plan estratégico en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Plan Anual de la cooperación extremeña para el año 2018, ha sido aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de marzo de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha dictado el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las disposiciones generales y el segundo título, disposiciones específicas, subdivido sistemáticamente en tres capítulos, dedica el capítulo II a las subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I

(Disposiciones Generales) y en el Capítulo II (Subvenciones a proyectos de Cooperación para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa) del Título II (Disposiciones Específicas) del Decreto 59/2016, de 10 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 92, de 16 de mayo).

2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de formación, de sensibilización y promoción del desarrollo humano, social y económico y de investigación que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de Cooperación Extremeña.

   Los proyectos que se presenten en el marco de este decreto se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa o concertada, previstas en el artículo 3 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

   Las entidades mencionadas deberán reunir los siguientes requisitos:

   a. Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, en su caso, haber cumplido con la obligación de solicitar la inscripción de hechos que supongan modificación de los datos inscrito, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 36/2005, de 9 de febrero, por el que se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b. Disponer de sede central o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se entenderá por delegación aquélla que cuente en Extremadura, permanentemente, con personal de la organización, voluntario o contratado.

   c. Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.

2. Podrán tener la condición de entidad beneficiaria las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica, con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En todo caso, las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Reunir por sí mismo, cada uno de sus miembros, los requisitos exigidos para su concurrencia a título individual previstos en el apartado 1 de este artículo.

b) Determinar una entidad coordinadora, que deberá cumplir con todos los requisitos generales y específicos para ser beneficiaria y ser única y plenamente responsable de la agrupación ante la AEXCID, sin perjuicio de la responsabilidad de los otros miembros de la agrupación, tal y como se establecen los artículos 10, 46 y 58 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Nombrar un representante único, persona física expresamente elegida por todos los miembros, que deberá ostentar poderes bastantes para cumplir las obligaciones de representación legal de la agrupación, de lo que quedará constancia en la solicitud y en la resolución de concesión.

d) Identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

e) Suscribir acuerdo de colaboración, mediante modelo normalizado (Anexo IV) para la realización conjunta de la actividad subvencionada, en el que constarán al menos, entre otras, las siguientes estipulaciones:

— La voluntad de las partes de concurrir conjuntamente a la convocatoria.

— La identificación del representante legal.

— Declaración individual de todas y cada una de las ONGD integrantes del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario y de no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extemadura.

— El nombre de la entidad coordinadora.

— Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

— El compromiso de todas las entidades participantes, de mantener el acuerdo de colaboración hasta el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) No podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción de cuatro años previstos en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos que deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y estar legalmente constituidas.

b. Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en la intervención presentada.

c. Las entidades privadas habrán de contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

d. Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

e. Las agrupaciones de entidades deben identificar, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a ejecutar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 2 de este artículo.

4. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.

b. Las entidades privadas que no tengan residencia fiscal en el territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente de su país de residencia.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

1. Para poder tener acceso a las subvenciones reguladas en este capítulo, los proyectos presentados deberán cumplir, en la fecha de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

   a. En todo caso, contar con certificado expedido por la Dirección de la AEXCID por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura en el proyecto de acuerdo con lo establecido por el artículo 3, apartados 1 o 2 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

   b. Tratándose de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea: prever un responsable o corresponsable del proyecto adscrito a la sede o delegación de Extremadura, requisito que deberá acreditarse mediante declaración responsable del interesado.

   c. Contener la indicación de las fecha de inicio y fecha final previstas para el proyecto de las que resulte una duración máxima de ejecución de 24 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

   d. Presentarse en idioma castellano y utilizar como moneda el euro.

2. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

   El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

3. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2018 a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y el extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. Deberán aportar, así mismo, modelo de solicitud normalizado: anexo I, para proyectos de cooperación para el desarrollo y anexo I bis para proyectos de investigación, sensibilización o formación, que incluirá el documento de formulación del proyecto y en el que se cumplimentarán las declaraciones responsables de:

   — No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   — Disponer de Sede Social o Delegación Permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   — No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de beneficiario (Sólo para Entidades que no tengan residencia fiscal en España).

3. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que

correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

4. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda Autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

5. La solicitud y el resto de documentación complementaria, firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad, irán dirigidas al órgano competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En el supuesto de agrupaciones la solicitud será firmada por el representante legal de la agrupación y se acompañará de la documentación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 59/2016 de 10 de mayo (DOE n.º 92, de 16 de mayo). La solicitud, así como los formularios vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19

6. Cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores, la entidad emitirá declaración responsable de que todo el personal al que corresponde realizar dichas tareas cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

7. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a excepción de los registros electrónicos.

8. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos, formulará la propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para resolver.

Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente, en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que se dictó, con indicación en el caso de estimatorias, al menos de: la cantidad concedida, las obligaciones del beneficiario, el plazo de ejecución, la forma de pago, el plazo y la forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las subvenciones concedidas se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Serán anotadas en la Base de Datos de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y remitida, para su publicación en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo se deberá publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, según se establece en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

4. El órgano competente para dictar la resolución será el titular de la Dirección de la AEXCID.

Artículo 7. Financiación.

1. El presupuesto destinado a la convocatoria que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 3.284.415,88 €, imputándose 2.108.675,88 € al ejercicio 2018 y 1.175.740,00 € al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS ANUALIDAD 2018	IMPORTE EUROS ANUALIDAD 2019
02.08.252C.404.00	500,00	250,00
02.08.252C.704.00	500,00	250,00
02.08.252C.444.00	285.000,00	158.925,00
02.08.252C.744,00	500,00	250,00
02.08.252C.445,00	40.000,00	22.305,00
02.08.252C.745.00	4.500,00	2.500,00
02.08.252C.489.00	1.130.524,69	630.417,00
02.08.252C.789.00	421.651,19	235.126,00
02.08.252C.490.00	225.000,00	125.467,00
02.08.252C.790.00	500,00	250,00

2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   Teniendo en cuenta las limitaciones indicadas en el párrafo anterior, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito, sin que se perjudique los derechos de los solicitantes y en los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 8. Régimen jurídico.

En lo no previsto en el presente decreto del presidente de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Efectos.

El presente decreto del presidente producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO **CONVOCATORIA ABIERTA**	*REGISTRO DE ENTRADA*

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad solicitante	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad agrupada	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIO LOCAL TENGA EL PROYECTO)				
Datos del socio local	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio			
	Localidad		Provincia	
	Departamento, o similar		País	
	Teléfono	Fax	E-Mail	
	Web		Fecha de constitución	
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐	Administración pública Cooperativa Otras *(especificar)*	
	Representante Legal		Número de identificación fiscal	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto		Cargo Experiencia	

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE [1]
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea
☐ Declaro que la entidad la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
☐ Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con: ☐ **SEDE SOCIAL** ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE** [2] en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español
☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de beneficiario.

[1] En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.
[2] Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se **deberán aportar dichos certificados**)

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea		
	SE APORTA	**NO PROCEDE ***
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
c) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 5.2.e del Decreto 59/2016, de 10 de mayo (Anexo IV).	☐	☐
d) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.	☐	☐
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
b) Copia auténtica de los Estatutos de la entidad	☐	☐
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 5.2.e del Decreto 59/2016, de 10 de mayo (Anexo IV).	☐	☐
e) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.	☐	☐

D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación

☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

- Anexo I Solicitud de Subvención (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel).
- Acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel).
-
…

*** ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.** *(2.000 caracteres como máximo)*

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención** *(2.000 caracteres como máximo).*

6. **Relacionar los proyectos de Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

B. ENTIDAD AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.** *(2.000 caracteres como máximo*

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en la zona y sector de intervención** *(2.000 caracteres como máximo).*

6. **Relacionar los proyectos de Cooperación para el desarrollo financiados por una Administración Pública Europea, finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN FINANCIADORA	AÑO	PAÍS DE INTERVENCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

C. SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante** *(2.000 caracteres como máximo).*

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				
4. Número de socios/as				

5. **Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y sectores en los que trabaja** *(2.000 caracteres como máximo).*

6. **Relación con la población destinataria y las autoridades locales** *(2.000 caracteres como máximo).*

7. **Proyectos anteriores del socio local.**

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
3.1. Datos generales del proyecto.		
Título del proyecto:		
País(es) de intervención:	**Zona específica de intervención:**	**Área geográfica:** Elija un elemento.
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.		
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): **Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):**	**Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:** **Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:**	
Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña.		
Ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: Elija un elemento.	**Ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:** Elija un elemento. Elija un elemento.	
Objetivos de Desarrollo Sostenible.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Elija un elemento.	**Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:** Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.	
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto (dd/mm/2018) * *(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año de la convocatoria).	**Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto** (dd/mm/aaaa)	

3.2. Población destinataria del proyecto.

a. **Grupo de población mayoritario destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**
Elija un elemento.

b. **Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

c. **Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

d. **Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

e. **Posibles grupos de población perjudicados por el proyecto.**

3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):

FINANCIADOR	Público/Privado	CUANTIA		%	Persona Física/Jurídica	Sede Legal/Domicilio
		Dineraria	En especie			
AEXCID						
…						
TOTAL APORTACIONES				100%		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

3.4. Breve descripción del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.5. Contexto y justificación del proyecto *(6.000 caracteres como máximo).*

a. **¿A la resolución de qué problemática general de la zona de intervención se pretende contribuir a través del objetivo general del proyecto? Contexto en el que se interviene.**

b. **Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.**

c. **Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación.**

- *De qué manera las actividades contribuyen a la consecución de los resultados, éstos a su vez a la consecución del objetivo específico y éste a la contribución del objetivo general.*

3.6. Equidad de género *(5.000 caracteres como máximo).*

a. **Análisis previo sobre las relaciones de género.**

- *Analizar las relaciones de género en el área geográfica de actuación, específicamente en la zona donde se desarrollará la intervención.*
- *Identificar el acceso y control a los recursos y beneficios de forma diferenciada (hombres/mujeres). Identificar sus intereses estratégicos y necesidades prácticas.*
- *Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.*
- *Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*

b. **Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo descrito anteriormente.**

- *Indicar las medidas adoptadas para promover la reducción de las diferencias de género, señalando aquellas destinadas a potenciar capacidades, disminuir la desventaja en el acceso y el control de los recursos y los beneficios y garantizar la participación igualitaria en la toma de decisiones.*
- *Describir cómo afecta la propuesta a la carga de trabajo de hombres y mujeres.*
- *Indicar los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas sean sensibles al género.*

3.7. Apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad *(5.000 caracteres como máximo).*

a. **Detalle la participación de los grupos implicados, en particular, de la población destinataria en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo con la población destinataria y las instituciones locales necesarias.**

b. **Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

c. **¿Existe en la zona de intervención algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de intervención que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acreditar dicha actuación.**

d. Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores que trabajen en la zona. **e. Relacione otras actuaciones de cooperación internacional y específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
RESULTADOS	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
R.1			
R.2			
R.3			
Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)

Resultados	**Actividades(A)**	**Coste**
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	
(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	**(Continuar con los resultados y actividades siguientes)**
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)		

5. ACTIVIDADES (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación.
Fecha inicio: dd/mm/aaaa
Fecha fin: dd/mm/aaaa
Actividades para el resultado 1
Actividad 1.1 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividades para el resultado 2
Actividad 2.1 - Denominación**:**
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
(…)*(Continuar con el número de actividades que se precise).*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [3]

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [4]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN I**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [5]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en el caso de proyectos de duración superior a 12 meses)**											
	13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												

[3] Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.
[4] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto
[5] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [3]												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Personal.

7.1.1. Personal contratado y voluntario (art. 20.6.A.5. Decreto 59/2016, de 10 de mayo).

Aportar hojas de cálculo según modelo A.4 y, en su caso, B.4. relativas al personal.

7.1.2. Funciones del personal contratado y voluntario así como criterios de selección. Indicar las funciones del personal previsto en el proyecto. Aportar el curriculum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.

a. **Personal local:**
b. **Personal expatriado:**
c. **Personal en sede:**
d. **Personal voluntario:**

7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.

a. **En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios de mantenimiento y reparación de equipos, previstos en la partida de *Servicios técnicos y profesionales*. Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.**

b. **En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar y criterios de selección**

7.2. Recursos materiales.

7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, solo aquellos incluidos en el presupuesto, motivando brevemente su necesidad.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto *(3.000 caracteres como máximo).*

8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.18 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.

8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.19 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.

9. VIABILIDAD.
9.1. **Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales —aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante y/o el socio local** *(2.000 caracteres como máximo).*
9.2. **Indicar si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garantizan el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto para potenciar el mismo** *(2.000 caracteres como máximo).*
9.3. **Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental** *(1.000 caracteres como máximo).*
9.4. **Viabilidad jurídica** *(2.000 caracteres como máximo).* **9.4.1.** **Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).** **9.4.2.** **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?** **9.4.3.** **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?**

10. SOSTENIBILIDAD.
10.1. **Indicar las medidas y recursos previstos para la continuidad de los procesos y beneficios generados por la intervención, en condiciones de equidad para hombres y mujeres, tras la finalización del proyecto financiado** *(3.000 caracteres como máximo).*

11. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar *(máximo 3.000 caracteres).*

12. PRESUPUESTOS.
TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora[6]**.** **A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO**: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.** **A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.
B.1.PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro presupuestario A.1. referido al coste total del proyecto). **B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS**: Reproducir el cuadro presupuestario A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto, los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses. **B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS:** Se presentará un desglose presupuestario para cada anualidad conforme al cuadro presupuestario A.2, detallando los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **B.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Reproducir el cuadro presupuestario A.4. en dos presupuestos en el primero de ellos, se relacionarán los gastos de personal imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses. **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.**

[6] Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

AYÚDANOS A MEJORAR
Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación. En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés. Gracias por la colaboración.

En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD
D/Dª……, con D.N.I:……, CON DOMICILIO EN ……, En a de de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:_____ *(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I BIS *Solicitud de subvención*

PROYECTOS DE	*REGISTRO DE ENTRADA*
INVESTIGACIÓN ☐ **SENSIBILIZACIÓN** ☐ **FORMACIÓN** ☐ **CONVOCATORIA ABIERTA**	

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad solicitante	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDADES AGRUPADAS (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)				
Datos de la entidad agrupada	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL** (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)				
Datos del socio local	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio			
	Localidad		Provincia	
	Departamento, o similar		País	
	Teléfono	Fax	E-Mail	
	Web		Fecha de constitución	
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐	Administración pública Cooperativa Otras *(especificar)*	
	Representante Legal		Número de identificación fiscal	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto		Cargo Experiencia	

A. DECLARACIÓN RESPONSABLE [1]
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea
☐ Declaro que la entidad la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
☐ Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con: ☐ **SEDE SOCIAL** ☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE** [2] en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.
☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español
☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de beneficiario.

[1] En el caso de agrupaciones de entidades, cada entidad deberá reunir por sí misma los requisitos exigidos.

[2] Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se **deberán aportar dichos certificados**)

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea		
	SE APORTA	**NO PROCEDE ***
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
b) Declaración de la persona responsable del proyecto adscrita a la sede o delegación en Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
c) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 5.2.e del Decreto 59/2016, de 10 de mayo (Anexo IV).	☐	☐
d) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.	☐	☐
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Certificado expedido por la Dirección de la AEXCID, por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	☐
b) Copia auténtica de los Estatutos de la entidad	☐	☐
c) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.	☐	☐
d) Acuerdo de colaboración para agrupaciones de entidades conforme a lo establecido en el artículo 5.2.e del Decreto 59/2016, de 10 de mayo (Anexo IV).	☐	☐
e) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.	☐	☐

D. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación

☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

E. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

- Anexo I Solicitud de Subvención (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel).
- En su caso, acuerdo con el socio local o socios locales firmado entre las partes (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel).
-

…

*** ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

A. ENTIDAD SOLICITANTE (O ENTIDAD COORDINADORA DE LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.** *(2.000 caracteres como máximo)*

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

* incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa en las áreas de Investigación / Sensibilización / Formación. ¿Cuenta con un departamento especializado en Investigación / Sensibilización / Formación y/o con alguna persona responsable de éstas áreas en su entidad?** *(1.000 caracteres como máximo).*

7. **Relacionar los proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[3]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

9. **¿Participa en redes o iniciativas con otras entidades que realicen acciones de Investigación / Sensibilización / Formación, en su caso, distintas a las de la agrupación presentada para este proyecto? Si/No. ¿Cuáles?** *(1.000 caracteres como máximo).*

B. ENTIDAD AGRUPADA (AÑADIR TANTAS COMO ENTIDADES TENGA LA AGRUPACIÓN)

1. **Fecha de constitución, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización. (2.000 caracteres como máximo).**

[3] Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

2. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

3. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

4. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País(es) destinatario(s) (indicar país(es))				

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

5. **Experiencia de trabajo en Investigación / Sensibilización / Formación** *(1.000 caracteres como máximo).*

6. **Explique si su entidad tiene elaborada una estrategia/programa en las áreas de Investigación / Sensibilización / Formación. ¿Cuenta con un departamento especializado en Investigación / Sensibilización / Formación y/o con alguna persona responsable de éstas áreas en su entidad?** *(1.000 caracteres como máximo).*

7. **Relacionar los proyectos en Investigación / Sensibilización / Formación finalizados y justificados antes de la presentación de la solicitud.**[4]

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	LUGAR DE EJECUCIÓN	IMPORTE

8. **¿Participa en redes o iniciativas con otras entidades que realicen acciones de Investigación / Sensibilización / Formación, en su caso, distintas a las de la agrupación presentada para este proyecto? Si/No. ¿Cuáles?** *(1.000 caracteres como máximo).*

C. SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS LOCALES TENGA EL PROYECTO)

1. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante** *(2.000 caracteres como máximo).*

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
2. Personal remunerado				
3. Personal no remunerado				

[4] Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de proyectos finalizados y justificados emitidas por la administración financiadora. Los proyectos relacionados que hayan sido financiados por AEXCID serán comprobados de oficio.

4. Número de socios/as				

5. Experiencia en gestión de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, particularmente de Investigación/Sensibilización/Formación, y sectores en los que trabaja *(2.000 caracteres como máximo).*

6. Relación con la población destinataria y las autoridades locales *(2.000 caracteres como máximo).*

7. Proyectos anteriores del socio local.

TÍTULO DEL PROYECTO / Nº DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE INTERVENCIÓN	SECTOR	IMPORTE

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
3.1. Datos generales del proyecto.	
Título del proyecto:	
Sector y Subsector Comité de Ayuda al Desarrollo.	
Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): **Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):**	**Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:** **Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:**
Orientación estratégica de la Cooperación Extremeña.	
Elija el ámbito estratégico principal al que se orienta la intervención presentada: Elija un elemento.	**Elija el/los ámbito/s estratégico/s secundario/s al/los que se orienta la intervención presentada:** Elija un elemento. Elija un elemento.
Objetivos de Desarrollo Sostenible.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible principal al que contribuye el proyecto: Elija un elemento.	**Objetivo(s) de Desarrollo Sostenible secundario al que contribuye el proyecto:** Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento. Elija un elemento.
Solo en caso de proyectos a desarrollar en Extremadura	
Localización geográfica de la intervención (indicando localidades):	**Ámbito geográfico del proyecto:** Elija un elemento.
Ámbito de actuación: Elija un elemento. **En caso de indicar ámbito formal incluir la relación de Colegios, Institutos, CPR o Facultades participantes:**	**Temática principal del proyecto (incluya solo una):** **Temática secundaria del proyecto (incluya solo una):**

Solo en caso de proyectos a desarrollar fuera de Extremadura		
País(es) de intervención:	**Zona específica de intervención:**	**Área geográfica:** Elija un elemento.
Fecha inicialmente prevista de inicio del proyecto (dd/mm/2018) * *(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año de la convocatoria).	**Fecha inicialmente prevista de finalización del proyecto** (dd/mm/aaaa)	

3.2. Población destinataria del proyecto.

a. **Grupo de población destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**
Elija un elemento.

b. **Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

c. Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

d. Estimación de la población total de la zona:

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

3.3. Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto):

FINANCIADOR	**Público/Privado**	**CUANTIA**		**%**	**Persona Física/Jurídica**	**Sede Legal/Domicilio**
		Dineraria	En especie			
AEXCID						
…						
TOTAL APORTACIONES				100%		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

3.4. Breve descripción del proyecto *(3.000 caracteres como máximo).*

3.5. Contexto y justificación de la intervención *(3.000 caracteres como máximo).*

3.6. Equidad de género *(5.000 caracteres como máximo).*

a. Análisis previo sobre las relaciones de género.

- *Analizar las relaciones de género en el área geográfica de actuación, específicamente en la zona donde se desarrollará la intervención.*
- *Identificar en el contexto la existencia de aspectos relacionados con la equidad de género que puedan influir en la temática elegida y en la ejecución del proyecto.*
- *Identificar organizaciones o grupos que puedan contribuir a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*

b. Describir como se integra la perspectiva de género en desarrollo en las actuaciones previstas considerando el análisis previo.

3.7. Detalle la participación de los grupos participantes, en particular, de la población destinataria y/o las instituciones necesarias para el desarrollo de la intervención en la identificación y diseño del proyecto, en su caso, acredite la realización de un diagnóstico participativo *(3.000 caracteres como máximo).*

3.8. Metodología que va a utilizar en la implementación del proyecto *(2.000 caracteres como máximo).*

3.9. Análisis del impacto del proyecto.

a. **¿Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación?** *(2.000 caracteres como máximo).*

- *De qué manera las actividades contribuyen a la consecución de los resultados, éstos a su vez a la consecución del objetivo específico y éste a la contribución del objetivo general.*

b. **¿Incluye el proyecto una estrategia de continuidad que asegure la sostenibilidad de los impactos del mismo mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población o colectivo(s) participante(s)? Detalle las medidas a tomar al respecto y la previsión de sostenibilidad** *(3.000 caracteres como máximo).*

3.10. Análisis de la coordinación y complementariedad *(3.000 caracteres como máximo).*

a. **¿Conoce otras actividades/proyectos/programas que se estén desarrollando en la misma zona? En caso afirmativo, relacione éstos y describa resumidamente en qué consisten.**

b. **A la hora de formular el proyecto, ¿cómo ha tenido en cuenta acciones de Investigación / Sensibilización / Formación implementadas anteriormente en la zona de ejecución?**

c. **Coordinación y complementariedad con otros actores de cooperación que estén desarrollando acciones de Investigación / Sensibilización / Formación en la misma zona.**

3.11. Líneas transversales

a. **Dimensión sociopolítica del proyecto** *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el tejido social local en la intervención. En su caso, acciones destinadas a la promoción de la coherencia de políticas.

b. **Derechos humanos** *(2.000 caracteres como máximo).*

Describir cómo se integra el enfoque basado en derechos humanos en las actuaciones previstas

c. **Sostenibilidad ambiental** *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir estrategia o acciones para la integración de la sostenibilidad ambiental en el proyecto.

d. **Comunicación** *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir las acciones de comunicación previstas en el proyecto.

e. **Interculturalidad** *(1.500 caracteres como máximo).*

Describir cómo se va integrar a los diferentes grupos étnicos y culturales en el proyecto, especificar en el caso de no identificarse estos grupos.

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
RESULTADOS	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
R.1			
R.2			
R.3			
Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)

Resultados	**Actividades(A)**	**Coste**
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	
(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	**(Continuar con los resultados y actividades siguientes)**
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)		

5. ACTIVIDADES (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)
Relacione los anexos de identificación y formulación. En el caso de que se solicite la financiación de estos gastos, deberán acompañarse como anexos a la solicitud los documentos resultantes de la identificación.
Fecha inicio: dd/mm/aaaa
Fecha fin: dd/mm/aaaa
Actividades para el resultado 1
Actividad 1.1 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividades para el resultado 2
Actividad 2.1 - Denominación**:**
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
(…)*(Continuar con el número de actividades que se precise).*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [5]

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [6]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN I**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS [7]	**PERÍODO DE INTERVENCIÓN II (a cumplimentar en el caso de proyectos de duración superior a 12 meses)**											
	13	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												

[5] Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.
[6] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto
[7] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES [5]												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Personal.

7.1.1. Personal contratado y voluntario (art. 20.6.A.5. Decreto 59/2016, de 10 de mayo).

Aportar desglose presupuestario de personal en hoja de cálculo, según modelo A.4.

7.1.2. Funciones del personal y criterios de selección. Indicar las funciones del personal previsto en el proyecto. Aportar el currículum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.

7.1.3. Servicios técnicos y profesionales.

a. **En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios de mantenimiento y reparación de equipos, previstos en la partida de *Servicios técnicos y profesionales*. Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.**

b. **En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar y criterios de selección**

7.1.4. Experiencia del personal en proyectos de Investigación / Sensibilización / Formación.

7.1.5. Formación específica del personal en materia de Investigación / Sensibilización / Formación.

7.2. Recursos materiales.

7.2.1. Equipos y materiales necesarios para la intervención, solo aquellos incluidos en el presupuesto, breve motivación sobre su necesidad.

7.2.2. ¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?

7.2.3. En caso de que el proyecto contemple la creación de materiales educativos, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tenga que ver con la intervención, aportar guion o esquema del diseño, si lo tuviere, y su adecuación al proyecto.

7.2.4. En caso de que el proyecto contemple la utilización de materiales educativos editados con anterioridad, de difusión del proyecto o de cualquier otro tipo que tenga que ver con la intervención, aportar información sobre éstos y su adecuación al proyecto.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
8.1. Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto *(3.000 caracteres como máximo).* **8.2. Si se incluyen gastos de auditoría, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.18 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.** **8.3. Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta deberá ser externa y someterse a lo previsto en el artículo 15.19 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo.**

9. Indicar los aspectos que se consideren más relevantes del proyecto, así como cualquier comentario de interés que se desee realizar *(máximo 3.000 caracteres)*.

10. PRESUPUESTOS.
TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora[8]**.** **A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO**: Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.** **A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

[8] Se especificará tanto el nombre de las entidades, públicas o privadas, que colaboran en la cofinanciación del proyecto, así como la cantidad que, en su caso, aporten.

10. PRESUPUESTOS.

DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN SUPERIOR A 12 MESES.

B.1.PRESUPUESTO RESUMEN TOTAL EN EUROS: indicando partidas y su distribución a cada entidad cofinanciadora. (Reproducir el cuadro presupuestario A.1. referido al coste total del proyecto).

B.2. PRESUPUESTO RESUMEN POR PERIODOS EN EUROS: Reproducir el cuadro presupuestario A.1. en dos presupuestos, en el primero de ellos, se relacionarán los gastos imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto, los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

B.3. DESGLOSES PRESUPUESTARIOS: Se presentará un desglose presupuestario para cada anualidad conforme al cuadro presupuestario A.2, detallando los conceptos, cantidades y coste que integran cada una de las partidas presupuestarias recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos).

B.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL: Reproducir el cuadro presupuestario A.4. en dos presupuestos en el primero de ellos, se relacionarán los gastos de personal imputables a los primeros doce meses del proyecto y en el segundo presupuesto los restantes meses hasta finalizar el proyecto, con un máximo de veinticuatro meses.

A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.

AYÚDANOS A MEJORAR

Como habéis podido observar, se han introducido algunos cambios en el formulario de solicitud, respecto al año anterior, teniendo en cuenta aportaciones realizadas por las entidades, con el ánimo de facilitar la formulación.

En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés.

Gracias por la colaboración.

En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD
D/Dª……, con D.N.I:……..……, CON DOMICILIO EN ……, En a de de 20__ EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Fdo.:_____ *(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)*

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 Mérida

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de Justificación*

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CONVOCATORIA ABIERTA SEGUIMIENTO ☐ FINAL ☐	*REGISTRO DE ENTRADA*

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de _____de 20__ a __ de _____de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación)**:**

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Socio en el país de intervención (añadir tantos como socios locales tenga el proyecto)**:**

Nombre del socio local:		
Dirección:		
País	**Departamento/ Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº[1]	%[2]
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº[3]

[1] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
[2] Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.
[3] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. Sólo para informes de seguimiento:

3.1. Programación de actividades para el periodo siguiente, en el caso en que difiera del contenido en la solicitud.

4. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

4.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

4.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

4.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros
Materiales
Humanos

4.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

4.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	**Positivos**
	Negativos
No previstos	**Positivos**
	Negativos

4.6. Impacto de género: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

4.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:
Sostenibilidad:

4.8. Población destinataria:

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

4.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención, así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
b) Fecha de inicio real. (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.	**Ejecutado (€)**	**Concedido (€)**	**% Solicitado/ Concedido**

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio.

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª…… con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN……,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En……..a…….de……..de 20…

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II BIS *Informe de Justificación*

PROYECTOS DE	*REGISTRO DE ENTRADA*
INVESTIGACIÓN ☐ SENSIBILIZACIÓN ☐ FORMACIÓN ☐ CONVOCATORIA ABIERTA SEGUIMIENTO ☐ FINAL ☐	

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente:

Período Cubierto: _ de _____de 20__ a __ de _____de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Entidad Agrupada (añadir tantas como entidades tenga la agrupación)**:**

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Socio en el país de intervención (añadir tantos como socios locales tenga el proyecto)**::**

Nombre del socio local:		
Dirección:		
País	**Departamento/ Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

B. INFORME TÉCNICO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	**PREVISTA**		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCION	**PREVISTA**		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	**Real**

Indicador/es R1	**P/R**	**INDICADORES DE RESULTADO**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN**	**Nº[1]**	**%[2]**
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto, explicar la desviación.	Nº[3]

[1] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
[2] Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.
[3] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. Sólo para informes de seguimiento:

3.1. Programación de actividades para el periodo siguiente, en el caso en que difiera del contenido en la solicitud.

4. Para Informe Final:

(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

4.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

4.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

4.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros
Materiales
Humanos

4.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de la población destinataria).

4.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	**Positivos**
	Negativos
No previstos	**Positivos**
	Negativos

4.6. Impacto de género. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

4.7. Viabilidad/Sostenibilidad: Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:
Sostenibilidad:

4.8. Población destinataria:

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	MUJERES	HOMBRES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTCIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

4.9. Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar).

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o fotocopia compulsada del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
b) Fecha de inicio real. (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.	**Ejecutado (€)**	**Concedido (€)**	**% Solicitado/ Concedido**

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio (solo en el caso de proyectos que tengan que transferir fondos al exterior necesarios para la ejecución de actividades previstas en éste).

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS

Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª…… con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN ……,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Solo para ONGD y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª …....., con DNI:…….

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad….....

2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo del Decreto …./2018, de … de ……., por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo / investigación / sensibilización / formación por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.

3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.

4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En….....a……de …..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. º B. º: Representante legal de la entidad

D/Dª….....

D/Dª….....

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO IV

MODELO DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

En_____ a___ de_____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

De una parte, D./Dña._____, con DNI_____, en representación de _____ con domicilio en_____

(Añadir tantas como entidades tenga la agrupación)

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;

EXPONEN

1.- Que el objetivo del presente acuerdo es constituir una agrupación sin personalidad jurídica a fin de obtener la condición de beneficiario de las ayudas convocadas mediante Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, así como las convocatorias de ayudas para 2018, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

☐ Cooperación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Educación para el desarrollo mediante procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

☐ Cooperación para el desarrollo, investigación, sensibilización y formación mediante procedimiento de concesión directa, a través de convocatoria abierta.

2.- Que el artículo 10.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que cuando expresamente se prevea en las bases reguladoras podrán obtener la condición de beneficiario, entre otras, las agrupaciones de personas jurídicas que careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3.- Que las entidades representadas por los firmantes que tienen la condición de ONGD o entidad sin ánimo de lucro, pretenden llevar a cabo el proyecto de cooperación para el desarrollo: "……".

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto identificado en el expositivo tercero de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a la convocatoria identificada en el expositivo primero.

Segunda.- Las partes identifican como representante legal de la agrupación a…….

Tercera.- Con la firma del presente acuerdo los representantes de las entidades declaran individualmente y bajo su responsabilidad que dichas entidades cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto de Bases Reguladoras. En especial, declaran no estar incursos en las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta.- La entidad coordinadora responsable de la agrupación ante la Agencia Extremeña de Cooperación para el Desarrollo será ……

La responsabilidad de dicha entidad se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades que integran la presente agrupación respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Así mismo dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

Quinta.- Se nombra como representante con poder suficiente para cumplir con las obligaciones que como beneficiario de la subvención corresponda a la agrupación……..

Sexta.- Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan seguidamente:

-
-
- …

Séptima.- Las entidades firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En a de de 20….

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

Fdo.: ……..

(Será necesario indicar nombre y apellidos del/la firmante y sello de la entidad)

**El documento debe firmarse por los/as representantes de todas las entidades en todas sus páginas.*

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO V
COMUNICACIÓN DE INICIO y CUENTA EXCLUSIVA

PROYECTOS DE: ☐ **COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO** ☐ **INVESTIGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN** **PROCEDIMIENTO DE:** ☐ **CONCURRENCIA COMPETITIVA** ☐ **CONCESIÓN DIRECTA**	*REGISTRO DE ENTRADA*

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Nº de expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 7.c del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria tiene la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha real de inicio del proyecto subvencionado:

De acuerdo con el artículo 6.l del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En……, a……de…….de 20….

Representante legal de la entidad beneficiaria

Fdo.:……
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VI
SOLICITUD DE CONFORMIDAD

CONTRATACIÓN PARA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA **PROYECTOS FINANCIADOS POR LA AEXCID**	*REGISTRO DE ENTRADA*

Año convocatoria:

Decreto 59/2016, de 10 de mayo (DOE nº 92, de fecha 16/05/2016)

1	NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
Título:		Nº de expediente:	

3	DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE EVALUACIÓN
Nombre de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación:	
Coste propuesto de la evaluación:	

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA POR LA ENTIDAD SOLICITANTE
En cumplimiento del artículo 15.19 del Decreto 59/2016 la entidad aporta:	
Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre la no vinculación de la persona propuesta ni con la entidad en los dos años previos a la contratación ni con la intervención a evaluar	☐
Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación.	☐
Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para la evaluación sobre su no vinculación con entidad beneficiaria, contraparte e intervención a evaluar; sobre su comportamiento ético y profesional y sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas.	☐
Términos de referencia de la prestación de servicio.	☐
Otra documentación aportada voluntariamente por la entidad	☐

…… ……	☐

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

D/Dª……, con D.N.I:……, con domicilio en……...

SOLICITA:

le sea autorizada la contratación de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación final

En……...a…… de…… de 20…

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:……

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO VII

MODELO DE ESTRUCTURA PARA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES

CONTENIDO

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO 2
II. INTRODUCCIÓN 2
II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL 2
II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN 2
III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS 2
IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN 3
V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 3
VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO 3
VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA 4
VII.1.ESTRUCTURA 4
VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD 5
VIII. EQUIPO EVALUADOR 5
IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN 5
X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS 6

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EVALUACIONES FINALES DE LA AEXCID

I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO			
Título del Proyecto		Nº Expediente	
Entidad Beneficiaria NIF			
Contraparte Local			
Modalidad de concesión de la subvención			
Lugar de ejecución		País	
Fecha de resolución concesión		Fecha inicio proyecto:	
		Fecha fin proyecto:	
Subvención AEXCID concedida		Coste total del proyecto	

II. INTRODUCCIÓN

II.1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN FINAL

El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo. Debe proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de toma de decisiones de beneficiarios y donantes[1].

Deben incluirse los objetivos específicos de la evaluación (preguntas de evaluación). Así mismo, la evaluación debe posibilitar la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación al proyecto evaluado y de los objetivos y ámbitos estratégicos del Plan General 2018-2021 de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo.

II.2. BREVE RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN

Incluye lógica de la intervención, periodo de ejecución, presupuesto, colectivo beneficiario, contraparte y breve referencia al contexto institucional y socio-económico de la intervención.

III. ÁMBITO DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

- Toda evaluación final debe ser externa y debe solicitarse la conformidad de la AEXCID sobre la persona física o jurídica propuesta para la realización de la evaluación.

- Se incluirán las dimensiones de la intervención: geográficas, institucionales,

[1] OCDE/CAD (2002), Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados, OCDE, París.

temporales, sociales y temáticas o sectoriales.

- Deben participar todas las entidades implicadas en la intervención, incluida la población destinataria. Debe especificarse el papel desempeñado por cada una de las partes implicadas en la evaluación y el uso que se espera del resultado de la evaluación para cada uno de ellos.

- Debe incluirse una matriz de documentación. Recopilación de documentos e información disponible para la evaluación.
  - Matriz de Planificación.
  - Informe de seguimiento e informe final.
  - Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas.
  - Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo.
  - Toda documentación de interés para la realización de la evaluación.

IV. PREGUNTAS Y NIVELES DE ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN

- Preguntas clave y objetivos específicos de la evaluación.
- Niveles del estudio que comprenden:
  - Análisis del diseño/formulación del proyecto.
  - Implementación del proyecto.
  - Resultados del proyecto.

Se desarrollarán lo temas y áreas en las que se centrará el estudio, especificando, si precisa, los sub-temas que se consideren sean relevantes para que la evaluación los analice (preguntas sobre el diseño, procesos o resultados).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que deben ser contemplados en las evaluaciones poseen un valor agregado y responden a las distintas dimensiones de las intervenciones. Toda evaluación debe contener al menos los siguientes criterios:

- Pertinencia.
  - Apropiación.
  - Alineamiento.
  - Armonización-Complementariedad.
  - Coherencia interna y política.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Género.
- Impacto.
- Sostenibilidad.

VI. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

- Las técnicas metodológicas cualitativas y participativas que servirán para la realización

de la evaluación serán al menos:

- Estudio de gabinete: el análisis documental.
- Trabajo de campo: las entrevistas, observación (discreta, indiscreta y/o participativa) y grupos de discusión (se podrán incorporar otras técnicas participativas).

- La persona física o jurídica encargada de la evaluación elaborará y presentará el Plan de Trabajo.
- Las fases y los plazos previstos para la realización de la Evaluación son los siguientes:

Fases de la Evaluación		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Productos
Estudio de Evaluación	Establecimiento del Plan de trabajo							Plan de trabajo definitivo
	Estudio de Gabinete							Informe preliminar
	Trabajo de Campo							Memoria de campo
	Informe de Evaluación							Informe borrador e Informe Final
Comunicación de resultados	Difusión de los resultados							Materiales divulgativos, audiovisuales

VII. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La elaboración del Informe de Evaluación será realizada por parte del equipo evaluador. Seguirá la estructura propuesta y contemplará los criterios de calidad detallados.

VII.1.ESTRUCTURA

Todo Informe de Evaluación debe contener al menos los siguientes apartados:

1. Datos generales del proyecto (según cuadro presentado en apartado 1).
2. Resumen ejecutivo que incluye:

   Descripción breve del proyecto.
   Contexto y propósito de la evaluación.
   Resumen de las conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.
3. Introducción (con los antecedentes, datos generales y objetivos de la evaluación).
4. Descripción del objeto de evaluación y su contexto.
5. Enfoque metodológico y técnicas usadas (preguntas y criterios de evaluación; metodología y técnicas aplicadas; y condicionantes de la evaluación realizada).
6. Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación.

7. Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación.
8. Recomendaciones de la evaluación.
9. Lecciones aprendidas.
10. Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
11. Anexos:

    TdR.
    Itinerario.
    Lista de personas entrevistadas.
    Resumen de visitas de campo.
    Lista o matriz de documentos revisados.
    Cuestionario utilizado y resumen de resultados.
    Formato de Acuerdo del Consultor de la Evaluación.

El Informe Final de Evaluación no excederá de 30 páginas en total (anexos aparte), debe estar redactado en castellano y se entregará a la AEXCID una copia en versión papel y otra en versión electrónica.

VII.2. ESTÁNDARES DE CALIDAD

Todo Informe de Evaluación debe cumplir los siguientes estándares de calidad:

- Idoneidad del análisis del contexto.
- Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Fiabilidad de las fuentes de información.
- Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.

VIII. EQUIPO EVALUADOR

Los requisitos de la persona física o jurídica prestadora de los servicios de evaluación son:

- No tener relación laboral de prestación de servicios ni con la contraparte ni con la entidad beneficiaria en los dos años previos a la propuesta de su contratación.
- Experiencia mínima de dos años en evaluación de políticas públicas, especialmente en el ámbito de la cooperación.

IX. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN

- El equipo evaluador debe poseer un comportamiento ético y profesional que se caracterice por: mantener el anonimato y la confidencialidad, responsabilidad, integridad e independencia.

- La titularidad de los Informes de Evaluación corresponde a la AEXCID, pudiendo difundir y divulgar, en todo o parte, su contenido mediante cualquier medio que estime

oportuno.

- La posible aparición de problemas durante el desarrollo de la evaluación que comprometa cualquier aspecto del Informe de Evaluación Final debe ser comunicado inmediatamente a la AEXCID, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al año de aprobación del proyecto evaluado. En caso contrario, este hecho no podrá justificar el incumplimiento de los resultados establecidos en el presente documento.

- Junto a la solicitud de conformidad debe aportarse:
  - Declaración expresa Declaración expresa responsable de la entidad beneficiaria sobre: la puesta a disposición de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de cuanta información sea precisa para garantizar la prestación del servicio.
  - Currículum vitae de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación, en el que aparezcan destacadas las evaluaciones realizadas, resaltando las de los dos años previos a la solicitud de conformidad.
  - Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con la gestión de la intervención o con cualquiera de sus elementos y sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo.
  - Plan de trabajo que respete estos TdR.

- Los elementos para la baremación de las solicitudes presentadas por personas físicas o jurídicas por parte de la entidad beneficiaria serán:
  - Cualificación y experiencia de la persona física o jurídica.
  - Oferta económica.

- En todo caso, la AEXCID se reserva el derecho a dirigir la evaluación y a decidir sobre cualquiera de sus componentes.

X. PRESUPUESTOS Y PLAZOS PREVISTOS

Establecer:
- Plazo para la presentación de solicitudes para la realización de la evaluación.
- Plazo para la adjudicación de la evaluación.
- Presupuesto máximo de adjudicación.

• • •

EXTRACTO del Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril, por el se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018. (2018030013)

BDNS(Identif.):393789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.

b. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.

c. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos.

d. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas tienen como objeto la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, de formación, de sensibilización y promoción del desarrollo humano, social y económico y de investigación que puedan vincularse a las iniciativas previstas en el Plan Anual de Cooperación Extremeña.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2016, de 10 de mayo por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 92, de 16 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

1. El importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	250.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	340.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	425.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 250.000 euros. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

2. Para el caso de agrupaciones el importe de la subvención solicitada a la AEXCID para las actividades a realizarse no podrá exceder lo recogido en la siguiente tabla, en función de la duración del proyecto:

Duración del proyecto	Importe máximo a solicitar
Hasta 12 meses	260.000 €
Entre 12 meses y un día y 18 meses	350.000 €
Entre 18 meses y un día y 24 meses	435.000 €

El importe solicitado para financiar las actividades a realizarse en los primeros 12 meses no podrá ser superior a 260.000. El importe solicitado para financiar las actividades comprendidas entre el decimotercero y el vigésimo cuarto mes no podrá ser superior a 175.000 euros.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma, siendo el presupuesto destinado a la convocatoria de 3.284.415,88 euros, imputándose 2.108.675,88 euros al ejercicio 2018 y 1.175.740,00 euros al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EUROS ANUALIDAD 2018	IMPORTE EUROS ANUALIDAD 2019
02.08.2520.404.00	500,00	250,00
02.08.2520.704.00	500,00	250,00
02.08.2520.444.00	285.000,00	158.925,00
02.08.252C.744,00	500,00	250,00
02.08.2520.445,00	40.000,00	22.305,00
02.08.2520.745.00	4.500,00	2.500,00
02.08.2520.489.00	1.130.524,69	630.417,00
02.08.2520.789.00	421.651,19	235.126,00
02.08.2520.490.00	225.000,00	125.467,00
02.08.2520.790.00	500,00	250,00

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 15 de diciembre de 2018 a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se remitirá desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

DECRETO del Presidente 5/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018. (2018030010)

La Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, tiene por objetivo optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con los principios recogidos en la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, en el Plan General de la Cooperación Extremeña y en el Plan Director de la Cooperación Española, los campos de actuación de la AEXCID son: Cooperación para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria, que se concretan en el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2018 que opera como plan estratégico a los efectos del artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 16 de mayo de 2016 se publica en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 92 el Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Una de las principales novedades de este decreto viene dada por la no incorporación de la Acción Humanitaria como linea de subvención integrada en unas bases reguladoras conjuntas.

En este sentido, la disposición derogatoria única del Decreto 59/2016, de 10 mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo establece que "Queda derogado el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, manteniéndose no obstante vigente lo dispuesto su Capítulo IV del Título II, y lo previsto en las disposiciones generales de su Título I que resulten de aplicación en relación a las subvenciones para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta que se convoquen con posterioridad a la entrada en vigor de este decreto".

Por lo tanto, esta linea de subvención para la financiación de acciones humanitarias se rige por lo establecido en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases

reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre. Esta disposición se estructura en dos títulos: el primero que regula las Disposiciones generales y el segundo título las Disposiciones específicas, subdivido, a su vez, sistemáticamente, en cuatro capítulos, dedicando el capítulo IV a las subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta.

Con objeto de solventar la actual regulación fragmentada y dotar de una mayor seguridad jurídica, el órgano gestor inicia en el año 2017 los trabajos para llevar a cabo un desarrollo de esta línea de subvenciones para acciones humanitarias que permita un tratamiento integral actualizado y completo de dichas actuaciones subvencionables.

No obstante, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, la planificación de la cooperación extremeña se realiza a través de Planes Generales de carácter cuatrienales y de Planes Anuales.

El Plan General de la Cooperación Extremeña 2014-2017, vigente hasta este nuevo periodo, ha finalizado su ejecución y la AEXCID ha iniciado un nuevo periodo con la elaboración del Plan General de la Cooperación Extremeña 2018-2021, de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo en Extremadura, aprobado por la Asamblea de Extremadura el 2 de marzo de 2018. Este plan inaugura no solo un nuevo periodo temporal sino un profundo cambio en la manera de abordar cuestiones claves en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

Este Plan General de la Cooperación Extremeña 2018-20121, de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo de Extremadura, dedica su apartado seis, al marco instrumental de la cooperación extremeña y reconoce que el actual marco de definición de modalidades e instrumentos plantea ciertos límites para una orientación estratégica y eficaz de la política de cooperación para el desarrollo.

Por ello, durante el periodo de vigencia del Plan General se revisarán, en el marco de los ámbitos estratégicos, las actuales modalidades e instrumentos de cooperación, una revisión que requiere estar estrechamente vinculada a la redefinición de los actuales instrumentos (proyectos de cooperación, ayuda humanitaria o educación para el desarrollo).

Con este objetivo, el Plan General de la Cooperación Extremeña 2018-2021, establece que se continuará con en los instrumentos actuales, no obstante se trabajará en la identificación y puesta en marcha de nuevos instrumentos con el fin de aumentar la capacidad de la política para dar respuesta a los objetivos reflejados en el plan general.

A su vez el Plan Anual de Cooperación Extremeña 2018 se propone dos objetivos, objetivo 1: activar el proceso de desarrollo de los ámbitos estratégicos y de las modificaciones instrumentales en la política pública de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo de Extremadura y objetivo 2: impulsar el proceso de transformación normativa e institucional de acuerdo con la política pública de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo de Extremadura.

Entre los resultados esperados para el objetivo 1, en el año 2018, se encuentra haber iniciado la transición del conjunto de modalidades e instrumentos de desarrollo de la política de ciudadanía global y cooperación para el desarrollo, de acuerdo con las transformaciones identificadas en los ámbitos estratégicos y con el segundo objetivo, a lo largo de 2018, se emprenderá la renovación del marco normativo para actualizarlo y adecuarlo.

En este contexto de cambios normativos e instrumentales, finalizado el proceso de planificación estratégica con el nuevo Plan General de la Cooperación Extremeña 2018-20121, de Ciudadanía Global y Cooperación para el Desarrollo de Extremadura, iniciado el primer nivel de concreción de este plan con el Plan Anual de Cooperación Extremeña 2018, que establece la hoja de ruta para los cambios normativos que se han de producir, será a lo largo de 2018 cuando se aborde una nueva normativa para financiar la actividad subvencional de la AEXCID en materia de acción humanitaria.

En su virtud, a propuesta de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos para acciones humanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones generales) y en el Capítulo IV (Subvenciones a proyectos para acciones humanitarias) del Título II (Disposiciones específicas) del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 56, de 21 de marzo), modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 6, de 12 de enero).

2. Estas ayudas tienen como objeto la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias).

3. De igual modo, quedan englobadas las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

4. Los proyectos que se presenten en el marco de estas ayudas se implementarán conforme a las modalidades de cooperación directa, concertada o indirecta en los términos recogidos en el artículo 2 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Artículo 2. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

a) Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.

b) Las Administraciones públicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los países socios.

c) Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

1. Para poder tener acceso a la subvención, en el momento de la presentación de la solicitud, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

   a) Tener una duración máxima de ejecución de 12 meses.

   b) Para los proyectos que se presenten bajo la modalidad de cooperación concertada o directa, las entidades deberán cumplir el requisito previsto por el artículo 36.1 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto por el articulo 6 b) del mencionado Decreto 36/2014, modificado por el Decreto 282/2014, los proyectos deberán contener la indicación de las fechas previstas de inicio y fin de la ejecución, sin que, en ningún caso, la duración máxima prevista pueda ser superior a 12 meses. La fecha de inicio prevista deberá estar comprendida, en todo caso, dentro del año correspondiente a la convocatoria.

3. La cantidad solicitada a la AEXCID no podrá exceder los 200.000 euros.

Artículo 4. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de diciembre del mismo año y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera del presente decreto del Presidente.

2. Todas las entidades que participen en la convocatoria deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo y aportar modelo de solicitud normalizado (con sus anexos), que incluirá el documento de formulación del proyecto, en el que se cumplimentarán las declaraciones responsables de:

   a) No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b) Disponer de sede social o delegación permanente en Extremadura conforme a lo exigido en el artículo 17.2 de la Ley 1/2003, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) No tener obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impida obtener la condición de beneficiario (Sólo para entidades que no tengan residencia fiscal en España).

   d) Que todo el personal al que corresponde realizar tareas que impliquen contacto habitual con menores (cuándo por la naturaleza de los proyectos se prevea realizar dichas tareas), cumple con lo dispuesto en el artículo 13. 5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3. No será necesaria la aportación de aquellos documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, siempre que así se haga constar en el apartado correspondiente de la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan y no hayan sufrido modificación alguna. Excepcionalmente, si el órgano gestor no pudiera recabar los citados documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

4. Las entidades beneficiarias que no tengan residencia fiscal en territorio español, deberán adjuntar certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia.

5. La presentación de la solicitud por la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Hacienda autonómica y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

6. La solicitud y el resto de documentación complementaria, firmadas por la persona que estatutariamente ostente la representación legal de la entidad, irán dirigidas al órgano

competente para resolver la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo. La solicitud, así como los formularios (anexos) vinculados al procedimiento estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19.

7. Las solicitudes y demás documentación complementaria podrá presentarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción de los registros electrónicos. Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar por el responsable de la oficina la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 u otros exigidos por la legislación específica aplicable se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la ley citada.

Artículo 5. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas, será la Gerencia de la AEXCID, que realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para impulsar y ordenar el procedimiento y elaborar la propuesta de resolución.

2. En el caso de proyectos a implementarse de acuerdo con la modalidad de cooperación concertada o directa, el órgano instructor comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará al órgano competente propuesta de resolución.

3. Para la evaluación de las demás solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, cuya función consistirá en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en el artículo 7 del presente decreto del Presidente, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada. En estos casos, el órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración y Evaluación formulará la propuesta de resolución.

4. La Comisión de Valoración y Evaluación estará integrada por:

   Presidente: El Coordinador General de Cooperación de la AEXCID.

   Vocales: El titular de la Gerencia de la AEXCID.

   Dos funcionarios del grupo A1 o A2 adscritos a la AEXCID, uno de los cuales actuará como secretario.

5. La composición de la Comisión de Valoración y Evaluación se publicará en la página Web de la AEXCID con anterioridad a la celebración de cada sesión de la misma.

Artículo 6. Resolución del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento será resuelto y notificado por el órgano competente en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la presentación de la solicitud. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado a entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. La resolución de concesión se notificará individualmente a cada entidad beneficiaria en el plazo de diez días a partir de la fecha en que se dictó, con indicación de la cantidad concedida, obligaciones, plazo de ejecución, forma de pago y plazo y forma de justificación y las menciones de identidad y publicidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicándose el programa y crédito presupuestario al que se imputan, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo. Asimismo, serán objeto de publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. El órgano competente para dictar la resolución será el titular de la Dirección de la AEXCID.

Artículo 7. Criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

Salvo aquellos presentados bajo la modalidad de cooperación concertada o directa, los proyectos que cumplan los requisitos administrativos previstos en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de

cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos que a continuación se desarrollan, concretan y ponderan:

a. Capacidad Institucional (0-50 puntos).

a.1. En el caso en el que la entidad beneficiaria no cuente con contraparte local:

a.1.1. Experiencia en actuaciones de acción humanitaria (0-25 puntos).

a.1.2. Capacidad de gestión y logística en el terreno (0-25 puntos).

a.2. En el caso de entidad beneficiaria con contraparte local:

a.2.1. Experiencia en actuaciones de acción humanitaria y en el sector concreto de intervención (0-20 puntos).

a.2.2. Relación con la contraparte local (0-10 puntos).

a.2.3. Capacidad de gestión logística en el terreno (0-20 puntos).

b. Calidad y coherencia del proyecto (0-50 puntos).

b.1. Formulación del proyecto (0-20 puntos).

b.1.1. Claridad y concreción en la descripción de los antecedentes, contexto y justificación de la intervención (0-5 puntos).

b.1.2. Claridad y concreción en la definición del objetivo específico, resultados esperados y actividades propuestas (0-5 puntos).

b.1.3. Concreción y detalle del presupuesto (0-5 puntos).

b.1.4. Idoneidad del sistema de indicadores objetivamente verificables que garanticen la evaluabilidad de la intervención (0-5 puntos).

b.2. Coherencia interna del proyecto (0-30 puntos).

b.2.1. Relación coherente entre el objetivo específico, resultados de las actividades y recursos humanos y técnicos (0-5 puntos).

b.2.2. Adecuación del presupuesto a las actividades previstas y a los recursos humanos y técnicos (0-5 puntos).

b.2.3. Incorporación de medidas de protección de la población beneficiaria (0-10 puntos).

b.2.4. Tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia (para proyectos de emergencia o de post-emergencia) o pertinencia de las actividades con situaciones de emergencias ya experimentadas o con riesgo acreditado de producirse en la zona objeto de la intervención (0-10 puntos).

El límite máximo de la valoración se establece en 100 puntos. El límite inferior por debajo del cual no podrán ser subvencionados los proyectos se fija en 70 puntos.

Además, será requisito indispensable para que un proyecto sea subvencionable, que por la aplicación del criterio a) se obtengan al menos 30 puntos, y que no obtenga una valoración igual a cero ni en el punto b) 1.3., ni en el punto b) 2.2.

Artículo 8. Financiación.

1. El presupuesto destinado a la convocatoria será de 1.105.000,00 € imputándose 1.100.000,00 al ejercicio 2018 y 5.000 al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUALIDAD 2018	IMPORTE ANUALIDAD 2019
02.08.252C.404.00	500,00	500,00
02.08.252C.704.00	500,00	500,00
02.08.252C.444.00	500,00	500,00
02.08.252C.744,00	500,00	500,00
02.08.252C.445,00	500,00	500,00
02.08.252C.745.00	500,00	500,00
02.08.252C.489.00	495.500,00	500,00
02.08.252C.789.00	400.000,00	500,00
02.08.252C.490.00	201.000,00	500,00
02.08.252C.790.00	500,00	500,00

2. Atendiendo a la importancia, naturaleza y oportunidad de los proyectos presentados, la cuantía global de estos créditos podrá aumentarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se establezca de acuerdo con la modificación producida como quedarán los créditos totales distribuidos por proyectos y por aplicaciones presupuestarias.

   No obstante lo anterior, de producirse el agotamiento del crédito presupuestario, y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se deberá proceder a declarar terminado el plazo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, el cual será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes posteriormente presentadas.

   Teniendo en cuenta dichas limitaciones, las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes de una partida a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Artículo 9. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en el presente decreto de convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en las demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Efectos.

El presente decreto del Presidente, producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra el presente decreto del Presidente, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario

General de la Presidencia de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura concordante con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLEMO FERNÁNDEZ VARA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO I *Solicitud de subvención*

PROYECTOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS	*REGISTRO DE ENTRADA*

INDICAR SÓLO UNA CASILLA: ☐ **PREVENTIVA** ☐ **EMERGENCIA O RESPUESTA ANTE DESASTRES** ☐ **POST EMERGENCIA O ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST DESASTRE**	**INDICAR SÓLO UNA CASILLA** ☐ **MODALIDAD CONCERTADA** ☐ **MODALIDAD DIRECTA** ☐ **MODALIDAD INDIRECTA**

1. INFORMACIÓN GENERAL ENTIDAD SOLICITANTE.				
Datos de la entidad solicitante	Denominación			Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio a efectos de notificaciones			
	C.P.	Localidad		Provincia
	Teléfono	Fax		Email a efectos de notificaciones:
	Web		NIF	Nª Registro ONGD de Extremadura
	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐		Otras *(especificar)*
	Fecha de constitución			
	Representante Legal		NIF	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto en Extremadura			
	Cargo:	Teléfono:		Email:

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOCIO LOCAL (AÑADIR TANTOS COMO SOCIOS TENGA EL PROYECTO)			
Datos del socio local	Denominación		Siglas *(si las tuviere)*
	Domicilio		
	Localidad		Provincia
	Departamento, o similar		País
	Teléfono	Fax	E-Mail
	Web		Fecha de constitución

	Naturaleza jurídica	Asociación ☐ Fundación ☐	Administración pública Cooperativa Otras *(especificar)*	
	Representante Legal		Número de Identificación fiscal	
	Cargo			
	Responsable del Proyecto		Cargo	

A. DECLARACIONES RESPONSABLES

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea

☐ Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.

☐ Declaro que la entidad a la que represento cumple con los requisitos exigidos por el artículo 17.2 de la Ley 1/2003 de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por tanto cuenta con:

☐ **SEDE SOCIAL**

☐ **DELEGACIÓN PERMANENTE** [1]

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que la misma está dotada con medios humanos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines sociales, entre los que consta la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo.

☐ Declaro que todo el personal que va a desarrollar el proyecto objeto de subvención, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español

☐ Declaro que la entidad a la que represento no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social del Estado Español ni con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impidan obtener la condición de beneficiario.

[1] Se entiende por delegación permanente aquella que cuente en Extremadura con personal permanente de la organización, voluntario o contratado.

B. CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
La **presentación de la solicitud** por la entidad interesada **conllevará la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, **la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento** y presentar, entonces, la certificación correspondiente. **NO autorizo** al órgano gestor para recabar de oficio el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a: ☐ Hacienda Estatal por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Seguridad Social por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. ☐ Hacienda Pública Autonómica por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el organismo correspondiente. (En caso de marcar alguna de las casillas anteriores, se deberán aportar dichos certificados)

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y otras entidades sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea		
Para los proyectos que se presentan bajo la modalidad de cooperación directa o concertada, certificado expedido por la Presidencia de la AEXCID por medio del cual se haga constar la participación de la Junta de Extremadura.	☐	
	SE APORTA	**NO PROCEDE***
a) Declaración del responsable del proyecto adscrito a la sede de Extremadura que acredite dicha función (Anexo III).	☐	☐
b) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante.	☐	☐
Entidades solicitantes que no tengan la residencia fiscal en el territorio español		
a) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad competente en su país de residencia. Exceptuando a los Organismos Internacionales de Derecho Público.	☐	☐
b) Copia auténtica de los Estatutos de la entidad	☐	☐
c) Para la valorización de las aportaciones en especie, certificación de la persona física o jurídica que aporta los bienes o servicios, incluida la entidad solicitante.	☐	☐

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN		
	SE APORTA	**NO PROCEDE***
a) Curriculum del responsable del proyecto de la entidad solicitante.	☐	☐
b) Curriculum del responsable del proyecto del socio local o socios locales.	☐	☐
c) Acreditación de la finalización y justificación de los proyectos de Cooperación para el desarrollo y/o acción humanitaria, financiados por una Administración Pública Europea[2].	☐	☐
d) Acreditación de relación con socio local o socios locales	☐	☐

[2] Las acreditaciones de las acciones cofinanciadas por entidades públicas, serán las emitidas por los entes públicos cofinanciadores de los proyectos.

e) Cartas de apoyo/aval al proyecto ……	☐	☐

E. DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AEXCID O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN

Relación de la documentación que obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración y que no ha sufrido modificación alguna desde su presentación:

Identificación del documento (en su caso, nº de expediente)	Lugar de presentación	Órgano o dependencia de presentación	Fecha de presentación

☐ Declaro que la documentación exigida y no aportada ya obra en poder de la AEXCID o de cualquier otra Administración, y no ha sufrido modificación alguna desde su presentación.

F. DOCUMENTACIÓN APORTADA VOLUNTARIAMENTE POR LA ENTIDAD (ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN FORMATO DIGITAL)

Relación de documentación aportada voluntariamente por la entidad:

- Anexo I Solicitud de Subvención (se presentará copia digital de la solicitud sin que ésta sustituya al papel).
-
-
…

*** ACLARACIÓN SOBRE LAS CASILLAS MARCADAS COMO "NO PROCEDE":**

C. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

D. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD A EFECTOS DE VALORACIÓN:

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL SOCIO LOCAL

2.1. ENTIDAD SOLICITANTE.

a. Fecha de constitución, en su caso, fecha de apertura de delegación en Extremadura, misión y estructura de la organización.

b. Personal remunerado	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País destinatario (indicar país)				

c. Personal voluntario	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Extremadura				
Ámbito estatal				
País destinatario (indicar país)				

d. Número de socios/as	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
Residentes en Extremadura*				
Ámbito estatal				
País destinatario (indicar país)				

*Incluir personas físicas, jurídicas, donantes, promotores, socios, colaboradores o equivalentes.

e. **Experiencia de trabajo en la zona y en el sector de intervención.**

f. **¿Tiene la entidad solicitante suscrito un FPA (Framework partnership agreement) con DG ECHO? En caso de respuesta afirmativa, será necesario acreditarlo.**

g. **Experiencia en ayuda humanitaria preventiva (mitigación de riesgos).**

TÍTULO DEL PROYECTO/Nº EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

h. **Experiencia en acciones de reconstrucción, rehabilitación post-desastre.**

TÍTULO DEL PROYECTO/Nº EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

i. **Detallar proyectos financiados por una administración pública, e implementados en la misma zona de ejecución por la entidad solicitante en los últimos 5 años (si es necesario, repetir proyectos citados en los puntos anteriores).**

TÍTULO DEL PROYECTO/Nº EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

j. **Capacidad de gestión y logística en el terreno.**

k. **Estimación del tiempo de respuesta ante situaciones de emergencia.**

2.2. SOCIO LOCAL

a. **Fecha de constitución, misión del socio local y relación con la entidad solicitante.**

	Mujeres	Hombres	Otras opciones o no binario	Total
b. **Personal remunerado**				
c. **Personal no remunerado**				
d. **Número de socios/as**				

e. **Experiencia en gestión de proyectos de acción humanitaria y sectores en los que trabaja.**

f. **Relación con las autoridades locales.**

g. **Proyectos anteriores del socio local.**

TÍTULO DEL PROYECTO/Nº EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

h. **Proyectos anteriores del socio local implementados junto con la entidad solicitante.**

TÍTULO DEL PROYECTO/Nº EXPEDIENTE	COFINANCIADORES	AÑO	ZONA DE EJECUCIÓN	SECTOR	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Datos generales del Proyecto:

Título del proyecto:

País(es) de intervención:	**Zona específica de intervención:**	**Área geográfica:** Elija un elemento.

Código y Descripción Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno): **Código y Descripción Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo (incluya solo uno):**	**Código y Descripción CRS Sector Principal del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:** **Código y Descripción CRS Sector Secundario del proyecto Comité Ayuda al Desarrollo:**
Fecha inicialmente prevista de inicio (dd/mm/2018)* *(La fecha de inicio prevista deberá estar dentro del año de la convocatoria).	**Fecha inicialmente prevista de finalización** (dd/mm/aaaa)

3.2 Coste del Proyecto (debe coincidir con el presupuesto): ……..... €

FINANCIADORES	Público/Privado	CUANTIA		%	Persona Física/Jurídica	Sede Legal/Domicilio
		Monetaria	En especie			
AEXCID						
TOTAL APORTACIONES				100%		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO						

3.3 Población destinataria del proyecto.

a. **Grupo de población destinatario del proyecto y criterios de selección del mismo.**
Elija un elemento.

b. **Estimación de población destinataria directa del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

c. **Estimación de población destinataria indirecta del proyecto:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

d. **Estimación de la población total de la zona:**

Nº de Mujeres:		**Nº de Hombres:**		**Otras opciones o no binario:**		**Total:**	

3.4 Breve descripción del proyecto y de los impactos esperados *(4.000 caracteres como máximo).*

3.5 Contexto y justificación del proyecto *(6.000 caracteres como máximo).*

a. **Descripción de la problemática humanitaria que se pretende abordar. Justificación de la intervención.**

b. **Motive la decisión de implementar el proyecto en la zona referenciada.**

c. **¿Explique la lógica de intervención de la matriz de planificación relacionándola con la problemática a abordar?**

- *De qué manera las actividades contribuyen a la consecución de los resultados, éstos a su vez a la consecución del objetivo específico y éste a la contribución del objetivo general.*

3.6 Equidad de género *(5.000 caracteres como máximo).*

a. **Análisis previo sobre las relaciones de género.**

- *Analizar las relaciones de género en el área geográfica de actuación, específicamente en la zona donde se desarrollará la intervención.*
- *Identificar el acceso y control a los recursos y beneficios de forma diferenciada (hombres/mujeres). Identificar sus intereses estratégicos y necesidades prácticas.*
- *Hacer una breve referencia al marco institucional y normativo directamente aplicable.*
- *Identificar organizaciones, grupos o personas a nivel comunitario que puedan contribuir de manera efectiva a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones.*

b. **Describir cómo se integra la perspectiva de género en las actuaciones previstas considerando el análisis previo descrito anteriormente.**

- *Indicar las medidas adoptadas para promover la reducción de las diferencias de género, señalando aquellas destinadas a potenciar capacidades, disminuir la desventaja en el acceso y el control de los recursos y los beneficios y garantizar la participación igualitaria en la toma de decisiones.*
- *Describir cómo afecta la propuesta a la carga de trabajo de hombres y mujeres.*
- *Indicar los criterios a seguir para que los mensajes e imágenes empleadas sean sensibles al género.*

3.7 Apropiación, alineamiento, coordinación y complementariedad *(6.000 caracteres como máximo).*

a. **Actitud de las autoridades locales hacia el proyecto.**

b. **Alineación con políticas públicas de desarrollo de la zona y vinculación con el proyecto que se presenta.**

c. **¿Existe en la zona de ejecución algún plan o estrategia por parte de alguna Administración Pública del país de ejecución que tenga como objetivo alguno relacionado con el objetivo específico del proyecto? En caso de respuesta afirmativa, acreditar dicha actuación.**

d. **Identificar otros actores públicos, de la sociedad civil, organizaciones y organismos internacionales que puedan estar relacionados con la intervención**.

e. **Describa los mecanismos de coordinación previstos con los diferentes actores identificados.**

f. **Relacione otras actuaciones de cooperación internacional (humanitarias o no) y específicamente de la cooperación extremeña y/o la cooperación española, que se estén desarrollando en la misma zona, región y/o país y explique su complementariedad con la propuesta presentada a la AEXCID.**

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
RESULTADOS	**INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES (IOV)**	**FUENTES DE VERIFICACIÓN (FV)**	**RIESGOS / HIPÓTESIS**
R.1			
R.2			
R.3			
Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)	Continuar con resultados, indicadores, fuentes de verificación y riesgos)

Resultados	**Actividades(A)**	**Coste**
	IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (EN CASO DE QUE SE IMPUTEN COSTES AL PROYECTO)	
RE. 1:	A.1.1.	
	A.1.2.	
	A.1.3.	
	A.1.4.	
	A.1.5.	
RE. 2:	A.2.1.	
	A.2.2.	
	A.2.3.	
(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	(Continuar con los resultados y actividades siguientes)	**(Continuar con los resultados y actividades siguientes)**
COSTE TOTAL POR ACTIVIDADES (Debe coincidir con el coste total del proyecto)		

5. ACTIVIDADES (Enumerar y describir lo más concreto posible las actividades a realizar para cada uno de los resultados)
IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (RELLENAR SÓLO EN EL CASO EN QUE SE PREVEA IMPUTAR COSTES AL PROYECTO)
Relación de anexos de identificación y formulación.
Fecha inicio: dd/mm/aaaa
Fecha fin: dd/mm/aaaa
Actividades para el resultado 1
Actividad 1.1 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 1.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividades para el resultado 2
Actividad 2.1 - Denominación**:**
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.2 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
Actividad 2.3 - Denominación:
(Describa detalladamente en qué consiste esta actividad)
(…)*(Continuar con el número de actividades que se precise).*

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES[3]

IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN (Rellenar sólo en el caso de que se incluya total o parcialmente gastos en el presupuesto)	1	2	3	4	5	6

PRINCIPALES ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS RESULTADOS[4]	**PERÍODO DE EJECUCIÓN**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
RESULTADO 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
RESULTADO 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES												

[3] Es conveniente que, en la medida en que se desarrollen las diferentes actividades, se recojan los documentos, soportes u otros materiales que acrediten la realización de las mismas y que se presentarán en la justificación del proyecto.
[4] Añadir y/o quitar resultados y actividades de acuerdo con el proyecto

7. PERSONAL Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLENTACIÓN DEL PROYECTO.

7.1. Personal.

7.1.1. **Personal contratado y voluntario** (art. 18.6.A.a.4 y 19.4.A.a.4 del Decreto 36/2014 de 18 marzo modificado mediante Decreto 282/2014 de 30 de diciembre)

Aportar hojas de cálculo según modelo A.4 relativo al personal.

7.1.2. **Funciones del personal y criterios de selección. Indicar las funciones del personal previsto en el proyecto. Aportar el currículum de todo el personal siempre que el mismo se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.**

a. **Personal local:**
b. **Personal expatriado:**
c. **Personal en sede:**
d. **Personal voluntario:**

7.1.3. **Servicios técnicos y profesionales.**

a. **En su caso, relacione los diferentes servicios técnicos y profesionales, salvo servicios de mantenimiento y reparación de equipos, previstos en la partida de *Servicios técnicos y profesionales*. Aportar el currículum siempre que se encuentre identificado en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, especificar el perfil profesional requerido.**

b. **En su caso, funciones a realizar por parte de los servicios técnicos y profesionales a contratar y criterios de selección**

7.2. Recursos materiales.

7.2.1. **Equipos y materiales necesarios para la intervención, sólo aquellos incluidos en el presupuesto, breve motivación de su necesidad.**

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8.1. **Indicar el plan y metodología prevista para el seguimiento del proyecto, las funciones de los diferentes actores y las medidas de control que permitan ir identificando posibles situaciones que puedan perjudicar la consecución de resultados y objetivo previsto** *(3.000 caracteres como máximo).*

8.2. **Si se incluyen gastos de evaluación final, ésta deberá ser externa.**

a. **Quién realizará la evaluación.**
b. **Criterios para seleccionar al evaluador/a.**
c. **Metodología de evaluación.**
d. **Aspectos del proyecto que se prevé evaluar (impacto, contabilidad, alcance de los resultados, etc.).**

9. VIABILIDAD.
9.1. **Disponibilidad de recursos humanos, logísticos, materiales —aquellos necesarios para el proyecto no incluidos en el presupuesto—, financieros con los que cuenta la entidad solicitante y/o el socio local** *(2.000 caracteres como máximo).*
9.2. **Indicar si existe compromiso o avales de otras entidades, públicas y/o privadas que garantizan el desarrollo del proyecto o si existen medidas en el proyecto para potenciar el mismo** *(2.000 caracteres como máximo).*
9.3. **Medidas de protección de la población destinatarias (Normas de protección de Derechos Humanos y Población Refugiada).**
9.4. **Viabilidad medioambiental: Impacto medioambiental** *(1.000 caracteres como máximo).*
9.5. **Viabilidad jurídica** *(2.000 caracteres como máximo).* **9.5.1.** **Cuestiones legales: Tenencias de las tierras, acceso a créditos, expropiaciones (si procede).** **9.5.2.** **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes inmuebles del proyecto durante el mismo y al finalizar éste?** **9.5.3.** **¿Quién adquiere la propiedad de los bienes muebles inventariables con un valor de mercado superior a 300 € adquiridos con cargo total o parcial a la subvención?**

10. PRESUPUESTOS.
TODOS LOS PRESUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/
DATOS PRESUPUESTARIOS PARA PROYECTOS DE DURACIÓN INFERIOR O IGUAL A 12 MESES.
A.1. PRESUPUESTO RESUMEN EN EUROS: indicando partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora. **A.2. DESGLOSE PRESUPUESTARIO:** Se presentará el desglose presupuestario detallando los conceptos, cantidades y costes que integran cada una de las partidas recogidas en el Presupuesto Resumen. (Partidas presupuestarias desglosadas por conceptos). **A.3. (SI PROCEDE) RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS RELATIVOS A LA DE IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN.** **A.4. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE PERSONAL:** Se presentará desglose presupuestario del personal previsto en el apartado 7.1. Los importes totales deben ser coincidente con los totales previstos para el personal, recogidos en el presupuesto resumen y en el desglose presupuestario.

AYÚDANOS A MEJORAR
En este apartado agradeceríamos que nos hicierais llegar vuestra opinión, comentarios o sugerencias respecto a la presentación y al contenido del formulario, así como cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de convocatorias que consideréis de interés. Gracias por la colaboración.

En relación a la actualización de datos, declaro:

Mi compromiso a comunicar por escrito a la AEXCID, en el plazo máximo de 15 días, cualquier modificación que se produzca en las subvenciones especificadas en esta declaración.

FIRMA DE LA SOLICITUD

D/Dª……, con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN ……,

En a de de 20__

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____

(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11.
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO II *Informe de justificación*

PROYECTOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS INFORME FINAL	*REGISTRO DE ENTRADA*

INDICAR SÓLO UNA CASILLA:	INDICAR SÓLO UNA CASILLA
☐ PREVENTIVA ☐ EMERGENCIA O RESPUESTA ANTE DESASTRES ☐ POST EMERGENCIA O ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN POST DESASTRE	☐ MODALIDAD CONCERTADA ☐ MODALIDAD DIRECTA ☐ MODALIDAD INDIRECTA

A. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:

Número de Expediente

Período Cubierto: _ de _____de 20__ a __ de _____de 20__

Entidad Beneficiaria:

Nombre de la entidad:	**Siglas:**	
N.I.F.:		
Domicilio:	**Nº**	**Piso**
Localidad:	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	
Correo electrónico:		
Persona responsable del proyecto:		

Socio local:

Nombre del socio local:		
Persona responsable del proyecto:		
Dirección:		
País	**Provincia:**	**C.P.:**
Teléfonos:	**Fax:**	

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1. Ejecución del proyecto hasta la fecha de elaboración del informe.

1.1. Resumen del proyecto correspondiente al periodo que se informa.

1.2. Fechas:

			Si existe diferencia entre lo previsto y lo real, indicar los motivos
INICIO DE LA INTERVENCIÓN	PREVISTA		
	REAL		
FINAL DE LA INTERVENCIÓN/ PRIMER PERIODO DE EJECUCIÓN	PREVISTA		
	REAL		

1.3. Modificaciones sustanciales y no sustanciales que se hayan producido a lo largo de la ejecución del proyecto y hayan sido debidamente autorizadas/comunicadas a la AEXCID.

1.4. Valoración general del proyecto hasta la fecha.

2. Resultados, actividades realizadas y grado de ejecución. (Realizar una ficha completa para cada uno de los resultados, como la que se detalla a continuación)

RESULTADO 1	
Previsto en la solicitud	Real

Indicador/es R1	P/R	INDICADORES DE RESULTADO	FUENTES DE VERIFICACIÓN	Nº [1]	% [2]
IOV1	Previsto				
	Real				
IOV2	Previsto				
	Real				

[1] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.
[2] Indicar el porcentaje de consecución del indicador de resultado.

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	% Ejecutado	% Ejecución total	En caso de que el % de ejecución de la actividad sea menos del 60% sobre lo previsto,	Nº[3]

				explicar la desviación.	

[3] Indicar el número de anexo de la documentación que se aporta para verificar la realización de las actividades, de modo que facilite su localización.

3. Informe Final:
(En el caso de que se considere que alguno de ellos no procede por el tipo de intervención realizada, se indicarán los motivos de dicha consideración)

3.1. Estrategia de la intervención: ¿se ha elegido la respuesta o enfoque más apropiado para los problemas o necesidades que estaban descritos en el proyecto?

3.2. Eficacia: ¿El desarrollo de la intervención ha permitido alcanzar el objetivo específico y los resultados previstos? Explique la respuesta.

3.3. Eficiencia: Analizar los resultados en relación con el esfuerzo realizado y los recursos utilizados.

Financieros
Materiales
Humanos

3.4. Pertinencia:

a. Explicar con detalle cómo ha resultado la calidad del diagnóstico y del diseño del proyecto.

b. Explicar cómo se han adecuado los resultados y los objetivos al contexto del proyecto (problemas, necesidades y requisitos de los beneficiarios)

3.5. Impacto: Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto:

Previstos	**Positivos**
	Negativos
No previstos	**Positivos**
	Negativos

3.6. Impacto de género. Analizar los cambios y efectos que ha tenido el proyecto en cuanto al género.

3.7. **Viabilidad:** Analizar en qué medida los efectos positivos derivados de la intervención continúan, una vez se haya retirado la ayuda externa y qué capacidad se ha generado para continuar las acciones de manera autónoma.

Viabilidad técnica de las acciones emprendidas/gestión futura:

3.8. **Población destinataria:**

a. Indicar las personas que han sido objeto de la intervención (número total y por sexo) comparándolo con los previstos en la formulación.

	HOMBRES	MUJERES	OTRAS OPCIONES O NO BINARIO	TOTAL
Población destinataria directa prevista				
Población destinataria directa real				
Población destinataria indirecta prevista				
Población destinataria indirecta real				

b. Señale el grado de participación de la población destinataria en las distintas fases de la intervención y su satisfacción con los resultados obtenidos. Marque con una X la respuesta y razone ésta.

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN En las distintas fases del proyecto			SATISFACCIÓN		
	Elevada	Media	Baja	Elevada	Media	Baja
Población destinataria directa						
Población destinataria indirecta						
Otros (indicar cuáles)						

3.9. **Análisis DAFO: puntos fuertes y puntos débiles en el desarrollo del proyecto, señalando diferencias, desviaciones y recomendaciones para el futuro (así como otros comentarios que desee señalar)**

Puntos fuertes	Puntos débiles
Otros comentarios	

C. INFORME ECONÓMICO

	Indicar fechas y datos solicitados		
a) Fecha de percepción de los fondos. Es necesario adjuntar el original o copia auténtica del abono de la transferencia de la subvención así como de la transferencia a la cuenta exclusiva del proyecto en el caso de que esta última sea diferente a la del abono.			
b) Fecha de inicio real. (Entre el 1 de enero del año de la concesión y el mes siguiente a la fecha de recepción de los fondos)			
c) Fecha de finalización del periodo de ejecución cubierto por el Informe			
d) Total ejecutado de la financiación de la AEXCID.	**Ejecutado (€)**	**Concedido (€)**	**% Solicitado/ Concedido**

TODOS LOS CUADROS ECONÓMICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SE CUMPLIMENTARÁN Y PRESENTARÁN EN FORMATO HOJA DE CÁLCULO, SIN QUE ÉSTE SUSTITUYA AL PAPEL, CONFORME A MODELOS ALOJADOS EN EL SITIO WEB DE LA AEXCID: http://www.juntaex.es/aexcid/

C.1. RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS: información de las distintas operaciones de cambio.

C.2. RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN: información de las distintas monedas utilizadas sobre los gastos por partidas presupuestarias.

C.3. BALANCE GLOBAL DEL PROYECTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

C.4. RELACIÓN DE GASTOS Y DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE GASTO: indicar las partidas y su distribución por cada entidad cofinanciadora.

RELACIÓN DE ANEXOS
Aportar todos los documentos que se consideren pertinentes y complementarios a la información facilitada en este informe, de forma independiente a este fichero y relacionando dicha información en esta tabla

ANEXOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO
Anexo I	
Anexo II	
Anexo III	
Anexo IV	
Anexo V	
Anexo VI	

FIRMA DEL INFORME

D/Dª…… con D.N.I:……,

CON DOMICILIO EN ……,

Declara de forma responsable:

Que son ciertos todos los datos contenidos en el presente informe

En a de de 20….

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:_____
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante y sello de la entidad)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la AEXCID.

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO III

DECLARACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

(Solo para ONGD y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 36/2014, de 18 de marzo modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, D/Dª …....., con DNI:……

DECLARA

1. Que se encuentra adscrito/a a la sede social o delegación permanente en Extremadura de la entidad….....
2. Que ha participado en la redacción del proyecto "....." presentado por dicha entidad al amparo del Decreto…. /2018, de… de……., por la que se convocan subvenciones a proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018, y que, en el caso de ser estimada la solicitud de subvención, participará en el seguimiento y justificación del mismo.
3. Que, en el caso en que la solicitud de subvención del proyecto mencionado sea estimada, cada vez que sea requerido para tal efecto, suministrará a la AEXCID de la Junta de Extremadura información actualizada sobre la ejecución del proyecto.
4. Que acepta someterse a las actuaciones que la Junta de Extremadura, en su caso, ponga en marcha para la comprobación de la veracidad del contenido de esta declaración.

En….....a……de …..... de 20....

Fdo.: El/La responsable del proyecto

V. º B. º: Representante legal de la entidad

D/Dª….....

D/Dª….....

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11.
06800 MÉRIDA

AEXCID cooperación extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA
Presidencia

ANEXO IV
COMUNICACIÓN DE INICIO Y CUENTA EXCLUSIVA

PROYECTOS PARA ACCIONES HUMANITARIAS	*REGISTRO DE ENTRADA*

Entidad beneficiaria:

Nombre del proyecto:

Expediente administrativo:

De acuerdo con el artículo 6 c del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, las entidades beneficiarias tienen la obligación de notificar la fecha real de inicio de las actividades subvencionadas.

La presente comunicación cumplimentada debe ser remitida al órgano gestor dentro del plazo indicado en la correspondiente resolución individual de concesión de la ayuda.

Fecha de inicio del proyecto subvencionado:

De acuerdo con el artículo 6.l del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, la entidad beneficiaria deberá depositar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para cada proyecto.

Indique en el siguiente recuadro el número de cuenta bancaria exclusiva abierta para el proyecto subvencionado:

C.C.C. de la cuenta exclusiva del proyecto:

En……, a……de…….de 2….

Representante legal de la entidad solicitante

Fdo.:……
(Será necesario indicar nombre y apellidos de la persona firmante)

DIRECTOR DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Calle Cárdenas, nº 11
06800 MÉRIDA

• • •

EXTRACTO del Decreto del Presidente 5/2018, de 3 de abril, por el que se convocan subvenciones para proyectos para acciones humanitarias tramitadas por el procedimiento de concesión directa para el año 2018.
(2018030012)

BDNS(Identif.):393579

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en el Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que cumplan con los requisitos previstos por el artículo 4 del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:

1. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea.

2. Las Administraciones Públicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los países socios.

3. Los Organismos Internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Segundo. Objeto.

El objeto del presente decreto es realizar la convocatoria abierta para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para la financiación de proyectos para acciones humanitarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Título I (Disposiciones generales) y en el Capítulo IV (Subvenciones a proyectos para acciones humanitarias) del Título II (Disposiciones específicas) del Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre.

El objeto de estas ayudas es la financiación de acciones humanitarias en sus diferentes dimensiones: preventiva, respuestas ante desastres (emergencias), acciones de rehabilitación y reconstrucción post desastre (post emergencias).

De igual modo, quedan englobadas las cuotas y contribuciones, de naturaleza excepcional, a favor de organismos nacionales e internacionales, para hacer frente a situaciones de crisis humanitaria.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2014, de 18 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE núm. 56, de 21 de marzo), modificado por el Decreto 282/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 6, de 12 de enero).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto total destinado a la convocatoria es de 1.105.000,00 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma, imputándose 1.100.000,00 euros al ejercicio 2018 y 5.000,00 al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN	IMPORTE ANUALIDAD 2018	IMPORTE ANUALIDAD 2019
02.08.252C.404.00	500,00	500,00
02.08.252C.704.00	500,00	500,00
02.08.252C.444.00	500,00	500,00
02.08.252C.744,00	500,00	500,00
02.08.252C.445,00	500,00	500,00
02.08.252C.745.00	500,00	500,00
02.08.252C.489.00	495.500,00	500,00
02.08.252C.789.00	400.000,00	500,00
02.08.252C.490.00	201.000,00	500,00
02.08.252C.790.00	500,00	500,00

La cuantía solicitada podrá ser igual al 100 por ciento del importe del proyecto y no podrá exceder los 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 30 de diciembre del mismo año y teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final primera del presente decreto de convocatoria.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figurarán publicados en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: http://www.juntaex.es/aexcid/19

Mérida, 3 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019. (2018060916)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga de un año del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ACUERDO DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2018-2019

29/12/2017.

REUNIDOS

Doña Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don José María Vergeles Blanca, en su calidad de Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por Decreto del Presidente 22/2015, de 19 de junio (DOE n.º 129, de 7 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación otorgada por Decreto del presidente 34/2015, de 5 de agosto, por el que se delega en el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales la firma de Convenios de Colaboración con el Estado que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, y autorizado para la firma del presente acuerdo por el Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2017

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el 10 de mayo de 2017, las partes suscribieron un acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior. El citado acuerdo marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

2. Que la cláusula quinta del mencionado acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del acuerdo marco, un año con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.

3. Que próximos a finalizar los efectos del acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.

Se prorroga por un año los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

Segunda.

Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el anexo I.

Tercera.

La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,	Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, PA El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, (Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto),
D.ª DOLORS MONTSERRAT MONTSERRAT	D. JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

ANEXO I

NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Lote 1	Lote 2	Temporada 2018-2019 TOTAL
EXTREMADURA	80.000	146.000	226.000

POR EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Dª. Dolors Montserrat Montserrat

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
P.A. EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES
(Decreto del Presidente 34/2015, de 5 de agosto)

D. José María Vergeles Blanca

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud, Fundesalud y Abbvie Spain, SLU, para el desarrollo e implementación del "Programa de intervención temprana en los procesos de incapacidad temporal de origen musculoesquelético". (2018060920)

Habiéndose firmado el día 3 de octubre de 2017, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud, Fundesalud y Abbvie Spain, SLU, para el desarrollo e implementación del "Programa de intervención temprana en los procesos de incapacidad temporal de origen musculoesquelético", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, FUNDESALUD Y ABBVIE SPAIN, SLU. PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LOS PROCESOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL DE ORIGEN MUSCULOESQUELÉTICO"

En Mérida, 3 de octubre de 2017.

De una parte, el Servicio Extremeño de Salud, representado en este acto por D. Ceciliano Franco Rubio, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, nombrado por Decreto 194/2015, de 17 de julio, de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre.

De otra parte, la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, representado en este acto por D. Luis Tobajas Belvís, Director General de la misma, nombrado por Decreto 191/2015, de 17 de julio, de acuerdo con las funciones asignadas por el artículo 3 del Decreto 265/2015, de 7 de agosto.

De otra parte, D. Miguel Álvarez Bayo, con DNI 15918602A, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante Fundesalud), en su calidad de Director Gerente de la misma. La entidad está provista de CIF G-06427728, se encuentra domiciliada en calle Pío Baroja 10, CP 06800, Mérida (Badajoz).

Y de otra, D. José Antonio García Barrio, mayor de edad, con DNI/NIF n.º 390.024-J, que actúa en nombre y representación de Abbvie Spain, SLU, con CIF n.º B-86418787 y domicilio social en avenida de Burgos, n.º 91, 28050 – Madrid (en adelante, Abbvie), en calidad de Apoderado, en virtud de las facultades otorgadas en Escritura Pública por el Notario de Madrid, D. Alfredo Barrau Moreno, con fecha 24 de enero de 2013 y número de protocolo 137.

Las partes reunidas se reconocen plena capacidad para suscribir este convenio, y a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño de Salud (en adelante "SES") tiene entre sus objetivos incorporar, en los diferentes niveles de atención, la mejora constante de servicios sanitarios de conformidad con las necesidades de las demandas del conjunto de profesionales y el avance de la ciencia para conseguir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos.

Segundo. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura según lo establecido en el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud es competente para prestar la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y por ende, de conformidad con el Real

Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración, para extender los partes médicos de baja, de confirmación de la baja y alta que establecen el inicio y la duración de los procesos de incapacidad temporal a través de los facultativos del Servicio Extremeño de Salud.

En este contexto, en concreto en el Decreto 3/2004, de 27 de enero, de Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios y Prestaciones de la Junta de Extremadura se atribuye al Servicio de Inspección de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, la evaluación, la gestión y el control de la prestación por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días.

Tercero. Que al Servicio Extremeño de Salud y a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el ámbito de sus actuaciones estratégicas les resulta de interés el desarrollo e implementación del Programa de Intervención Temprana en los procesos de Incapacidad Temporal de Origen Musculoesquelético en los hospitales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la formulación de mecanismos administrativos que disminuyan la duración de las bajas laborales derivadas de estos procesos, con la finalidad tanto de mejorar la calidad de vida de los pacientes como de reducir, en su caso, los costes asociados a los procedimientos de incapacidad.

Cuarto. Que Fundesalud es una Fundación del sector público extremeño sin ánimo de lucro, constituida por la Junta de Extremadura en virtud de Decreto 64/2004, de 20 de abril, y que fue inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal mediante Orden ECI/4550/2004, de 22 de diciembre.

Que entre los fines de Fundesalud se encuentra el desarrollo de proyectos y estudios en el ámbito de la salud y afines, que tengan carácter nacional o internacional; el apoyo y fortalecimiento de las estructuras de I+D+i, de la región de Extremadura, a través del fomento de los recursos materiales y humanos, de las inversiones en infraestructuras y la consolidación de la red de agentes actores tanto nacionales como internacionales; y el fomento de las estrategias de calidad en los servicios de salud a través del desarrollo de proyectos, programas, y cualquier tipo de intervención encaminada a mejorar la capacitación y la investigación de los profesionales de la salud en esta materia.

Para la consecución de sus fines Fundesalud realiza, entre otras actuaciones, actividades de organización, gestión y control de proyectos de I+D+i y/o de carácter asistencial, dirigidos a la mejora de la salud de los ciudadanos, la satisfacción de los profesionales de la salud y el fortalecimiento de las instituciones; y de promoción de la participación de los profesionales de la salud de Extremadura en programas y proyectos de I+D+i, foros, seminarios, congresos, consorcios o cualquier otro tipo de acciones nacionales e internacionales, que redunden en la mejora de los sistemas de gestión clínica, en la calidad de los servicios de salud y en las condiciones de vida de los ciudadanos, y en especial de la salud.

Quinto. Que Abbvie es una compañía biofarmacéutica especializada en el desarrollo de tratamientos avanzados para enfermedades complejas. Entre sus objetivos se encuentra la promoción del conocimiento, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las enfermedades musculoesqueléticas (en adelante, ME), así como la contribución a la mejora de la asistencia de estos pacientes y el desarrollo de programas de investigación en este campo.

Que todas las partes ponen de manifiesto que las enfermedades ME, también denominadas reumáticas o del aparato locomotor, constituyen en nuestro país la primera causa de incapacidad laboral y suponen un auténtico desafío, por un lado, a la productividad laboral y, por otro, a la capacidad de los sistemas de salud, la Seguridad Social, las instituciones públicas y privadas y, en definitiva, a la sociedad y a los pacientes. En concreto, constituyen la principal causa de discapacidad para el trabajo a corto y largo plazo, representando alrededor del 18 % de los procesos y el 23 % del total de los días de baja por enfermedad en España. Se estima que sólo en el pago de compensaciones por Incapacidad Temporal el Estado aporta una cifra superior a 8.000 millones de euros anuales.

La magnitud de estos datos muestra que la discapacidad para el trabajo de origen ME, que comprende el desarrollo de episodios de Incapacidad temporal y su eventual evolución a Incapacidad permanente, tiene un impacto social extremadamente alto, constituyendo un reto para la empleabilidad de los trabajadores, la competitividad de las empresas, la organización sanitaria y para la viabilidad de los sistemas de seguridad social.

Habida cuenta del referido enorme impacto social de la discapacidad para el trabajo de origen ME, en 1998 se decidió poner en marcha un proyecto de Investigación en los Servicios de Salud denominado Programa IT-ME.

El citado Programa, diseñado y dirigido desde el Servicio de Reumatología del Hospital Clínico de Madrid y cofinanciado por el FIS y el INSALUD, planteaba analizar los costes y las consecuencias de una intervención asistencial de carácter específico y especializado a pacientes con IT-ME de reciente comienzo. Los resultados obtenidos fueron tan óptimos que dentro de la estrategia de la coalición "Fit for Work" europea, impulsada a nivel nacional por Abbvie, a partir del año 2010, se propulsa la aplicación del programa a las diferentes Comunidades Autónomas para valorar el impacto del mismo en cada territorio.

En este contexto, todos los actores que participan en el presente convenio a través del presente Programa IT pretenden verificar si la aplicación de este proyecto de investigación en Extremadura puede mejorar la calidad asistencial en los pacientes con enfermedades ME y determinar cuál será su impacto económico.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración necesario para el desarrollo e implementación del "Programa de Intervención Temprana en los procesos de

Incapacidad Temporal de Origen Musculoesquelético" (en adelante el "Programa") en el Hospital de Mérida del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Fines.

A través del presente Programa se pretenden desarrollar actuaciones que permitan alcanzar resultados óptimos en el manejo de pacientes que sufren esta incapacidad para reducir los tiempos de incorporación al ámbito laboral.

En concreto, el Programa pretende la consecución de los siguientes fines específicos:

1) La promoción de sistemas que permitan reducir los costes sanitarios asociados a un paciente con enfermedad musculoesquelética.

2) Conocer el sentir de los profesionales con respecto a la implantación de estrategias que mejoren la derivación temprana de pacientes.

Tercera. Desarrollo del programa.

1. El programa consiste fundamentalmente en la derivación de este tipo de pacientes por parte del Servicio de Inspección Sanitaria a un especialista en reumatología desde la primera semana en la que el médico de atención primaria expida el correspondiente parte de baja laboral al paciente a fin de valorar el efecto que la intervención precoz causará tanto en el proceso de diagnóstico como en el tratamiento de este tipo de proceso y, por ello, cuál va a ser la reducción del tiempo de reincorporación de estos pacientes al ámbito laboral.

   El contenido específico del programa es el descrito en el anexo I, donde se establecen las acciones concretas y los indicadores de resultado, sin perjuicio de que entre las partes se vaya acordando en atención a las incidencias que se produzcan o las características del Sistema Sanitario las modificaciones correspondientes para su adaptación al Sistema Sanitario Extremeño.

2. El desarrollo del programa se realizará con carácter piloto en el Hospital de Mérida, a través del Servicio de Reumatología.

Cuarta. Compromisos de las partes.

1) Compromisos adquiridos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales:

   a) Establecer las directrices necesarias, junto con Fundesalud y el SES, para hacer efectiva la formación y la participación del personal sanitario implicado en el programa.

   b) Prestar asesoramiento científico-técnico en cuestiones relacionadas con la gestión de Incapacidad Temporal a través del Servicio de Inspección Sanitaria.

c) Realizar, a través del Servicio de Inspección Sanitaria, la selección de pacientes en baja laboral que serán objeto de revisión por el Servicio de Reumatología.

d) Gestionar, a través del Servicio de Inspección Sanitaria, todas aquellas situaciones que precisen actuaciones por la Entidad Gestora (INSS) o Mutuas.

2) Compromisos adquiridos por el SES:

a) Designar a los facultativos del Servicio de Reumatología del Hospital de Mérida que constituirán el grupo de trabajo que participará en el desarrollo del proyecto de investigación objeto del presente convenio.

b) Facilitar y apoyar el inicio del programa en los centros y servicios correspondientes.

c) Realizar a través del Servicio de Reumatología, las evaluaciones de los pacientes que hayan sido derivados por el Servicio de Inspección.

3) Compromisos adquiridos por Fundesalud:

a) Gestionar económica y administrativamente la realización del convenio y de todos los pagos generados durante el desarrollo del mismo y mantener informadas del inicio y del progreso del programa a todas las partes implicadas.

b) Mantendrá informados convenientemente al SES y Abbvie de cuantas incidencias pudieran producirse en cuanto a la relación del personal asociado a esta investigación.

c) Establecer las directrices necesarias, junto con la Consejería de Sanidad y Política Social, para hacer efectiva la formación y la participación del personal sanitario implicado en el programa.

4) Compromisos adquiridos por Abbvie:

a) Prestar asesoramiento científico-técnico del programa a través de la coordinación por parte del Dr. Juan Ángel Jover.

b) Prestar formación específica del personal que se encargará de llevar a cabo el programa, en los contenidos de la intervención, de acuerdo con las directrices del SES y del Servicio de Inspección.

c) Financiar económicamente la implantación y desarrollo del Programa.

5) Compromisos comunes:

a) Llevar a cabo la divulgación del programa y de los resultados obtenidos a través del mismo.

b) Explorar las vías oportunas para lograr su potenciación y extensión a nivel sanitario, económico y social si los resultados fueran óptimos.

Quinta. Financiación.

1. La financiación inicial del presente proyecto será asumida íntegramente por Abbvie, que aportará la cantidad de 40.000 € más IVA destinada al desarrollo del programa durante el primer año de vigencia del convenio.

   El pago se abonará en dos plazos; 20.000 € más IVA dentro del mes siguiente a la firma del presente convenio y los 20.000 € más IVA restantes cuatro meses antes de finalizar el primer año de vigencia del mismo en la cuenta corriente de Fundesalud ES102100 7605 34 22 00062511 LA CAIXA o en la que en su caso fuere designada.

   Fundesalud se compromete a la emisión de las correspondientes facturas a nombre de Abbvie acreditativas de los pagos efectuados.

2. El sistema de pago descrito será extrapolable al resto de las anualidades en las que se prorrogare el convenio, sin perjuicio de que pueda ser objeto de modificación si así se acordare en la Comisión de Seguimiento y, siempre, con la conformidad de Abbvie.

Sexta. Comisión.

1. Para la adecuada coordinación y el control de las actuaciones derivadas de este convenio se crea una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

   a) Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio.

   b) Evaluar la ejecución de lo acordado, controlar las actividades y los trabajos efectivamente realizados.

   c) Resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo del mismo.

   d) Coordinar la actuación de las partes firmantes en orden a la consecución del fin perseguido por este convenio.

   e) Aprobar la ampliación del presupuesto del convenio.

   f) Cualesquiera otras actuaciones que les fueran atribuidas en el presente convenio.

2. La Comisión de Seguimiento estará constituida por siete miembros: Un representante del SES, que serán nombrado por el Director Gerente del SES, un representante de la Consejería, designado por el Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias, un representante de Fundesalud nombrado por la entidad y tres representantes de Abbvie, nombrados por la compañía.

   De entre los miembros de la comisión, se designarán un Presidente y un Secretario, turnándose cada una de las partes semestralmente la presidencia y la secretaría, asumiendo el primer semestre la presidencia un miembro del SES o de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias.

3. Podrá solicitarse por esta Comisión la asistencia a las reuniones de cuantos expertos considere necesarios.

Séptima. Control de resultados y memoria de investigación.

1. Con carácter bimensual por parte del Servicio de Inspección Sanitaria se remitirán los resultados del programa a Abbvie para su conocimiento. El formato de remisión y la extensión de la referida información serán acordados por la Comisión de Seguimiento.

2. Una vez transcurrido el año de desarrollo de las actuaciones por parte del Servicio de Inspección en colaboración con el Servicio de Reumatología del Hospital de Mérida se confeccionará una memoria de resultados de la que se dará traslado a la compañía y a todas las partes intervinientes que habrá de ser remitida en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de término del año de vigencia del convenio o, en su caso, de las prórrogas que se suscribieren. El formato y extensión de la información que habrá de contener será el que se acordare entre las partes en el seno de la Comisión.

Octava. Publicación y difusión de la investigación.

Cuando por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o del SES se deseen utilizar los resultados parciales o totales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá informarse con un mínimo de 30 días de antelación a Abbvie. Abbvie tendrá siempre, con anterioridad a su divulgación o publicación, el derecho a revisar los documentos, datos o resultados, al objeto de examinar y controlar la exactitud de la información, el cumplimiento de la obligación de confidencialidad, o para identificar posibles informaciones patentables. En caso de que Abbvie determine que en la referida documentación se encuentra información y datos susceptibles de ser patentados o datos que por razones estratégicas no debieran de trascender a la luz pública, ésta lo notificará inmediatamente al Grupo de investigación debiendo los mismos retener dicha publicación o divulgación hasta autorización por escrito de Abbvie de las modificaciones propuestas.

Novena. Eficacia y duración.

El presente convenio producirá efectos en el plazo de un mes a contar desde su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima en relación con la obligación de entrega de la memoria de resultados. Transcurrido dicho periodo, las partes, de común acuerdo, podrán prorrogar su vigencia por periodos anuales suscribiendo expresamente acuerdos de prórroga del presente convenio, con al menos un mes de antelación a la expiración del plazo, por un plazo máximo, prórrogas incluidas, de 4 años.

Décima. Modificación, extinción y resolución del convenio.

1. Las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo para extender el ámbito de aplicación del convenio a otros centros sanitarios.

No obstante, no será necesario tramitar la referida modificación en el supuesto de modificación de la forma de pago a Fundesalud.

2. El convenio se extinguirá una vez transcurrido el período de vigencia del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior.

3. El convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

a) Por acuerdo mutuo de las partes formalizado por escrito.

b) Previa denuncia de una de las partes, que habrá de comunicar a la otra parte por escrito, con un plazo de preaviso de quince días hábiles, como consecuencia del incumplimiento sustancial por alguna de las partes de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

4. En todos los casos en los que alguna de las partes del convenio se considerase perjudicada podrá exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado, incluido el abono de los intereses correspondientes.

5. En el supuesto de resolución anticipada del convenio ambas partes establecerán, de mutuo acuerdo, la forma de terminar las actuaciones en curso.

Undécima. Transparencia.

En aras a dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, Abbvie procederá a publicar de forma agregada las transferencias de valor derivadas del presente convenio. Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y Abbvie conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Duodécima. Propiedad intelectual y confidencialidad.

Los resultados de la investigación serán de propiedad de todas las partes, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava.

Las partes se obligaran al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la demás legislación concordante respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en los ficheros inscritos por el Servicio Extremeño de Salud en la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, las partes se comprometen a atender las obligaciones que resultaren de aplicación recogidas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica y en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Decimotercera. Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la legislación sobre la materia objeto del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, el presente convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación de esta ley. No obstante, se aplicarán los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2 del citado texto legal.

Será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para la resolución de las controversias que en relación con la interpretación y aplicación del presente convenio puedan suscitarse.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

Abbvie Spain, SLU,	El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA BARRIO	D. CECILIANO FRANCO RUBIO
El Director Gerente de Fundesalud,	El Director General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias,
D. MIGUEL ÁLVAREZ BAYO	D. LUIS TOBAJAS BELVÍS

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la creación de espacios amables del Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Materno Infantil de Badajoz. (2018060921)

Habiéndose firmado el día 21 de marzo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura para la creación de espacios amables del Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Materno Infantil de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD
Y POLÍTICAS SOCIALES, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE EXTREMADURA PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS AMABLES
DEL SERVICIO DE URGENCIAS PEDIATRICAS
DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL
DE BADAJOZ

En Mérida, a 21 de marzo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José M.ª Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de enero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas n.º 2, 06800 en Mérida (Badajoz).

Y, don Ceciliano Franco Rubio, en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su calidad de Director Gerente de dicho organismo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 194/2015, de 17 de julio (DOE n.º 87, de 18 de julio de 2015), con domicilio a estos efectos en avenida de las Américas n.º 2, 06800 en Mérida (Badajoz), y en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 4.d) del anexo del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De otra parte, D.ª Pilar García Ceballos-Zúñiga, en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en adelante, la Fundación, actuando como Presidente de su Patronato, con domicilio social en Plaza de Santa María 8, de Cáceres, y CIF G-10058618.

Intervienen las partes en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN

Primero. Que el SES es un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, disponiendo de facultades de gestión del patrimonio afecto.

El SES tiene como funciones, entre otras, la planificación, organización, dirección y gestión de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo que operen bajo

su dependencia orgánica y/o funcional así como realizar la gestión de los recursos materiales asignados para el desarrollo de las funciones que tenga encomendadas y promover la realización de actuaciones en materia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que la Fundación Bancaria "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura" es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, según consta en la escritura pública número 815 otorgada el 31 de julio de 2014, constando su registro de inscripción en el Registro de Fundaciones de Extremadura el 6 de octubre de 2014, con número 86/N.

Según se recoge en el artículo 4 de sus Estatutos, la Fundación tiene como objeto, con carácter general, el fomento y desarrollo de obras sociales, entre otras, las de carácter social, asistencial […], y cualquier actividad que, aunque sea indirectamente, esté orientada al cumplimiento de sus fines institucionales, desarrollándolos en beneficio principalmente de la sociedad extremeña, pudiéndose desarrollar la obra social en colaboración con entidades o instituciones públicas.

Que la Fundación ha incluido en sus líneas de actuación el apoyo a proyectos de humanización hospitalaria con el objetivo de que la creación de espacios más amables para los niños contribuya a mejorar la asistencia sanitaria, siguiendo iniciativas similares llevadas a cabo en otros centros hospitalarios, tales como el 12 de Octubre, La Paz, el Gregorio Marañón, La Fe o San Juan de Dios.

Tercero. Teniendo en cuenta las funciones atribuidas a las mencionadas entidades, en el marco de sus fines y competencias, en aras a la consecución de un fin común, consideran de interés establecer un instrumento de colaboración para la creación de espacios amables en el Servicio de Urgencias Pediátricas del Hospital Materno Infantil de Badajoz, al amparo del artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede y en cumplimiento de los objetivos de las citadas instituciones, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto y finalidad.

Constituye el objeto del presente convenio la creación de espacios amables mediante la instalación y combinación de elementos ornamentales en las zonas de acceso público del Servicio de Urgencias Pediátricas y de Consultas Externas de Pediatría del Hospital Materno Infantil de Badajoz.

La finalidad pretendida es disminuir la ansiedad y otros efectos negativos que provoca en los niños el tiempo de espera en las unidades de urgencias y en las consultas externas pediátricas hospitalarias.

Segunda. Contenido del proyecto.

El proyecto objeto de convenio se concreta en el recubrimiento decorativo de los espacios indicados a continuación del Servicio de Urgencias Pediátrica y de Consultas Externas de Pediatría del Hospital Materno Infantil de Badajoz:

— Acceso (cortavientos y mostrador de atención al usuario).

— Sala de Espera de Urgencias.

— Sala de Espera de Consultas Externas.

— Consultas Externas (Pasillo y Salas de Espera).

— Observación (Pasillo y Sala de Observación).

La decoración será efectuada en tres niveles de actuación, en función del tipo de tratamiento dado sobre los parámetros:

— Nivel Básico, con cubrición media de imágenes al 30 %.

— Nivel Medio, de cobertura media del 50 %.

— Nivel Elevado, con un porcentaje de cubrición del 80 %.

En concreto, el recubrimiento de los paramentos se llevará a cabo con láminas vinílicas o de pvc, en murales o figuras, laminadas a todo color, en función del tipo de soporte existente en la zona de actuación, bien sea alicatado, madera o pintado.

Los tratamientos efectuados sobre las zonas antedichas estarán relacionados con ambientes integrados por tres elementos esenciales de la naturaleza como son la tierra, el agua y el aire.

Asimismo, todas las imágenes que componen la actuación, que se detallan en la memoria que se acompaña a este convenio, presentan un diseño unificado entre ellas y en relación con el entorno donde van implantadas, teniendo en cuenta que las imágenes proyectadas van destinadas a su visualización por parte de pacientes pediátricos, tratando de provocar estímulos y experiencias emocionales positivas a través del entorno interior, el tratamiento gráfico y el color.

Las actuaciones descritas en los párrafos precedentes que constituyen el objeto de este convenio se describen con mayor grado de detalle en el "Proyecto-memoria definitivo

de intervención en el Servicio de Urgencias Pediátrica y Consultas Externas del Hospital Materno Infantil de Badajoz", que se recoge como en anexo I a este acuerdo.

Tercera. Obligaciones de las partes.

La Fundación se obliga a dar cumplimiento al proyecto que constituye el objeto de este convenio en los términos descritos en la memoria que se acompaña al mismo, mediante la aportación del importe que se recoge en el citado proyecto-memoria de cuarenta mil euros (40.000,00 €). De igual forma, la Fundación solicitará las autorizaciones que fueran procedentes para el normal desarrollo del proyecto cuando éstas no correspondieran al SES comunicando a los responsables designados por el SES para la supervisión del proyecto y cualquier modificación en las actuaciones descritas.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través del Servicio Extremeño de Salud, se obliga a adoptar las medidas tendentes a facilitar el desarrollo y ejecución del proyecto referido y a tal fin, nombrará a un responsable que actuará como supervisor e interlocutor con la Fundación para el buen fin de las actuaciones.

Cuarta. Financiación.

Los costes que conlleve el desarrollo del proyecto serán asumidos íntegramente por la Fundación Bancaria hasta el límite máximo de cuarenta mil euros (40.000,00 €), tal como se recoge en la cláusula tercera, sin que se derive obligación económica alguna para la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hasta dicho importe, de conformidad con la Memoria económica que aparece como anexo I a este convenio.

Quinta. Comisión de seguimiento.

Se crea una comisión mixta de seguimiento que tiene la función de realizar el seguimiento y la valoración de las actividades derivadas del presente convenio, aprobar las modificaciones no sustanciales del presente convenio así como tomar cuantas decisiones sean menester con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

La citada comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Sexta. Modificación del convenio.

Las partes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo antes de la extinción del mismo, manteniendo el mismo objeto y finalidad previstos en la cláusula primera del convenio, con la finalidad de introducir modificaciones sustanciales, teniendo tal consideración aquéllas que afecten a la forma de financiación o que supongan una alteración del proyecto que conlleve el incremento del presupuesto establecido.

Las modificaciones no sustanciales serán objeto de aprobación por parte de la comisión de seguimiento.

Séptima. Vigencia.

La vigencia de este convenio será de un año a contar desde el día de su firma, pudiendo acordarse una prórroga expresa por un año adicional.

Octava. Extinción y resolución.

1. La extinción del convenio se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por la finalización de su período de vigencia.

2. El convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes causas:

   — Mutuo acuerdo de las partes.

   — Incumplimiento sustancial de sus obligaciones o de la legislación aplicable.

   — Imposibilidad sobrevenida que afecte al cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

   — Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

   No obstante lo anterior, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en la que dicha resolución produzca sus efectos, entendiéndose como tal fecha aquélla en la que se originó el hecho causante.

Novena. Confidencialidad y protección de datos.

Será obligación de las partes adoptar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto y la confidencialidad de los datos a los que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa que resultare de aplicación.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este convenio, que tiene naturaleza administrativa, es adoptado al amparo del artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; por tanto, queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios en él contenidos para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

En aquellos casos en que no puedan dirimirse en la forma expresada las discrepancias y controversias que pudieran derivarse del convenio, dada su naturaleza administrativa, se

someterán, para el caso de que no se produzca una solución de las mismas a través de la Comisión de Seguimiento, al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración, las partes lo firman por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. JOSÉ M.ª VERGELES BLANCA,

Consejero de Sanidad y Políticas Sociales

D. CECILIANO FRANCO RUBIO,

El Director Gerente del SES

D.ª PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA,

Presidente Fundación Bancaria
Caja de Extremadura

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales. (2018060922)

Habiéndose firmado el día 22 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de abril de 2018.

La Secretaría General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA EMPRESA GESTOR.EX. SOC. COOP., PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES

En Mérida, a 22 de marzo de 2018.

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Pedro León Ruiz, nombrado Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), mediante Decreto 218/2015, de 24 julio (DOE extraordinario n.º 3, 25 julio) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el apartado séptimo f) de la Resolución de la Consejera de Educación y Empleo, de 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre) por la que se delegan competencias en diversas materias.

Y de otra, doña Matilde M.ª Arribas Fernández, con NIF 08864146S, representante legal de la empresa (siendo el tutor de las prácticas Máximo Cerrato Collado, licenciado en Bellas Artes) y domicilio a efectos de la realización de las prácticas en P.I. Dehesa del Rey c/ Alessandro Volta, parcelas 44-45 de Calamonte, 06810 Badajoz.

Ambos, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 2017 fue suscrito Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales.

Segundo. Que en la cláusula decimoquinta del citado Convenio de Colaboración se establecía que el mismo entraría en vigor a día siguiente de su firma manteniendo su vigencia hasta que trascurra un año desde su entrada en vigor, previéndose la posibilidad de prórroga, por unanimidad de los firmantes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en la empresa de conformidad con el contenido del programa de prácticas presentado, es necesario prorrogar la vigencia del convenio de colaboración para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

A C U E R D A N :

Único.

Prorrogar la vigencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de mayo de 2017 el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Gestor.Ex. Soc. Coop., para la realización de prácticas no laborales, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la representante de la empresa,	Por el Servicio Extremeño Público de Empleo PD Resolución 2 de octubre de 2015 (DOE n.º 202, de 20 de octubre),
FDO.: MATILDE M.ª ARRIBAS FERNÁNDEZ	FDO.: JUAN PEDRO LEÓN RUIZ

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2018, de la Consejera, por la que se dispone la publicación de la relación de Letrados de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, se señalan los domicilios a efectos de citaciones, notificaciones y demás actos de comunicación procesal, y se habilitan funcionarios a efectos de presentación y recogida de actuaciones judiciales.

(2018060946)

La representación y defensa del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos ante cualesquiera jurisdicciones y órganos jurisdiccionales corresponde, con carácter general, a los Letrados adscritos a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, a tenor de lo establecido por Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley 8/1985, de 26 de noviembre, de Comparecencia en Juicio de la Junta de Extremadura y demás leyes procesales aplicables.

En desarrollo de dichas normas, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 99/2009, de 8 de mayo, dispone, en su artículo 36.1, que la condición de Letrado/a de la Abogacía General se acreditará por la inclusión en la relación publicada al efecto en el Diario Oficial de Extremadura, lo que servirá para demostrar dicha condición ante los Juzgados y Tribunales. A estos efectos, como se señala en el apartado segundo del mismo precepto, en el primer mes de cada año judicial se dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de todos los/las Letrados/as que lo componen.

En relación con dichas normas, el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificado por Decretos 3/2016, de 12 de enero y 7/2016, de 26 de enero, atribuye a la Abogacía General de la Junta de Extremadura, las competencias en materia de dirección y coordinación de los servicios de representación y defensa en juicio y asesoramiento jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las Consejerías y de las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia y demás normas de desarrollo sobre el sistema LexNet, el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, aplicable a las Comunidades Autónomas en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se harán directamente a la representación procesal de la Administración correspondiente en su sede oficial, lo que hace necesario dar a conocer los domicilios que constituyen la sede oficial de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a tales efectos.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, hacer pública la relación de personas que ostentan la condición de Letrado/a de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, que se consigna en el anexo I.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el anexo II de la presente resolución, la relación de las sedes oficiales de la Abogacía General de la Junta de Extremadura a efectos de practicar las notificaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Tercero. Habilitar para la entrega y recogida de documentación así como para los envíos y notificaciones vía LexNet correspondientes a procesos en los que sea parte la Junta de Extremadura a las personas relacionadas en el anexo III.

Cuarto. Designar una dirección de correo electrónico, que se concreta en el anexo IV, a los efectos de atender las consultas y gestiones de los ciudadanos que versen sobre bastanteos de poderes y legitimaciones de firmas que han de ser diligenciadas por la Abogacía General.

Mérida, 10 de abril de 2018.

La Vicepresidenta y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

ANEXO I

RELACIÓN DE LETRADAS Y LETRADOS

— Letrado General:

Jover Lorente, D. José Manuel.

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Contenciosos:

Alonso Clemente, D. Antonio

— Letrado Jefe del Área de los Servicios Consultivos:

Mateos Sánchez, D. Salvador.

— Letrados/as:

Caldera Gómez, D. Francisco.

Calleja García, D.ª Pilar.

Carrasco Rodríguez, D. Antonio.

Durán Aznal, D.ª Julia.

Escalona Amor, D. José Manuel

Fernández Aguirre, D.ª Esperanza.

Fernández Álvarez, D. Roberto.

Flores Olea, D.ª María Luisa.

García Castaño, D.ª María Dolores.

Gutiérrez Pérez, D.ª Casilda

Higueras Cebrián, D.ª Beatriz.

Jover Lorente, D. Felipe A.

Longa Sanz, D.ª María Teresa.

López Bernal, D.ª María Jesús.

Martínez Pacheco, D.ª María del Mar.

Mejías González, D. Isidoro Carlos.

Pedraza Arias, D. Javier

Pérez García, D.ª Purificación.

Pérez Vega, D.ª María del Amor.

Prieto Benítez, D. Miguel.

Rodríguez Corrales, D. José Manuel.

Rodríguez Jiménez, D. José Ángel.

Rodríguez Muñoz, D. José Manuel.

Rubio Cortés, D.ª María José.

Sánchez Calzado, D. Francisco Miguel.

Sánchez-Barriga Leitón, D.ª Ana Cristina.

Sánchez-Simón Pérez, D.ª María Elena.

Serrano Arnés, D.ª María.

ANEXO II

SEDES OFICIALES A EFECTOS DE NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS Y DEMÁS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL

— En Mérida:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Complejo Administrativo "III Milenio", Módulo 1-2.ª planta. Avda. de Valhondo, s/n. CP 06800.

Telf.: 924 003906 // Fax: 924 003935.

— En Cáceres:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Edificio de Servicios Múltiples, 9.ª planta.

C/ General Primo de Rivera, 2. CP 10001.

Telf.: 927 001503 // Fax: 927 001066.

— En Badajoz:

Abogacía General de la Junta de Extremadura.

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Avda. de Huelva, 6. CP 06005.

Telf.: 924 014404 // Fax: 924 010859.

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA LA ENTREGA Y RECOGIDA DE DOCUMENTACIÓN

— D. Ramón Serrano Álvarez-Giraldo, Jefe de la Sección de lo Contencioso de la Abogacía General.

— D.ª Felisa Rosa Encarnado; D. Juan Francisco Menayo Jiménez; D. Juan Diego Álvarez Macías; Dña. Ana Belén Belloso Trinidad; D. Luis Gustavo Molero Millán; Dña. Ana Muñoz García; Dña. Raquel Borrero Granado; Dña. Alicia Salvador Barrero; Dña. Rosa Cintas Márquez; D. José Manuel Merino Carrasco; Dña. Sonia Ruíz Álvarez; Dña. María Ángeles Blanco Doncel; Dña. María Eugenia Cabezas Talavera; y Dña. Ana Sánchez Curado.

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENDER LAS CONSULTAS Y GESTIONES QUE VERSEN SOBRE BASTANTEOS DE PODERES Y LEGITIMACIONES DE FIRMAS

bastanteos@juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 28 de diciembre de 2017 por la que se realiza la convocatoria correspondiente a 2018 de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura. (2018050149)

BDNS(Identif.):380031

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 7 de fecha 10 de enero de 2018, extracto de la Orden de convocatoria de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index) con la identificación: 380031.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, o la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación de créditos previstos en el artículo 13 de la Orden de convocatoria correspondiente a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.770.00, del Proyecto de Gasto 201514003001000 denominado Mejora de la Competitividad del pequeño comercio inicialmente dotado con un importe de 1.892.915 de euros, cofinanciado por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020 (objetivo temático 3. Prioridad de la Inversión 3.c El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios; Objetivo Específico OE.3.3.1 Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios), con un importe definitivo de 1.992.915 euros. En el mismo sentido, se procede a la modificación del extracto de dicha orden de convocatoria en el apartado cuarto referido a la cuantía de la convocatoria, para establecer el importe definitivo de 1.992.915 euros.

Mérida, 5 de abril de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que modifica la relación de establecimientos autorizados para operar en el marco del Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (Procambarus clarkii) y cangrejo señal (Pacifastacus leniusculus), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2018060917)

En el anexo II de la Resolución de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (Procambarus clarkii) y cangrejo señal (Pacifastacus leniusculus), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220, de 16 de noviembre, figura una relación con los establecimientos autorizados para la extracción del cangrejo rojo y cangrejo señal en el marco del citado Plan de control.

Este anexo II ha sido modificado posteriormente mediante una corrección de errores (DOE n.º 223, de 21 de noviembre de 2016) y tres Resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2017 (DOE n.º 65, de 4 de abril), de 12 de abril de 2017 (DOE n.º 83, de 3 de mayo), y de 9 de febrero de 2018 (DOE n.º 45, de 5 de marzo).

Tras haber sido comunicado el cambio de titularidad de uno de los establecimientos autorizados, además del alta de un nuevo establecimiento, es preciso modificar el anexo II para incluir los datos actualizados. Asimismo razones de seguridad jurídica aconsejan la publicación de la relación íntegra de los establecimientos autorizados.

Por tanto, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

R E S U E L V O :

Modificar la relación de los establecimientos autorizados para operar en el marco del Plan de control de poblaciones de las especies cangrejo rojo (Procambarus clarkii) y cangrejo señal (Pacifastacus leniusculus), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se inserta como anexo a esta resolución.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de abril de 2018.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO

ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA OPERAR DENTRO DEL PLAN DE CONTROL DE POBLACIONES DE LAS ESPECIES CANGREJO ROJO (PROCAMBARUS CLARKII) Y CANGREJO SEÑAL (PACIFASTACUS LENIUSCULUS), EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO REGISTRO SANITARIO	NIF	LOCALIDAD
ALFOCAN, SA	12.13781/BA	A-41.217.134	MONTIJO
ALFOCAN, SA	12.10615/BA	A-41.217.134	ORELLANA LA VIEJA
AYUSO GIL, MARÍA DEL CARMEN	12.17795/BA	76.228.273.V	ORELLANA LA VIEJA
CANGREJOS CARRIÓN, SL	12.021987/BA	B-34.214.106	ORELLANA LA VIEJA
EL GRAN CANGREJO, SL	12.18971/BA	B-06.351.407	NAVALVILLAR DE PELA
MATEO ESPADA, JOSÉ ANTONIO	12.12541/BA	52.355.033-H	MEDELLÍN
RODRÍGUEZ GARALLO, PILAR	12.10926/BA	8.838.041-S	BADAJOZ
SEAFOOD SEVILLA, SL	12.020930/BA	B-41.840.067	CASAS DE DON PEDRO
SEAFOOD SEVILLA, SL	12.022544/BA	B-41.840.067	BADAJOZ
SOUTH OCEAN, SL	12.022860/BA	B-90.195.157	LOBÓN
ZAR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EXTREMEÑAS, SLU	12.023267/BA	B-06.729.503	PUEBLA DE LA CALZADA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, aprobados mediante Orden de 14 de diciembre de 2016. (2018050146)

BDNS(Identif.):327409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 2 de fecha 3 de enero de 2017, extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

El Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 233, de 5 de diciembre) establece las bases reguladoras de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos iniciales previstos en el artículo 6 de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 eran:

— Setecientos ochenta y cinco mil euros (785.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.

— Quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770, código de proyecto de gastos 200914006001000 Integración laboral de discapacitados. Financiación Transferencias del Estado.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias

abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe de 538.000,00 euros, previo informe de la Intervención General de fecha 21 de marzo de 2018.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 6 de la orden de convocatoria, por importe de 538.000,00 euros y a la modificación del extracto de la Orden de 14 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos y cuantías de los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura será la siguiente:

Ejercicio 2017.

— Setecientos setenta y un mil quinientos cuarenta euros (771.540,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.

Ejercicio 2018.

— Quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta euros (551.460,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A47000, código de proyecto de gasto 200914006001100 Contratación de personas con discapacidad. Financiación Transferencias del Estado.

— Quince mil euros (15.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A770, código de proyecto de gastos 200914006001000 Integración laboral de discapacitados. Financiación Transferencias del Estado.

Mérida, 28 de marzo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

ORDEN de 4 de abril de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019.

(2018050142)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a ésta las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Empleo por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de la Unión Europea.

El Decreto 45/2017, de 12 de abril, establece las bases reguladoras del régimen de concesión de las ayudas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados en el programa Erasmus+ de movilidad para realizar estudios.

Dicho decreto, en su artículo 5, determina que la convocatoria de estas ayudas se efectuará con carácter periódico, mediante orden de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

A través de las presentes ayudas complementarias no sólo se mejora la movilidad internacional, facilitando que los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cursen un periodo de formación en el extranjero, sino que se fomenta además la excelencia académica, dando prioridad entre los posibles beneficiarios a los mejores expedientes académicos, en la resolución de concesión. Ello permite una optimización de los recursos disponibles, al asegurar el mejor aprovechamiento por parte de aquellos alumnos que han demostrado una mayor competencia académica.

Por todo ello, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 36 f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de las Administración de la Comunidad Autónoma

de Extremadura y el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Por la presente orden se convocan ayudas destinadas a la financiación complementaria, para la realización de periodos de estudios en instituciones de enseñanza superior de otros países de la Unión Europea participantes en Erasmus+, por los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019, de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2017, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios (publicado en el DOE n.º 76, de 21 de abril, con corrección de errores publicada en el DOE n.º 89, de 11 de mayo).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos seleccionados en la convocatoria del Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios, que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, durante el curso académico 2018/2019, en:

a) La Universidad de Extremadura.

b) Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que el alumno los inició, o no se hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente, al curso académico en el que el alumno inició los estudios.

Artículo 3. Requisitos generales.

Para tener derecho a estas ayudas serán necesarios, además de los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos de carácter general:

a) Haber sido seleccionado en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios, en la convocatoria correspondiente al curso académico 2018/2019. Los estudiantes

que soliciten esta ayuda tendrán que tener acreditado destino y periodo de duración de su estancia en la fecha en que se reúna la Comisión de Valoración.

b) Matricularse en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2018/2019, en alguna de las universidades establecidas en el artículo anterior.

c) Estar empadronado y tener residencia efectiva en algún municipio de Extremadura en el momento de presentar la solicitud.

Artículo 4. Requisitos académicos.

1. El solicitante deberá tener una nota media aritmética en la titulación por la cual opta a esta ayuda, que como mínimo será de:

   — 6 en enseñanzas técnicas, ramas de ingeniería y arquitectura.

   — 6 en enseñanzas pertenecientes a las ramas de ciencias y de ciencias de la salud.

   — 7 en el resto de titulaciones.

2. El cálculo del cumplimiento de este requisito se efectuará considerando las calificaciones obtenidas por el solicitante hasta el mes de febrero de este año 2018, por aplicación de los criterios del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. En el caso de estudios de máster y doctorado, la nota media se calculará sobre las calificaciones obtenidas en aquella titulación que dio acceso a los mismos.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, la orden de convocatoria y su extracto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 q de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de quinientos mil euros (500.000,00 €) con cargo a al aplicación presupuestaria 2018.13.03.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0032. "Programa de movilidad europea de estudiantes", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta orden de convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. El importe de la ayuda correspondiente a cada beneficiario será de doscientos euros (200,00 €) por cada mes de duración de la estancia, subvencionándose un máximo 10 meses.

Artículo 7. Incompatibilidad de las subvenciones.

Estas ayudas son incompatibles con otras becas y ayudas que pueda recibir el estudiante de otras Comunidades Autónomas para los mismos fines.

Cada alumno podrá disfrutar de estas ayudas en un único curso académico y por una sola vez.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Solicitudes:

a) Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Consejera de Educación y Empleo y se formalizarán en el impreso o modelo oficial que figura como anexo a esta orden.

El modelo de solicitud también estará disponible en la página web https://erasmusuniversidad.educarex.es., para ser cumplimentado por el solicitante. En este caso, una vez cumplimentada la solicitud deberá imprimirse y presentarse con la firma del solicitante, de la forma prevista en el apartado 2 de este artículo.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Administración para recabar de oficio los datos que se citan a continuación, salvo manifestación expresa en contrario de los interesados, en cuyo caso, los solicitantes deberán marcar con una cruz las casilla que figuran al efecto en el modelo de solicitud y aportar la documentación correspondiente:

— Datos de identidad, domicilio y residencia que se consultarán en sus archivos, bases de datos y otros fondos documentales, o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad y residencia, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación por los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos

de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

— Expediente académico, si procede.

— Certificado acreditativo de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

b) En el modelo de solicitud se incluye una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de hallarse al corriente con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

c) También se incluye una declaración responsable del alumno comprometiéndose expresamente a declarar, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recargo para los mismos fines, provenientes de otra Comunidad Autónoma, en caso de ser declarado beneficiario.

2. Plazo y lugar de presentación:

a) La solicitud, junto con la documentación preceptiva, podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en los contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado por la persona responsable, antes de ser certificado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala este artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y el extracto de la misma, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Documentación a presentar con la solicitud:

a) Con la solicitud deberá presentarse la documentación siguiente :

— Documento original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la ayuda deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.

— Documento acreditativo de haber sido seleccionado en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios, expedido por la universidad correspondiente para el curso académico 2018/2019.

b) Además de la documentación anterior y sólo las personas solicitantes que estudien en universidades públicas distintas de la Universidad de Extremadura, deberán presentar junto con la solicitud:

— Certificado de empadronamiento que acredite el alta del solicitante en el padrón del Ayuntamiento extremeño donde tenga fijada su residencia y de convivencia de los miembros de la unidad familiar

— Expediente académico completo, en el que consten la totalidad de las asignaturas aprobadas, suspensas y no presentadas (en su caso), con sus correspondientes cursos, convocatorias, créditos, calificaciones y nota media calculada con arreglo a los criterios del artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, referentes a la titulación respecto de la que se opta a la ayuda.

— Los solicitantes que no estudien en la Universidad de Extremadura y cursen una titulación que exista en la misma, deberán presentar documento acreditativo, de haber superado la prueba de acceso a la universidad, en el que figuren las calificaciones obtenidas.

c) Aquellos solicitantes que no autoricen a la Junta de Extremadura a la consulta de sus datos de identidad, domicilio y residencia, así como para recabar el certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, deberán presentar los documentos identificativos o los certificados necesarios para acreditar dichas circunstancias.

Del mismo modo, los alumnos de la Universidad de Extremadura que no autoricen a la consulta de su expediente académico tendrán que presentar este documento.

d) En el caso de que la ayuda se solicite para máster o doctorado, el expediente académico deberá referirse a la titulación que dio acceso a dichos estudios.

Artículo 9. Órgano de instrucción y evaluación de las solicitudes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de adjudicación de las ayudas, corresponde a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo.

2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la selección de posibles beneficiarios de las ayudas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

   a) Presidente: El Director General de Formación Profesional y Universidad, o persona en quien delegue.

   b) Vocales: las personas que ostenten las titularidades siguientes:

      — El Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

      — El Director del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

      — El Jefe de Servicio de Universidad e Investigación, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue.

      — La Jefa de Sección de Becas y Ayudas, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue.

      — La Jefa de Negociado de Becas y Ayudas, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

3. Esta Comisión se ajustará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tendrá las siguientes atribuciones:

   a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

   b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

   c) Formular el informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada para elevarlo al órgano instructor que deberá emitir la correspondiente propuesta de resolución.

   d) Seguimiento de las ayudas concedidas a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 10. Criterios de Valoración.

1. Dentro de los límites presupuestarios de esta convocatoria, la ordenación de las solicitudes que cumplan los requisitos se realizará de forma proporcional al rendimiento académico de cada solicitante, reflejado en su expediente académico.

   A estos efectos, se dará prioridad a los expedientes académicos que tengan una nota media más elevada, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas por el solicitante hasta el mes de febrero de este año 2018.

   En el caso de las enseñanzas técnicas, ramas de ingeniería y arquitectura, así como en las enseñanzas pertenecientes a las ramas de ciencias y de ciencias de la salud, la nota media obtenida se multiplicará por aplicación del coeficiente 1,17, hasta obtener un máximo de 10,00.

2. En caso de empate, se dará prioridad al expediente con un mayor número de créditos aprobados en primera convocatoria.

3. Una vez ordenados los expediente, se atribuirá el importe correspondiente a cada uno de los solicitantes, hasta agotar el crédito presupuestario total disponible que se determina en esta orden de convocatoria.

Artículo 11. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la presente convocatoria de ayudas será la Consejera de Educación y Empleo, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. A estos efectos, el informe de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante.

2. La resolución se motivará con fundamento en haberse observado lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.

4. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Dicha resolución contendrá la relación de ayudas concedidas y en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, recogiendo expresamente el carácter público de éstas. Todo ello estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad. Así mismo, la resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y la finalidad o

finalidades de la subvención, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Además de lo anterior, de acuerdo con el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones concedidas se notificarán a la Intervención General de la Administración del Estado para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 12. Pago de las ayudas.

1. El abono de las ayudas se hará mediante transferencia bancaria al interesado en un solo pago, una vez acreditada la incorporación a la universidad de destino asignada.

2. Los beneficiarios de las ayudas estarán exentos, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías para pagos anticipados.

3. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, siempre que el interesado no haya denegado expresamente su autorización para dicha consulta. En el caso de que no se autorice la consulta, el beneficiario deberá presentar el certificado acreditativo de estar al corriente.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de estas ayudas están sometidos a las obligaciones derivadas del artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en particular, deberán:

a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de los requisitos y las condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda

b) Justificar documentalmente el destino de la subvención en plazo.

c) Declarar, en su caso, la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier otra Comunidad Autónoma, debiendo optar el beneficiario solamente a una de ellas y comunicar su opción, mediante escrito, a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

d) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control, a efectuar por la Consejera de Educación y Empleo. Asimismo, estas ayudas quedarán sometidas al control financiero establecido en el artículo 50 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad de la Consejería de Educación y Empleo.

Artículo 14. Plazo y forma de justificación.

A efectos de justificación de las ayudas, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Respecto a los alumnos de la Universidad de Extremadura, será el Secretariado de Relaciones Internacionales de la misma quien remitará, a petición de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, informe de los alumnos que han realizado su estancia de acuerdo a lo concedido, e igualmente de aquellos que hayan incumplido con las condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.

b) Aquellos alumnos que no estudien en la Universidad de Extremadura deberán presentar, una vez finalizada la estancia, el certificado acreditativo de su realización, expedido por la universidad de destino, en original o copia compulsada. Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la estancia.

Artículo 15. Incumplimiento y reintegro.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá en su caso el reintegro de la cantidad correspondiente y la exigencia del interés de demora calculado desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. En caso de incumplimiento parcial, el importe de la subvención a reintegrar será, en su caso, el correspondiente al gasto que no se haya efectuado, o aquél que no se justifique adecuadamente, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente a la realización total de la estancia, cuando se haya justificado al menos un 50 % de la estancia concedida.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

La ayudas convocadas por la presente orden se regirán por las disposiciones contenidas en la misma, por el Decreto 45/2017, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios (publicado en el DOE núm. 76, de 21 de abril, con corrección de errores publicada en el DOE núm. 89, de 11 de mayo). Lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado.

Artículo 17. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad para dictar cuantos actos resulten necesarias para el cumplimiento, desarrollo y ejecución de la presente orden de convocatoria.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIERREZ MORÁN

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA COMPLEMENTARIA PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA REALIZAR ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE :	
DOMICILIO FAMILIAR:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	C.P.:
LUGAR DE NACIMIENTO:	N.I.F./N.I.E.:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: H ☐ M ☐
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

2. ESTUDIOS

ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL CURSO 2017/2018:
ESPECIALIDAD Y CURSO:
FACULTAD/ESCUELA:
UNIVERSIDAD:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:
ESTUDIOS QUE DESEA REALIZAR EN EL CURSO 2018/2019:
DURACIÓN DE LA ESTANCIA (MESES). FECHAS DE INICIO Y FIN DE LA ESTANCIA:
UNIVERSIDAD RECEPTORA:
LOCALIDAD Y PAÍS:

EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL DE LA PÁGINA WEB

LA PRESENTACIÓN DE ESTA SOLICITUD CONLLEVA **LA AUTORIZACIÓN EXPRESA** POR PARTE DE LA PERSONA SOLICITANTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDAD PARA LA CONSULTA DE LOS SIGUIENTES DATOS:

- Expediente académico completo **(sólo para los alumnos de la Universidad de Extremadura).**

- Datos de identidad personal y de domicilio o residencia en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad y residencia.

- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

EN CASO DE DENEGAR LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, DEBE MARCAR CON UNA CRUZ LAS CASILLAS SIGUIENTES Y PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA:

❒ **NO** autorizo a la consulta de mi expediente académico completo **(sólo para los alumnos de la Universidad de Extremadura).**

❒ **NO** autorizo a la consulta de mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los sistemas de verificación de datos de identidad y residencia.

❒ **NO** autorizo a recabar el certificado acreditativo de encontrarme al corriente de mis obligaciones con la Hacienda Autonómica.

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO responsablemente no estar incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que estoy al corriente con mis obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

Tengo conocimiento de la incompatibilidad de estas ayudas y me comprometo expresamente a declarar a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recargo para los mismos fines, proveniente de otra Comunidad Autónoma, en caso de ser declarado beneficiario.

Acepto las bases de esta convocatoria para la que solicito la ayuda y quedo enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayudas.

EJEMPLAR NO VÁLIDO
UTILICE EL MODELO OFICIAL DE LA PÁGINA WEB

....., a ..... de ..... de 2018.
(firma del solicitante)

Fdo.: .....

Protección de datos. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales serán objeto de un tratamiento automatizado e incorporados a la correspondiente aplicación informática, garantizando su protección y su tratamiento confidencial; asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley, y conforme el procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo (Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO .
Dirección General de Formación Profesional y Universidad
(Avda. Valhondo, s/n, Edificio Mérida III Milenio, Módulo 5, planta 2, 06800 Mérida)

• • •

EXTRACTO de la Orden de 4 de abril de 2018 por la que se convocan las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019.

(2018050153)

BDNS(Identif.):393746

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de ayudas destinadas a la financiación complementaria para la realización de periodos de estudios en instituciones de enseñanza superior de otros países de la Unión Europea participantes en Erasmus+ para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios durante el curso académico 2018/2019.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos seleccionados en la convocatoria del Programa Erasmus+ de Movilidiad para realizar estudios, que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2018/2019, en:

a) La Universidad de Extremadura.

b) Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

c) Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que el alumno los inició, o no se hubiera obtenido plaza en la Universidad de Extremadura por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que el alumno inició los estudios.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 45/2017, de 12 de abril, regula las ayudas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionados en el programa Eramus+ de Movilidad para realizar estudios (DOE n.º 76 de 21 de abril de 2017).

Cuarto. Cuantía.

Para el objeto de esta convocatoria se destina un importe de cuatrocientos cuarenta mil euros (500.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.13.03.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0032, Programa de movilidad europea de estudiantes, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018.

La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta orden de convocatoria podrá aumentarse, hasta un veinte por ciento de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Consejera, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista en Malpartida de Plasencia (Cáceres). (2018060928)

En la página 13131, punto 2 de RESUELVO

Donde dice:

"Segundo. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Malpartida de Plasencia (Cáceres) de acuerdo con lo descrito en los anexos que acompañan a esta propuesta de resolución, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño".

Debe decir:

"Segundo. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Malpartida de Plasencia (Cáceres) de acuerdo con lo descrito en los anexos que acompañan a esta resolución, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño".

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 2 de abril de 2018 por el que se da publicidad a las subvenciones acogidas al amparo del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, y la Orden de 12 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la calidad del sector turístico de Extremadura. (2018080712)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en dicha convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas en la Línea de Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales, Línea de Mejora de la Calidad de los Balnearios, Línea de Mejora de la Calidad de Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación, Línea de Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros, Línea de Mejora de la Calidad de la Restauración y Línea de Fomento y mejora de las TIC en el Sector Turístico, según lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su virtud,

A C U E R D O :

Primero. Publicación.

Mediante el presente, se publican las subvenciones concedidas en virtud del Decreto 31/2017, de 21 de marzo, modificado mediante Decreto 170/2017, de 17 de octubre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como anexo.

Segundo. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Turismo ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa
Unión Europea

Tercero. Financiación.

1. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de los Alojamientos Rurales se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080003.

2. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de los Balnearios se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080004.

3. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080005.

4. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de Alojamientos Hoteleros y Extrahoteleros se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080006.

5. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para la Mejora de la Calidad de la Restauración se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080117.

6. Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea para el Fomento y mejora de las TIC en el Sector turístico se imputarán a la aplicación presupuestaria 14.08.342A.770.00 y al código de proyecto 2016140080010.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 80 % con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2014-2020, encuadradas en el objetivo temático tercero (OT-3 Mejorar la competitividad de las pyme), objetivo específico 3.3.1 (Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios) las líneas señaladas con los números 1 a 5 y en el objetivo temático segundo (OT-2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas), objetivo específico 2.2.1 (Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española) la línea señalada con el número 6.

Mérida, 2 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Empresas y Actividades Turísticas, FERNANDO CONDE REYERO.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0001-AR	JOSÉ VICENTE SERRADILLA MUÑOZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	1.111,57 euros
ET-17-0003-AR	BENJAMÍN CABALLERO MENDOZA	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	3.481,17 euros
ET-17-0006-AR	M.ª SONIA BORREGUERO GÓMEZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	5.973,81 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0008-AR	JOSÉ EMILIO NÚÑEZ DELGADO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	5.845,00 euros
ET-17-0009-AR	M.ª DEL CARMEN OROPESA VICENTE	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural	20.229,40 euros
ET-17-0010-AR	HIJOS DE JUAN FRANCISCO GÓMEZ, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	11.544,07 euros
ET-17-0011-AR	FCO. JAVIER SÁNCHEZ MANZANAS	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	2.658,71 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0012-AR	MARÍA PRAT TORRENS	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.936,52 euros
ET-17-0014-AR	VERÓNICA SERRANO IZQUIERDO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.675,14 euros
ET-17-0015-AR	FRANCISCA SORIANO CARRASCO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.327,40 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0016-AR	M.ª DEL CARMEN MUÑOZ DONOSO	Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural	345,60 euros
ET-17-0017-AR	M.ª SOLEDAD SÁNCHEZ MARTÍNEZ	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	2.115,00 euros
ET-17-0020-AR	TERESA GUTIÉRREZ CORBACHO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	1.707,25 euros
ET-17-0022-AR	C.B. MIRADOR DEL ABUELO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	14.121,35 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0023-AR	M.ª PILAR BLASCO MANZANO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural	1.044,35 euros
ET-17-0025-AR	JESÚS MERINO MORENO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.030,95 euros
ET-17-00026AR	JESÚS MERINO MORENO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.150 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0027-AR	SOLEDAD VIDAL PÉREZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	872,33 euros
ET-17-0028-AR	TERESA HERNÁNDEZ RABAZO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	3.408,72 euros
ET-17-0029-AR	LA CASERÍA, C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.882,90 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0030-AR	ALICIA GONZÁLEZ MONTERO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.467,10 euros
ET-17-0031-AR	LUISA ANTONIA CORRAL PIZARRO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento	1.023,06 euros
ET-17-0032-AR	LA FONTANA DE CHELES, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.246,07 euros
ET-17-0033-AR	MERCEDES MANZANO GARCÍA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	330,17 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0035-AR	MÁRIA LANCHO ARROYO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	553,59 euros
ET-17-0038-AR	ÁNGELA HERMOSO PERALO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.234,36 euros
ET-17-0040-AR	M.ª ÁNGELES DOMÍNGUEZ PESTANA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.732,00 euros
ET-17-0044-AR	BENILDE CORTIJO ALONSO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.650,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0045-AR	TERESA GAMONAL CEMBRANO	Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	1.647,11 euros
ET-17-0046-AR	MADROÑERA ALOJAMIENTO RURAL, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	21.792,13 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0047-AR	ISHOGAR 2000, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	20.984,36 euros
ET-17-0048-AR	GREGORIO DOMÍNGUEZ MORENO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.399,14 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0049-AR	IVA GRIMANI MCCONOCHIE	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural	12.195,92 euros
ET-17-0054-AR	CASA RURAL ALCORNOCALEJO, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	22.885,21 euros
ET-17-0055-AR	CARLOS FERNÁNDEZ NEILA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	5.746,17 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0056-AR	CRISTINA MUÑOZ MANZANO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reforma y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	35.070,93 euros
ET-17-0058-AR	HOTEL RURAL CARLOS I, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.079,59 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0060-AR	GREGORIA PALOMINO GUILLÉN	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	6.686,00 euros
ET-17-0062-AR	EL NOGAL DE CASATEJADA, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.931,12 euros
ET-17-0063-AR	M.ª JOSÉ LUIS ESCOBALES	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	20.463,47 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0064-AR	LUIS GABRIEL ÁLVAREZ MUÑOZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural	2.923,50 euros
ET-17-0072-AR	TIEMPO CRISTAL, C.B.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	2.537,50 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0074-AR	JULIÁN ARJONA CRUZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	350,43 euros
ET-17-0078-AR	EDUARDO GARCÍA NEILA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.161,00 euros
ET-17-0080-AR	FRANCISCO NIETO CORBACHO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento	37.800,67 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0082-AR	M.ª ISIDRA REY SERRANO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	7.380,12 euros
ET-17-0083-AR	PAULINO FRONTELO PRADOS	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	11.229,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0084-AR	HOTEL RURAL GRAN MAESTRE, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento rural.	2.630,96 euros
ET-17-0088-AR	ANA BELÉN GIL PÉREZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento	224,76 euros
ET-17-0089-AR	ÁNGEL DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento	640,07 euros
ET-17-0090-AR	CÉSAR GONZÁLEZ DÍAZ	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	1.225,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0092-AR	JULIA PILAR BECEDAS MEZQUITA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	10.325,23 euros
ET-17-0261-AR	ALABASTROS VALLE DEL JERTE, SL	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	7.019,16 euros
ET-17-0093-R	RAUL ANTONIO MARQUEZ NIETO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	811,11 euros
ET-17-0096-R	PELAYO NEILA BARBERO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento	11.074,70 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0101-R	MARCO ANTONIO BERROCOSO TORES	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	13.004,10 euros
ET-17-0102-R	ROBLES CARDADOR C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	3.442,50 euros
ET-17-0105-R	HOSMEL, SA	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	11.300,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0106-R	CONCEPCION RODRIGUEZ CANO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	10.091,13 euros
ET-17-0107-R	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	36.536,29 euros
ET-17-0110-R	SALONES PUENTE REAL S.C.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.101,06 euros
ET-17-0111-R	SALONES PUENTE REAL S.C.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento.	1.018,88 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0112-R	LOS SIETE ROBLES C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	10.420,85 euros
ET-17-0130-R	SERVIAM, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.668,33 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0131-R	M.ª CARMEN LLORENTE GARRIDO	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.183,76 euros
ET-17-0132-R	REY CORCHADO C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	8.564,60 euros
ET-17-0133-R	RUBEN ROBLAS LOPEZ	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	2.720,50 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0145-R	HOSTELERIA Y TURISMO DE ALANGE	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	25.989,23 euros
ET-17-0165-R	TALAYUELA GOLF, SL	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	4.044,50 euros
ET-17-0168-R	MESON RESTAURATE LA TABLA C.B.	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	4.917,50 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0169-R	RESTAURANTE LOS ROSALES, SL	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial.	1.989,12 euros
ET-17-0179-R	MANUEL GIL FELIPE	Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	909,00 euros
ET-17-0263-R	ANGEL DOMINGUEZ JIMENEZ	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico sanitarios.	19.810,12 euros
ET-17-0354-R	REY CORCHADO C.B.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	1.663,30 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0185-TC	MARIA SONIA BORREGUERO GÓMEZ	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	4.550,00 euros
ET-17-0187-TC	SITY, TURISMO E INNOVACIÓN, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	8.666,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0188-TC	MISTERPLAN, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	8.750,00 euros
ET-17-0189-TC	JUAN ANGEL CASERO REDONDO	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	360,39 euros
ET-17-0190-TC	M.ª DEL CARMEN OROPESA VICENTE	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.096,68 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0191-TC	HOSTAL EMERITAE, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.379,00 euros
ET-17-0193-TC	HOTEL CERVANTES, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	971,89 euros
ET-17-0195-TC	NEW TOURISM PROJECTS, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	3.768,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0198-TC	AGRÍCOLA BERCIAL DE HORNACHOS, SA	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	4.000,00 euros
ET-17-0199-TC	HOSMEL, SA	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	865,00 euros
ET-17-0208-TC	HERMANOS ROJAS AMAYA C.B.	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	3.715,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0209-TC	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	8.475,95 euros
ET-17-0210-TC	SAMEBAR, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	1.577,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0211-TC	LEOPOLDO MORALES GORDO	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	2.410,20 euros
ET-17-0215-TC	IVA GRIMANI MCCONOCHIE	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	458,86 euros
ET-17-0216-TC	HOTEL RURAL VILLA XARAIZ, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	2.387,45 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0218-TC	GODEFRIDUS CORNELIS SCHREUR	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	492,18 euros
ET-17-0219-TC	ALOJAMIENTOS HOTELEROS, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.656,25 euros
ET-17-0221-TC	ISMAEL HERNÁNDEZ CRESPO	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	760,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0224-TC	GESTASALUD, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	403,00 euros
ET-17-0227-TC	HOSTELCAYCO, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	124,83 euros
ET-17-0228-TC	HOSTELCAYCO, SL	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	290,55 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0229-TC	HOSTELCAYCO, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0..	214,50 euros
ET-17-0230-TC	HOSTELCAYCO, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.160,44 euros
ET-17-0234-TC	MANUEL GIL FELIPE	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	387,50 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0235-TC	AMBIFOREST CONSULTORIA, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura". Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización a través de canales sociales para incrementar la presencia y notoriedad del destino Extremadura en internet, con el objetivo de aumentar los servicios y productos turísticos en la red para favorecer la comercialización online de "Extremadura".	6.250,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0239-TC	TALAYUELA GOLF, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura". Apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización a través de canales sociales para incrementar la presencia y notoriedad del destino Extremadura en internet, con el objetivo de aumentar los servicios y productos turísticos en la red para favorecer la comercialización online de "Extremadura".	4.555,00 euros
ET-17-0336-TC	GREGORIO DOMÍNGUEZ MORENO	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	337,50 euros
ET-17-0337-TC	CRISTINA MUÑOZ MANZANO	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	528,84 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0338-TC	HOTEL RURAL CARLOS I, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0..Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	459,34 euros
ET-17-0340-TC	MARÍA PRAT TORRENS	Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	268,18 euros
ET-17-0346-TC	HUERTA HONDA, SA	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	3.112,50 euros
ET-17-0347-TC	HOTEL DON CARLOS CÁCERES, SL	Inversiones que tengan por objeto el despliegue o mejora de redes inalámbricas.	573,50 euros
ET-17-0349-TC	PANTA RHEI DESARROLLO SIGLO XXI, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0..	169,84 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0350-TC	MARISCAL GONZÁLEZ C.B.	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	1.415,22 euros
ET-17-0351-TC	CAMPING LAS CAÑADAS, SL	Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica. Para empresas de intermediación turística, únicamente las que actúen como receptivos del destino "Extremadura".	1.750,00 euros
ET-17-0352-TC	LOS JARDINES DE LAS BÓVEDAS, SL	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	768,79 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0359-TC	LOS SIETE ROBLES C.B.	Implantación de soluciones basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, así como la promoción, comunicación y comercialización de productos y/o servicios turísticos utilizando para ello la tecnología Web 2.0.. Inversiones en dispositivos informáticos de gestión de procesos.	913,02 euros
ET-17-0250-OT	ANDREA VILCHEZ MOYA	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	4.330,20 euros
ET-17-0254-OT	MONFRAGÜE VIVO, SL	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	3.557,99 euros
ET-17-0257-OT	SOTO DE ULLOA, SL	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	8.949,04 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0362-OT	AMBIFOREST CONSULTORIA, SL	Ampliación o creación de nuevas actividades en materia cultural, gastronómica, de salud, de turismo activo y cualquier otra que pueda integrarse dentro de esta categoría.	8.981,30 euros
ET-17-0265-H	HOTEL VETONIA ALMENDRALEJO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	5.023,47 euros
ET-17-0266-H	MERCEDES MARTÍN MORENO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.219,84 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0267-H	HUERTA HONDA, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.367,00 euros
ET-17-0269-H	ÁVILA INVERSIONES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	16.119,50 euros
ET-17-0270-H	EDIFICACIONES CASTRO MATEOS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	165,37 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0273-H	HOTEL DON CARLOS CÁCERES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	2.202,26 euros
ET-17-0275-H	HOTEL MOYA, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	59.223,15 euros
ET-17-0276-H	HOTEL CIUDAD DE PLASENCIA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	47.588,14 euros
ET-17-0277-H	TURÍSTICA DEL JERTE, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Reformas y actuaciones dirigidas a garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida, o con cualquier otra limitación física, psíquica o sensorial.	6.751,38 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0278-H	BONILLA ROSADO TURISMO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	60.000,00 euros
ET-17-0279-H	HOSMEL, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	2.311,83 euros
ET-17-0280-H	PANTA RHEI DESARROLLO SIGLO XXI, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.843,39 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0281-H	LEÓN FULGENCIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	4.314,90 euros
ET-17-0282-H	MARISCAL GONZÁLEZ, C.B.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.788,41 euros
ET-17-0286-H	LEOPOLDO MORALES GORDO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	35.592,94 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0287-H	CONSTRUCCIONES ROTONDA NORTE ALMENDRALEJO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento.	13.457,18 euros
ET-17-0288-H	CAMPING LAS CAÑADAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	18.046,10 euros
ET-17-0289-H	DIDIER PATRICK GUILLEBAUD DUCOURET	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	1.758,50 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0290-H	SAMEBAR, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.757,30 euros
ET-17-0291-H	SAMEBAR, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	20.281,57 euros
ET-17-0292-H	LOS JARDINES DE LAS BÓVEDAS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría.	7.739,05 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0295-H	ANTONIO REQUEJO CORONADO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	985,57 euros
ET-17-0296-H	ALOJAMIENTOS HOTELEROS, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	8.438,53 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0297-H	MARIA NAVELONGA SERRANO ENRIQUE	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	15.074,47 euros
ET-17-0300-H	YOLANDA MORENO SALGUERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	4.635,57 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0302-H	EDUARDO REALES CARBONERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.357,31 euros
ET-17-0303-H	EDUARDO REALES CARBONERO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	4.233,81 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0304-H	HOSTELCAYCO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	29.551,35 euros
ET-17-0310-H	EL NOGAL DE CASATEJADA, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	3.559,80 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0311-H	GESTASALUD, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	60.000,00 euros
ET-17-0312-H	CAMPING CERES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	34.208,92 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0316-H	INICIATIVA MACHACO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	13.346,85 euros
ET-17-0317-H	PAULINO FRONTELO PRADOS	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	992,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0319-H	BALNEARIO DE ALANGE, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	5.874,57 euros
ET-17-0320-H	TOMASA SÁNCHEZ NEILA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclados de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	356,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0321-H	MARÍA GÓMEZ BEJARANO	Reformas y actuaciones para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclados de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.	6.561,72 euros
ET-17-0325-H	HOTEL BALNEARIO, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	4.961,72 euros
ET-17-0326-H	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	383,75 euros
ET-17-0329-H	BALNEARIO EL RAPOSO, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Puesta en marcha de servicios complementarios que hagan más atractiva la oferta del alojamiento.	2.689,64 euros
ET-17-0345-H	HOTEL CERVANTES, SL	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o su categoría. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios.	5.476,00 euros

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-17-0331-B	TERMAHOSTUR, SL	Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	655,00 euros
ET-17-0332-B	BALNEARIO EL RAPOSO, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios. Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad. Inversiones destinadas a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías para fines terapéuticos	52.096,80 euros
ET-17-0333-B	BALNEARIO DE ALANGE, SA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de los instalaciones y maquinarias de elementos higiénico-sanitarios. Mantenimiento de los distintivos y marcas de calidad.	15.872,93 euros

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 8 de marzo de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de dos naves de uso garage de camiones y otros vehículos y vivienda vinculada. Situación: parcelas 122, 123 y 124 del polígono 7. Promotores: D. Juan Fco. Valero Rodríguez y D. Julián M.ª Pérez Baquero, en Aceuchal. (2018080567)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de dos naves de uso garage de camiones y otros vehículos y vivienda vinculada. Situación: parcela 122 (Ref.ª cat. 06002A007001220000MM), parcela 123 (Ref.ª cat. 06002A007001230000MO) y parcela 124 (Ref.ª cat. 06002A007001240000MK) del polígono 7. Promotores: D. Juan Fco. Valero Rodríguez y D. Julián M.ª Pérez Baquero, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 8 de marzo de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2018, de la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sobre ampliación del plazo de presentación de proposiciones en el expediente 18GB141CA003, del servicio de "Podología para centros adscritos a la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz". (2018060950)

Advertida la omisión de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de la ampliación del plazo para presentar proposiciones al expediente mencionado y, en virtud de las facultades delegadas PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154 de 10/08/2017, se

R E S U E L V E :

Abrir un nuevo plazo de presentación de proposiciones de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el DOE.

Badajoz, 13 de abril de 2018. El Gerente Territorial del Sepad en Badajoz (PD Resolución de 02/08/2017, DOE n.º 154, de 10/08/2017), JESÚS MORENO LOBO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0039)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Cañamero y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES

En la ciudad de Cáceres a 12 de marzo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte la Sra. Dña. Rosario Cordero Martín, Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, en nombre del mismo y asistida por el Secretario del Organismo, Sr. D. Máximo Serrano Regadera y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.

Y de otra parte, el Sr. D. Felipe Cerro Audije, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañamero y asistido por el Secretario municipal Sr. D. Eloy Sánchez Díaz y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2017.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma ley y los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.

El Ayuntamiento de Cañamero delega en el OARGT de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

I) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

— Recogida de residuos sólidos urbanos.

— Sanciones: Urbanísticas, Tráfico, Retirada de vehículos e Infracciones a la Ordenanza de Policía y buen Gobierno y cualquier otra relacionada.

— Tasa por la prestación del Servicio de Agua.

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

— El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en al apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la Gestión Censal del mismo.

Segunda. Contabilidad.

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

Cuarta. Cobranza en periodo voluntario.

El Ayuntamiento de Cañamero se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.

b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

Quinta. Cargos de valores y datas.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria —IBI, IAE, IVTM— el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Los documentos de cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente propuesta de baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la Propuesta de Baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF/CIF completo y correcto.

— Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía —en su caso—).

— Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

Sexta. Colaboración del Ayuntamiento en la Gestión Tributaria.

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaboraren las siguientes actuaciones:

a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.

b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.

c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Séptima. Procedimiento de Apremio.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

Octava. Confección de padrones y recibos.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

Novena. Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación.

El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Cañamero los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75 % de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

   La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3.º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

Décima. Aplicaciones, cuentas y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1.º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre

y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

— Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de acceso a las bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

   1.1. Consulta.

   1.2. Modificación de datos.

   1.3. Domiciliaciones.

1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

2.1. Consulta de situación de un recibo.

2.2. Obtención de duplicados de recibos.

2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).

2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.

2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.

2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.

2.7. Listado del pendiente.

2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.

2.8.1. Deudas que lo forman.

2.8.2. Situación y resumen del expediente.

2.8.3. Actuaciones realizadas.

2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.)

3.1. Reasignación de deudas.

3.2. Consulta del contenido del censo.

3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.

3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.

4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.)

4.1. Altas, bajas y variaciones.

4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.

4.3. Obtención de listados de comprobación.

Duodécima. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

Decimotercera. Duración del contrato.

La duración de este convenio se establece inicialmente por un periodo de tres años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

Decimocuarta. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 23 de marzo de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0040)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Navas del Madroño y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES

En la ciudad de Cáceres a 12 de marzo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte la Sra. Dña. Rosario Cordero Martín, Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, en nombre del mismo y asistida por el Secretario del Organismo, Sr. D. Máximo Serrano Regadera y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.

Y de otra parte, el Sr. D. Manuel Mirón Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño y asistido por el Secretario municipal Sr. D. Juan Luis Domínguez Acedo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño delega en el OARGT de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

I) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

— El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en al apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la Gestión Censal del mismo.

Segunda. Contabilidad.

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

Cuarta. cobranza en periodo voluntario.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.

b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

Quinta. Cargos de valores y datas.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria —IBI, IAE, IVTM— el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente Documento de Cargo.

Los documentos de Cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente Propuesta de Baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la propuesta de baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF/CIF completo y correcto.

— Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía —en su caso—).

— Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

Sexta. Colaboración del Ayuntamiento en la gestión tributaria.

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaboraren las siguientes actuaciones:

a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.

b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.

c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los

consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Séptima. Procedimiento de apremio.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

Octava. Confección de padrones y recibos.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

Novena. Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación.

El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Navas del Madroño los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75 % de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

   La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3.º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero

que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

Décima. Aplicaciones, Cuentas y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1.º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

— Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las Bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de Acceso a las Bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

    1.1. Consulta.

    1.2. Modificación de datos.

    1.3. Domiciliaciones

    1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

    2.1. Consulta de situación de un recibo.

    2.2. Obtención de duplicados de recibos.

    2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).

    2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.

    2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.

    2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.

    2.7. Listado del pendiente.

    2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.

        2.8.1. Deudas que lo forman.

        2.8.2. Situación y resumen del expediente.

        2.8.3. Actuaciones realizadas.

        2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.).

    3.1. Reasignación de deudas.

    3.2. Consulta del contenido del censo.

    3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.

    3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.

4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.).

4.1. Altas, bajas y variaciones.

4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.

4.3. Obtención de listados de comprobación.

Duodécima. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

Decimotercera. Duración del contrato.

La duración de este convenio se establece inicialmente por un periodo de tres años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

Decimocuarta. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 23 de marzo de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0041)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES

En la ciudad de Cáceres a 12 de marzo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte la Sra. Dña. Rosario Cordero Martín, Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, en nombre del mismo y asistida por el Secretario del Organismo, Sr. D. Máximo Serrano Regadera y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.

Y de otra parte, el Sr. D. Lucas Martín Castaño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Robledillo de la Vera y asistido por el Secretario municipal Sr. D. Miguel Luis Galán Cabezas y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que

específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.

El Ayuntamiento de Robledillo de la Vera delega en el OARGT de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

I) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

— Tasa de Agua.

— Tasa de Alcantarillado.

— Tasa de Basura.

— Tasa por Depuración de aguas residuales.

— Tasa por Desagüe de canalones.

— Canon de saneamiento de la Junta de Extremadura.

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

— El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en al apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la Gestión Censal del mismo.

Segunda. Contabilidad.

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

****

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

Cuarta. Cobranza en periodo voluntario.

El Ayuntamiento de Robledillo de la Vera se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.

b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

Quinta. Cargos de valores y datas.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria —IBI, IAE, IVTM— el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la

incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de cargo.

Los documentos de Cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente Propuesta de Baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la propuesta de baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF/CIF completo y correcto.

— Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía —en su caso—).

— Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

Sexta. Colaboración del Ayuntamiento en la gestión tributaria.

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaboraren las siguientes actuaciones:

a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.

b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.

c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Séptima. Procedimiento de apremio.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

Octava. Confección de padrones y recibos.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

Novena. Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación.

El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Robledillo de la Vera los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75 % de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

   La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3.º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financie-

ro que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

Décima. Aplicaciones, Cuentas y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1.º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

— Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las Bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de Acceso a las Bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

    1.1. Consulta.

    1.2. Modificación de datos.

    1.3. Domiciliaciones.

    1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

    2.1. Consulta de situación de un recibo.

    2.2. Obtención de duplicados de recibos.

    2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).

    2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.

    2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.

    2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.

    2.7. Listado del pendiente.

    2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.

        2.8.1. Deudas que lo forman.

        2.8.2. Situación y resumen del expediente.

        2.8.3. Actuaciones realizadas.

        2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.).

    3.1. Reasignación de deudas.

    3.2. Consulta del contenido del censo.

    3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.

    3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.

4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.).

4.1. Altas, bajas y variaciones.

4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.

4.3. Obtención de listados de comprobación.

Duodécima. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

Decimotercera. Duración del contrato.

La duración de este convenio se establece inicialmente por un periodo de tres años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

Decimocuarta. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 23 de marzo de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

EDICTO de 23 de marzo de 2018 sobre aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0042)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES

En la ciudad de Cáceres a 12 de marzo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte la Sra. Dña. Rosario Cordero Martín, Presidenta del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial, en nombre del mismo y asistida por el Secretario del Organismo, SR. D. Máximo Serrano Regadera y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su sesión de fecha 22 de febrero de 2018.

Y de otra parte, el Sr. D. Felipe J. Saúl Calvo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra y asistido por la Secretaria municipal Sra. Dña. Montaña Pilar Andrade Sánchez y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017.

EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento, como titular de las potestades tributarias, financieras y de ejecución forzosa que entre otras, le reconoce el artículo 4.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior y de las fórmulas de colaboración con ellas, en relación con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la misma Ley y los artículos 7.1 y 8.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OARGT, tiene a su vez la competencia que

específicamente le atribuye el artículo 36.1-b de la citada Ley, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Ayuntamientos, a través de los correspondientes convenios administrativos.

III

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Contenido y exclusividad de las funciones delegadas.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra delega en el OARGT de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, la Gestión Tributaria y la Recaudación de sus tributos locales conforme a lo siguiente:

I) Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Tasa de Basura.

— Tasa de Alcantarillado.

— Tasa de ocupación vía pública con escombros.

— Tasa de licencias urbanísticas.

— Tasa de agua.

II) Recaudación en periodo ejecutivo:

— El resto de Tributos (Tasas, Contribuciones especiales e Impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos), Precios Públicos, Multas y Sanciones y demás ingresos de Derecho Público que deba percibir el Ayuntamiento.

Asimismo, si en al apartado I del párrafo anterior se ha delegado la Gestión Tributaria y Recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se encomienda también en el OARGT la Gestión Censal del mismo.

Segunda. Contabilidad.

El OARGT habrá de llevar contabilidad separada, con distinción de concepto, ejercicio y año de contraído de los créditos, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de cobranza, para el Ayuntamiento.

Tercera. Contraprestación por la prestación del servicio.

El OARGT, como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de este convenio, percibirá el importe que en cada momento esté fijado en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de gestión y recaudación de ingresos locales de los municipios de la provincia de Cáceres, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 192 de fecha 5 de octubre de 2016.

****

El importe de estos premios y participaciones de los recargos serán retenidos por el Organismo de Recaudación en la liquidación definitiva que efectúe a fin de año.

Cuarta. Cobranza en periodo voluntario.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra se compromete salvo causa de fuerza mayor, a poner al cobro en periodo voluntario, los padrones de valores de los impuestos municipales de exacción obligatoria, de estar delegados, en los siguientes periodos:

a) El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del 1 de marzo al 20 de mayo.

b) El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de Urbana como de Rusticas y Bienes de Características Especiales (BICEs), del 1 de mayo al 20 de julio ambos inclusive.

c) El Impuesto sobre Actividades Económicas, del 1 de septiembre al 20 de noviembre ambos inclusive.

El OARGT tiene libertad para organizar la cobranza, con conocimiento del Ayuntamiento, pudiendo implantar cualquier sistema o modalidades de cobro, tales como la utilización de colaboración bancaria en su más amplio sentido, etc., así como proponer la modificación de los periodos de cobro, en aras de lograr la mayor eficacia del servicio.

Quinta. Cargos de valores y datas.

Para los impuestos en que se tienen delegadas las funciones de gestión censal, tributaria y recaudatoria —IBI, IAE, IVTM— el cargo de valores se efectuará por el OARGT y se comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente documento de Cargo.

Para los impuestos en que se tiene delegada sólo la función recaudatoria, el cargo de valores se efectuará por el Ayuntamiento directamente al OARGT, el cual, una vez informatizada la incorporación de los valores lo comunicará al Ayuntamiento a través del correspondiente Documento de Cargo.

Los documentos de Cargo serán confeccionados por el OARGT, y serán remitidos, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad al mismo. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT, se presumirá que se ha prestado conformidad al Cargo remitido.

Las datas por bajas se formalizarán por el OARGT en la correspondiente Propuesta de Baja, la cual irá suficientemente documentada y se remitirá, por duplicado ejemplar, al Ayuntamiento a efectos de que éste preste su conformidad a la misma. Si transcurridos dos meses desde la recepción por parte del Ayuntamiento de los ejemplares remitidos, uno de ellos no ha sido devuelto, debidamente firmado, al OARGT se presumirá que se ha prestado conformidad a la Propuesta de Baja remitida.

Para las comunicaciones referidas en los anteriores párrafos, podrán implementarse por el OARGT sistemas telemáticos informatizados, a los que el Ayuntamiento tendrá acceso con todas las garantías previstas en la legislación vigente mediante el uso de la firma electrónica.

En cuanto a la suspensión, fraccionamiento y aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General del OARGT.

Los recursos económicos cuya gestión y/o recaudación se encomienden al OARGT deberán estar convenientemente identificados, siendo datos imprescindibles a aportar por el Ayuntamiento delegante al menos los siguientes:

— Nombre y apellidos o razón social.

— NIF/CIF completo y correcto.

— Domicilio fiscal completo del sujeto pasivo (al menos: nombre de la vía, número del portal o punto kilométrico, escalera, piso, puerta, provincia, municipio, y pedanía —en su caso—).

— Concepto, importe de la deuda y periodo a que se refiere, quedando el OARGT exonerado de toda responsabilidad en las deudas que no cumplan estos requisitos.

Sexta. Colaboración del ayuntamiento en la gestión tributaria.

En la idea de reforzar las actuaciones que el OARGT, debe realizar al tener delegada la Gestión Tributaria del IBI y del IAE, el Ayuntamiento a través de sus servicios fiscales, se compromete a colaboraren las siguientes actuaciones:

a) En el IBI, básicamente en toma de datos de valores desconocidos, sin domicilio, etc. Asimismo se compromete a la entrega periódica en soporte magnético de todas las plusvalías liquidadas en el Ayuntamiento como consecuencia de las transmisiones de dominio de terrenos urbanos o Urbanizables.

b) En el IAE, básicamente en el envío de documentos referentes a la licencia de apertura de nuevos establecimientos: Comerciales, Industriales y de Profesionales, etc.

c) En las tasas, el Ayuntamiento comunicará al OARGT las bajas y altas censales, comprobará la correcta titularidad de las referencias censales y, en las que proceda, aportará los consumos y datos necesarios para la liquidación. Para ello dispondrá de accesos al aplicativo informático del OARGT, y usará esta vía como canal de comunicación preferente.

Séptima. Procedimiento de apremio.

En la tramitación del procedimiento de apremio se seguirán las prescripciones de la normativa que en cada momento la regule: el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, la Ley General Tributaria, la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como las de la Ordenanza del OARGT y demás normativa aplicación.

Octava. Confección de padrones y recibos.

La confección de padrones y recibos corresponde al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, asumiendo el Ayuntamiento el pago de dicho servicio conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por el OARGT.

Novena. Anticipos al Ayuntamiento a cuenta de la recaudación.

1. El OARGT deberá practicar al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra los siguientes anticipos:

a) Mensualmente, entre el 1 y el 15 de cada mes deberá ingresar en la Tesorería Municipal un anticipo a cuenta sobre la recaudación en voluntaria de dicho ejercicio, cuyo importe vendrá determinado por el 75 % de lo recaudado en el ejercicio anterior por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, dividido entre doce; pudiéndose actualizar esas entregas en función de aumentos en los padrones o nuevas delegaciones ya recaudadas. Por lo que se refiere a la recaudación por el IAE únicamente computará a favor del Ayuntamiento la parte de ingresos que corresponda a la cuota tributaria municipal pues la parte correspondiente al recargo provincial lo hará a favor de la Diputación Provincial.

La concesión de estos anticipos de tesorería no generará ningún coste financiero para el Ayuntamiento siempre que su calendario fiscal sea el fijado por el OARGT.

b) Para el resto de los ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT distintos de los recogidos en la letra a) de esta cláusula, el Ayuntamiento podrá solicitar la transferencia de los fondos recaudados según se regula en el apartado 3.º de la cláusula décima.

c) El Ayuntamiento podrá solicitar en circunstancias singulares anticipos extraordinarios respecto a los anteriores que serán concedidos por el Presidente del OARGT de acuerdo con las condiciones y criterios acordados en cada momento por el Consejo de Administración del organismo. En este supuesto, el Ayuntamiento asumirá el coste financiero

que para el OARGT represente la operación de tesorería que haya de concertar a fin de conceder el anticipo solicitado.

Décima. Aplicaciones, cuentas y transferencias de fondos al Ayuntamiento.

1. La aplicación contable de los fondos recaudados en vía voluntaria por tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, sobre los que se concederán los anticipos recogidos en la cláusula novena, apartado 1.º, será realizada al final del ejercicio presupuestario, junto con la transferencia al Ayuntamiento de aquellas cantidades recaudadas y no anticipadas.

2. La transferencia de los fondos recaudados por el resto de ingresos de derecho público cuya recaudación haya sido delegada en el OARGT, distintos de los recogidos en el apartado 1. de esta cláusula, se realizará, deducido el correspondiente premio de cobranza, a solicitud del Ayuntamiento siempre que hayan transcurrido al menos 4 meses desde la formalización de sus cargos.

3. La transferencia al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en vía de apremio se realizará trimestralmente, en los 20 días siguientes a la finalización de cada trimestre y por el total recaudado en dicho periodo, una vez descontado el correspondiente premio de cobranza.

4. Las cuentas anuales, incluida la liquidación definitiva, se rendirán al Ayuntamiento, antes del 31 de Enero de cada año, referida a cada ejercicio anterior, en la forma, modelo y con los requisitos que se señalan el Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 23 de noviembre de 2004, o normativa que las sustituya, procediéndose a transferir el ingreso resultante, en el caso de resultar positiva, antes del 28 de febrero próximo.

De existir divergencias sobre la misma entre el OARGT y el Ayuntamiento la cantidad anterior se considerará como una entrega a cuenta hasta la aprobación de la liquidación definitiva. La demora en el ingreso de la liquidación producirá el devengo de intereses a favor del Ayuntamiento, desde el 28 de febrero, mediante la aplicación del interés legal previsto en la Ley de Presupuestos del Estado vigente.

— Las reclamaciones presentadas por los contribuyentes, en relación con la devolución de cantidades indebidamente pagadas, serán objeto de formalización de expediente que resolverá el órgano competente del OARGT ordenando, se retenga y pague con cargo a los ingresos obtenidos de la recaudación del correspondiente Ayuntamiento.

Undécima. Acceso a la base de datos del servicio y transmisión de información.

El OARGT se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días desde la firma del convenio, el Servicio Informático de consulta y acceso a las Bases de datos del Organismo en la forma que estructura la Orden 4/96 reguladora de Acceso a las Bases de datos del Organismo, o aquella que la sustituya, la cual se comunicará al consistorio.

Detalle de las funcionalidades mínimas incluidas en el Servicio Informático:

Acceso en tiempo real a las bases de datos del Organismo, mediante el sistema de comunicación que en cada caso sea más conveniente, para todos aquellos usuarios del Ayuntamiento que sean designados por este, con el contenido siguiente:

1. Gestión de Contribuyentes.

    1.1. Consulta.

    1.2. Modificación de datos.

    1.3. Domiciliaciones.

    1.4. Cambios de domicilios.

2. Recaudación.

    2.1. Consulta de situación de un recibo.

    2.2. Obtención de duplicados de recibos.

    2.3. Situación tributaria de un contribuyente (pantalla o papel).

    2.4. Obtención de detalles de tasas y p.p. del recaudado.

    2.5. Obtención de detalles de tasas y p.p. de las bajas.

    2.6. Obtención de detalles de tasas y p.p. del pendiente.

    2.7. Listado del pendiente.

    2.8. Consulta de expedientes de ejecutiva.

        2.8.1. Deudas que lo forman.

        2.8.2. Situación y resumen del expediente.

        2.8.3. Actuaciones realizadas.

        2.8.4. Embargos realizados.

3. Mantenimiento básico de censos (I.B.I., I.A.E., I.V.T.M., Y Tasas y P.P.).

    3.1. Reasignación de deudas.

    3.2. Consulta del contenido del censo.

    3.3. Consulta del detalle de parcelas de Rústica.

    3.4. Mantenimiento de domiciliaciones particulares.

4. Mantenimiento completo de censos (Tasas y Precios Públicos y I.V.T.M.).

4.1. Altas, bajas y variaciones.

4.2. Grabación de lecturas en censos por consumo.

4.3. Obtención de listados de comprobación.

Duodécima. Consecuencias del incumplimiento de las condiciones estipuladas.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas, por parte del OARGT, dará opción al Ayuntamiento a la rescisión del convenio.

Cuando el incumplimiento sea por parte del Ayuntamiento, el OARGT podrá, así mismo, decidir la rescisión del mismo.

Decimotercera. Duración del contrato.

La duración de este convenio se establece inicialmente por un periodo de TRES años, a contar desde el primero de enero próximo al día de su firma, y quedará automáticamente renovado por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra.

La denuncia del contrato se hará por la parte interesada por medio de escrito dirigido a la otra, con un año de antelación al vencimiento del periodo contractual.

Decimocuarta. Normas subsidiarias.

En lo no previsto en este convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local en la materia y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria. En cuanto a procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, Instrucción de Contabilidad y Ordenanza del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha consignados, extendiéndose el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 23 de marzo de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

ANUNCIO de 6 de abril de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. (2018080711)

Aprobada inicialmente la modificación puntual número 6 de Plan General Municipal de La Cumbre, consistente en corrección de errores puntuales en el establecimiento de alineaciones del Plan General Municipal, por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 5/4/2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://www.lacumbre.sedelectronica.es al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Cumbre, 6 de abril de 2018. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA GUADALUPE CASERO REDONDO.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es